

# gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



Órgano Oficial de Publicación,  
San Nicolás de los Garza,  
Nuevo León

Año 11 | Número 3  
Abril - Junio 2018



Foto de Archivo

## En páginas interiores

- Creación, rediseño y cambios en nomenclaturas de programas educativos.
- Incremento de la oferta educativa.
- Distinciones académicas de Doctor Honoris Causa.
- Nombramientos de Profesor Emérito.
- Reconocimiento y medalla institucional de la H. Junta de Gobierno.
- Medalla Dr. Jos Eleuterio González.
- Años sabáticos y licencias sin goce de sueldo.
- Nombramientos de Profesor Ordinario.
- Autorización de profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados.
- Creación y abrogación de reglamentos internos de Facultades.
- Nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno.
- Convenios firmados por la UANL con otras instituciones.
- Designación de nuevos miembros para cubrir vacantes en las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario.

g  
g  
u

**gaceta**  
**universitaria**

Universidad Autónoma de Nuevo León

g  
g  
u



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

Una publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera

**Rector**

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García

**Secretaría General**

Dr. Santos Guzmán López

**Secretario Académico**

Dr. Celso José Garza Acuña

**Secretario de Extensión y Cultura**

Dr. Juan Manuel Alcocer González

**Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo

**Secretario de Sustentabilidad**

Dr. Daniel Julio González Spencer

**Secretario de Relaciones Internacionales**

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga

**Secretario de Desarrollo Agropecuario**

Lic. Jaime Javier Gutiérrez Argüelles

**Abogado General**

---

## EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas

**Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General**

**Editor Responsable**

MSP. Laura Cepeda Puente

**Profesora de Tiempo Completo de la Facultad de Salud Pública y**

**Nutrición / Co-Editora**

Dr. Hector Alvarado Lumbreras

**Director de Comunicación Institucional**

MM. María Gerardina de Jesús Carrera Viesca

**Coordinadora de Imagen Institucional**

Lic. Cristhian Morales Rangel

**Diseño Gráfico**

---

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 11, No. 3, abril - junio 2018. Fecha de publicación: 20 de julio de 2018. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Tel fono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Reserva de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

# gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León

# ÍNDICE

## ASUNTOS TRATADOS POR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Miércoles 6 de junio de 2018.

### I. Informe de Comisiones

#### A) Comisión Académica

1. Solicitudes de la Facultad de Arquitectura para rediseñar los siguientes programas educativos:

- a. Maestría en Valuación.
- b. Maestría en Administración de Proyectos en la Edificación.
- c. Maestría en Ciencias con orientación en Gestión e Innovación del Diseño.
- d. Maestría en Ciencias con orientación en Asuntos Urbanos.
- e. Maestría en Ciencias con orientación en Arquitectura, la cual cambia su nomenclatura por Maestría en Ciencias con orientación en Diseño y Gestión de la Arquitectura.
- f. Doctorado en Filosofía con orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos.

---

Página: **11**

2. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos:

- a. Maestría en Ciencias con orientación en Microbiología Aplicada.
- b. Maestría en Ciencias con orientación en: a) Farmacia, b) Procesos Sustentables y c) Química Analítica Ambiental.
- c. Maestría en Ciencias con orientación en Química de los Materiales.

---

Página: **29**

3. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear los siguientes programas educativos:

- a. Maestría en Finanzas Corporativas.
- b. Maestría en Administración con orientación en: a) Gestión de Capital Humano y b) Estrategias de Mercadotecnia.
- c. Maestría en Contaduría.
- d. Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial.
- e. Maestría en Impuestos.
- f. Maestría en Gobierno y Administración Pública.
- g. Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales.

---

Página: **38**

4. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:

- a. Crear el programa educativo de Especialidad en Ingeniería de Industria Inteligente.
- b. Ofrecer la totalidad del plan de estudios de los programas educativos a nivel licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniero Administrador de Sistemas en la Unidad Linares.

---

Página: **59**

5. Solicitud de las Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Medicina para crear el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Biomédico.

---

Página: **65**

6. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:

- a. Crear los siguientes programas educativos:
  - i. Especialidad en Neurorradiología.
  - ii. Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

---

Página: **68**

- iii. Especialidad en Urología Ginecológica.
- b. Rediseñar los siguientes programas educativos:
  - i. Maestría en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Microbiología Médica, c) Morfología, d) Química Biomédica y e) Inmunología Médica.
  - ii. Doctorado en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Farmacología y Toxicología, c) Inmunología, d) Microbiología Médica, e) Morfología y f) Química Biomédica.
- iii. Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación.

7. Solicitudes de la Dirección del Sistema del Nivel Medio Superior para:

- a. Crear el programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés, Francés y Alemán, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Ivaró Obregón; asimismo se solicita ofertar este programa y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés en la Escuela Preparatoria No. 20.
- b. Crear el programa educativo de Bachiller Técnico en Aplicaciones Audiovisuales y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés, Francés y Alemán, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Ivaró Obregón; asimismo se solicita ofertar este programa en las Escuelas Preparatorias No. 11 y 24.

8. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 15 para ofrecer en la Unidad Florida el programa educativo de Bachillerato General en modalidad no escolarizada.

9. Solicitud de las Escuelas Preparatorias No. 14, 18, 22 -Unidad Guadalupe- y la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Pablo Livas -Unidad Poniente- para ofrecer el programa educativo de Bachillerato General en modalidad mixta.

10. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 23 para ofrecer en la Unidad Santa Catarina el programa educativo de Bachiller Técnico Administrador Contable, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Ivaró Obregón.

11. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Pablo Livas para rediseñar los 6 programas educativos de Bachiller Técnico que se imparten en Bilingüe Progresivo en Italiano y Alemán.

12. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Ivaró Obregón para rediseñar los 14 programas educativos de Bachiller Técnico que se imparten en Bilingüe Progresivo en Alemán.

**B) Comisión de Honor y Justicia**

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para otorgar la distinción académica de Doctor Honoris Causa al Dr. Jos Sarukhán Kermez.

2. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para otorgar la distinción académica de Doctor Honoris Causa al escritor Sergio Ramírez Mercado.

---

Página: **86**

---

Página: **92**

---

Página: **95**

---

Página: **98**

---

Página: **101**

---

Página: **104**

---

Página: **108**

---

Página: **111**

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla.	_____	Página: <b>114</b>
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Gerardo Guajardo Martínez.	_____	Página: <b>117</b>
5. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Ivárru Obregón para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Olivia Arreaga Meza.	_____	Página: <b>120</b>
6. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Ivárru Obregón para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. Cristóbal García Ramírez.	_____	Página: <b>123</b>
7. Solicitud de la Honorable Junta de Gobierno para otorgar un Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.	_____	Página: <b>126</b>
8. Solicitud de la Facultad de Medicina para otorgar la distinción de la Medalla Dr. José Eleuterio González a:		
a. Dr. Luis Eugenio Todd Pérez, Fundador de la Unidad Renal del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, Ex-Rector de la UANL y actual Asesor de Divulgación Científica de la Institución.		
b. Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Secretario del Consejo de Salubridad General a nivel federal, integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología y Ex-Rector de la UANL.	_____	Página: <b>129</b>
c. Dr. Richard Lee Drake, Profesor de la Universidad Case Western Reserve, Miembro Adjunto de la Universidad Mount Union y Profesor Afiliado de la Facultad de Medicina.		
 <b>C) Comisión de Licencias y Nombramientos</b>		
1. Solicitudes de ascenso académico.	_____	Página: <b>133</b>
2. Solicitudes de licencia sin goce de sueldo.	_____	Página: <b>141</b>
3. Nombramientos de Profesor Ordinario.	_____	Página: <b>150</b>
4. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2017-2018.	_____	Página: <b>163</b>
 <b>D) Comisión Legislativa</b>		
1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el aprobado el 27 de marzo de 2014.	_____	Página: <b>192</b>
2. Solicitud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el aprobado el 30 de mayo de 2002.	_____	Página: <b>222</b>



## II. Asuntos Generales

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

\_\_\_\_\_ P gina: **271**

2. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.

\_\_\_\_\_ P gina: **273**

3. Designaci n de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.

\_\_\_\_\_ P gina: **277**

4. Solicitud para establecer la Comisi n para la Investigaci n en Igualdad de G nero del Consejo Universitario.

\_\_\_\_\_ P gina: **281**

5. Entrega del reconocimiento por antig edad al M.E.C. Rogelio Guillermo Garza Rivera.


\_\_\_\_\_ P gina: **282**



## **I. INFORME DE COMISIONES**

### **A) Comisión Académica**

1. Solicitudes de la Facultad de Arquitectura para rediseñar los siguientes programas educativos:  
a. Maestría en Valuación.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Arquitectura en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Valuación, aprobado por el Consejo Universitario el 12 de agosto de 2011.

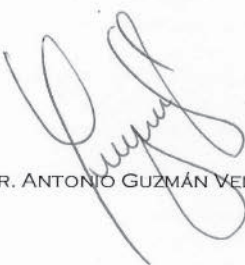
Con esta propuesta se busca actualizar y fortalecer el actual programa por medio del rediseño que consiste en enriquecer las unidades de aprendizaje con contenidos actualizados y de vanguardia, así como establecer un énfasis en la inclusión de tecnología, gestión y aplicación del conocimiento; lo anterior con la expectativa de crear un capital humano de excelencia.

Cabe aclarar que este programa pertenece al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel en desarrollo, con vigencia hasta diciembre del 2019.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 22 de enero de 2018, el rediseño al programa educativo de Maestría en Valuación, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 30 de junio de 2021 para concluir sus estudios.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

, Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Valuación.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EOELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-104/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6073-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo de Maestría en Valuación, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada; lo anterior, con vigencia a partir del 22 de enero de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

b. Maestría en Administración de Proyectos en la Edificación.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Arquitectura en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Administración de Proyectos en la Edificación, aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2013.

Con esta propuesta se busca actualizar y fortalecer el actual programa por medio del rediseño que consiste en enriquecer las unidades de aprendizaje con contenidos actualizados y de vanguardia, así como establecer un énfasis en la inclusión de tecnología, gestión y aplicación del conocimiento anterior con la expectativa de crear un capital humano de excelencia.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con retroactividad al 22 de enero de 2018, el rediseño al programa educativo de Maestría en Administración de Proyectos en la Edificación, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad **escriturada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa antes tendrán hasta el 30 de junio de 2021 para concluir sus estudios.

Atentamente  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

(Continuación).



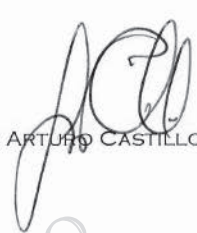
## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Administración de Proyectos en la Edificación.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMONDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-154/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6074-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Administración de Proyectos en la Edificación, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada; lo anterior, con vigencia a partir del 22 de enero de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



c. Maestría en Ciencias con orientación en Gestión e Innovación del Diseño.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Arquitectura en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Gestión e Innovación del Diseño, aprobado por el Consejo Universitario el 6 de junio de 2013.

Este rediseño atiende los siguientes temas: readecuación de la estructura curricular; redefinición de las áreas de investigación; reforzamiento del perfil de egreso y de las competencias del programa; actualización del catálogo de unidades de aprendizaje de libre elección, así como la reformulación del plan de mejora.

Esta maestría está reconocida en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel en desarrollo, renovada en septiembre de 2016 por tres años más.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con retroactividad al 22 de enero de 2018, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Gestión e Innovación del Diseño, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 22 de enero de 2020 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

- Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Gestión e Innovación del Diseño.

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-105/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6075-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Gestión e Innovación del Diseño, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada; lo anterior, con vigencia a partir del 22 de enero de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

d. Maestría en Ciencias con orientación en Asuntos Urbanos.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Arquitectura en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Asuntos Urbanos, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de junio de 2011.

Este rediseño atiende los siguientes temas: readecuación de la estructura curricular; redefinición de las áreas de investigación; reforzamiento del perfil de egreso y de las competencias del programa; actualización del catálogo de unidades de aprendizaje de libre elección, así como la reformulación del plan de mejora.

Esta maestría está reconocida en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel en desarrollo, renovada en septiembre de 2015 por tres años.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con retroactividad al 22 de enero de 2018, el rediseño al programa educativo de **Maestría en Ciencias con orientación en Asuntos Urbanos**, que se ofrece en la **Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 22 de enero de 2020 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

- Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Asuntos Urbanos.

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

Mtro. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-106/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6076-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Asuntos Urbanos, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada; lo anterior, con vigencia a partir del 22 de enero de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

e. Maestría en Ciencias con orientación en Arquitectura, la cual cambia su nomenclatura por Maestría en Ciencias con orientación en Diseño y Gestión de la Arquitectura.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Arquitectura en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Arquitectura, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de junio de 2011; asimismo, solicitan el cambio de nomenclatura por Maestría en Ciencias con orientación en Diseño y Gestión de la Arquitectura.

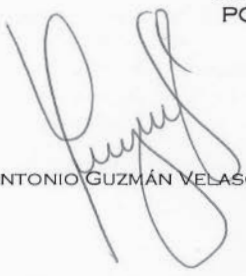
Este rediseño atiende los siguientes temas: readecuación de la estructura curricular; redefinición de las áreas de investigación; reforzamiento del perfil de egreso y de las competencias del programa; actualización del catálogo de unidades de aprendizaje de libre elección; reformulación del plan de mejora, así como el cambio de nomenclatura.

Esta maestría está reconocida en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel en desarrollo, renovada en septiembre de 2015 por tres años.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 22 de enero de 2018: 1.- El rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Arquitectura, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada; 2.- El cambio de nomenclatura por MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO Y GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 22 de enero de 2020 para concluir sus estudios.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTÓ REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Arquitectura; así como el cambio de nomenclatura por Maestría en Ciencias con orientación en Diseño y Gestión de la Arquitectura.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-107/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6077-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos: 1.- El rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Arquitectura, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada. 2.- El cambio de nomenclatura por **MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN DISEÑO Y GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA**. Lo anterior, con vigencia a partir del 22 de enero de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

f. Doctorado en Filosofía con orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Arquitectura en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos, aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2012.

Este rediseño atiende los siguientes temas: readecuación de la estructura curricular; redefinición de áreas de investigación; reforzamiento del perfil de egreso y de las competencias del programa; actualización del catálogo de unidades de aprendizaje de libre elección, así como la reformulación del plan de mejora.

Este programa está reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel en consolidado, renovado en mayo de 2014.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con retroactividad al 22 de enero de 2018, el rediseño al programa educativo de **Doctorado en Filosofía con orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos**, que se ofrece en la **Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 22 de julio de 2021 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

(Continuación).



## UANL


RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-108/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6078-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Doctorado en Filosofía con orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos, que se ofrece en la Facultad de Arquitectura en modalidad escolarizada; lo anterior, con vigencia a partir del 22 de enero de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

2. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos:  
a. Maestría en Ciencias con orientación en Microbiología Aplicada.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Microbiología Aplicada, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011.

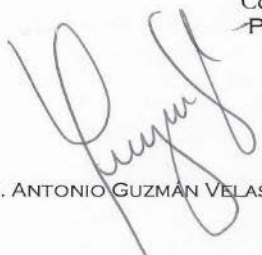
Para este rediseño se realizaron los siguientes cambios: Se incrementó el contenido temático de cuatro unidades de aprendizaje y su valor en créditos aumentó de tres a cuatro, se redujo el número de unidades de aprendizaje obligatorias de formación, se sustituyeron dos unidades de aprendizaje, se cambió de ubicación la unidad de aprendizaje Optativa I a segundo semestre, se incluyeron más unidades de aprendizaje al Catálogo de Optativas y se adecuó el perfil de egreso.

Este programa está reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel en desarrollo.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Microbiología Aplicada, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2020 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

- Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Microbiología Aplicada.

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-109/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6079-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Microbiología Aplicada, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

b. Maestría en Ciencias con orientación en: a) Farmacia, b) Procesos Sustentables y c) Química Analítica Ambiental.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Farmacia, b) Procesos Sustentables y c) Química Analítica Ambiental, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011.

Se propone el rediseño a este programa con un enfoque más integrador y flexible; con el modelo educativo centrado en el aprendizaje basado en competencias; que atienda las demandas sociales y laborales actuales; que cumpla los estándares de calidad nacionales e internacionales y que considere las tendencias educativas y los avances científicos y tecnológicos. Asimismo, se consideraron los resultados generados de la consulta interna suministrada por los docentes, investigadores y estudiantes, así como de la consulta externa, proporcionada por empleadores, egresados, organismos evaluadores, así como las necesidades generadas en el desarrollo industrial, mercado laboral profesional y tendencias mundiales. De igual manera se analizaron posgrados similares en instituciones nacionales e internacionales.

Este programa está reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel de consolidado.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Farmacia, b) Procesos Sustentables y c) Química Analítica Ambiental, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2020 para concluir sus estudios.



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Farmacia, b) Procesos Sustentables y c) Química Analítica Ambiental.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO


  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-110/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6080-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Farmacia, b) Procesos Sustentables y c) Química Analítica Ambiental, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

c. Maestría en Ciencias con orientación en Química de los Materiales.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química de los Materiales, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011.

Para este rediseño se realizaron los siguientes cambios: Se sustituyó una unidad de aprendizaje en el primer semestre, se incluyó una nueva unidad de aprendizaje en modalidad obligatoria en segundo semestre, se modificó el catálogo de unidades de aprendizaje optativas y se adecuó el perfil de egreso.

Este programa está reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel de consolidado.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química de los Materiales, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2020 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL


RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química de los Materiales.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-111/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6081-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Química de los Materiales, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

3. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para crear los siguientes programas educativos:  
a. Maestría en Finanzas Corporativas.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**


La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Finanzas Corporativas, como maestría profesionalizante.

Este programa tiene como propósito formar profesionistas con alto nivel académico, que generen propuestas de alto impacto económico, con capacidad de adaptación a un entorno cambiante a fin de que sea considerado como el programa de maestría de mayor calidad académica en su área.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTÓ REGALADO




M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ




DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Finanzas Corporativas.


*Ludivina Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*José Raymundo Galán González*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*Edelmiro Pérez Rodríguez*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-112/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6082-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS**, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entró en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



b. Maestría en Administración con orientación en: a) Gestión de Capital Humano y b) Estrategias de Mercadotecnia.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Administración con orientación en: a) Gestión de Capital Humano y b) Estrategias de Mercadotecnia, como maestría profesionalizante.

Este programa con sus orientaciones busca formar profesionistas con alto nivel académico, que generen propuestas de alto impacto económico, con capacidad de adaptación a un entorno cambiante a fin de que sea considerado como el programa de maestría de mayor calidad académica tanto en el área de talento y recursos humanos de las empresas y organizaciones públicas, como en el área de mercadotecnia y de investigación de mercados en las empresas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ORIENTACIÓN EN: a) GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO y b) ESTRATEGIAS DE MERCADOTECNIA, para impartirse en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Este programa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

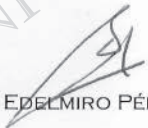
Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Administración con orientación en: a) Gestión de Capital Humano y b) Estrategias de Mercadotecnia.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRG. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-113/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6083-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ORIENTACIÓN EN: a) GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO y b) ESTRATEGIAS DE MERCADOTECNIA, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entró en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

c. Maestría en Contaduría.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Contaduría, como maestría profesionalizante.

Este programa tiene como propósito formar profesionales con los conocimientos, habilidades, técnicas, actitudes y valores que les permitan diseñar, instrumentar, promover, ejecutar y evaluar sistemas, planes y estrategias de negocio, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN CONTADURÍA, para impartirse en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Este programa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

- Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Contaduría.

*Ludivina Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*José Raymundo Galán González*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*Edelmiro Pérez Rodríguez*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-114/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6084-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN CONTADURÍA**, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entró en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

d. Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial, como maestría profesionalizante.

Este programa tiene como propósito formar profesionistas con alto nivel académico; que generen propuestas de alto impacto económico, con capacidad de adaptación a un entorno cambiante a fin de que sea considerado como el programa de maestría de mayor calidad académica en su área. Además, el programa responde a las demandas sociales y económicas y a los nuevos retos que enfrentan las organizaciones tanto gubernamentales y privadas como sociales en la aplicación de la innovación, la generación de emprendimientos y la gestión de la manufactura.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Innovación y Emprendimiento Empresarial.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-115/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6085-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL**, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entró en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

e. Maestría en Impuestos.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

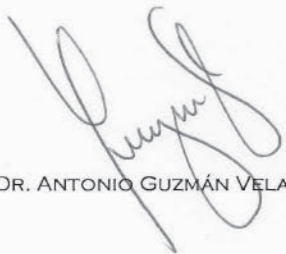
La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Impuestos, como maestría profesionalizante.

Con este programa se pretende que el egresado sea un profesionista que pueda analizar las diversas teorías económicas, jurídicas, contables y fiscales, las herramientas estadísticas y tecnológicas así como la normatividad nacional e internacional que regulan los aspectos impositivos; asimismo, el profesionista contará con las metodologías, las herramientas y las mejores prácticas relevantes que son aplicables a la contaduría, con la finalidad de desarrollar funciones creativas de análisis y proponer procesos y estrategias financieras que coadyuven a maximizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la determinación de los impuestos de tal forma que ofrezca servicios de calidad en las organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN IMPUESTOS, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933 • 2018

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Impuestos.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. M.D. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-116/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6086-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN IMPUESTOS**, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entró en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

f. Maestría en Gobierno y Administración Pública.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

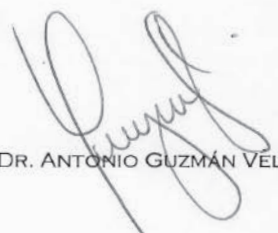
La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Gobierno y Administración Pública, como maestría profesionalizante.

Este programa tiene como propósito formar profesionales en la administración pública con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que garantice buenos resultados en la administración pública, a través del correcto ejercicio de su función en las distintas dependencias de gobierno, sin contravenir las disposiciones legales y los procesos administrativos, respetando y llevando a la práctica los códigos de ética establecidos.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Líneamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente


**DICTAMEN:** Que se apruebe la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Gobierno y Administración Pública.

*Ludivina Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*José Raymundo Galán González*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*Edelmiro Pérez Rodríguez*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-117/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6087-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de  
**MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para impartirse en la  
Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este  
programa entró en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

g. Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

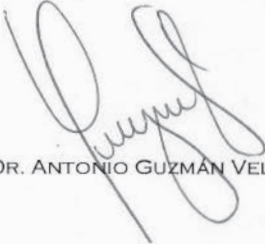
La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales, como maestría profesionalizante.

El propósito de este programa es formar profesionales con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permita diseñar, instrumentar, promover, ejecutar y evaluar sistemas, planes de negocios y estrategias de gestión en el mundo de los negocios internacionales, con base en la dirección de la búsqueda de oportunidades en los diferentes mercados, respondiendo a las necesidades de apertura y competencia global, bajo el marco de una visión emprendedora, humanista, creativa, práctica, crítica, ética, de responsabilidad social y de cuidado y preservación del medio ambiente.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, para impartirse en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, en **modalidad escolarizada**. Este programa entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Maestría en Dirección y Gestión de Negocios Internacionales.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-118/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6088-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad escolarizada. Este programa entró en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

4. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:  
a. Crear el programa educativo de Especialidad en Ingeniería de Industria Inteligente.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**


La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Ingeniería de Industria Inteligente.

Este programa tiene como propósito formar recursos humanos con visión y dominio en las diferentes áreas de la ingeniería que se ocupan de las 11 tecnologías que reconoce la Iniciativa Nuevo León 4.0 como claves para la adopción, implementación y desarrollo de la industria 4.0. Esta especialidad permitirá que los estudiantes obtengan las habilidades y conocimiento necesario para desarrollar una visión de sistema que los convierta en integradores de industria inteligente, permitiéndoles comunicarse de una manera más eficaz con especialistas de diferentes áreas de la ingeniería, facilitando y promoviendo la resolución de problemas desde una perspectiva multi y transdisciplinaria.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 10 de septiembre de 2018, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE INDUSTRIA INTELIGENTE, para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada.**


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**



DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Especialidad en Ingeniería de Industria Inteligente.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-119/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6089-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE INDUSTRIA INTELIGENTE, para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 10 de septiembre de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

b. Ofrecer la totalidad del plan de estudios de los programas educativos a nivel licenciatura de Ingeniería en Mecánica e Ingeniero Administrador de Sistemas en la Unidad Linares.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNCONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**





La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofrecer la totalidad del plan de estudios de los programas educativos a nivel licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniero Administrador de Sistemas en la Unidad Linares.

En sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el 11 de agosto de 2016, se aprobó la solicitud para impartir en la Unidad Linares el primer semestre para 9 programas educativos a nivel licenciatura de la Facultad, y hasta un segundo semestre para Ingeniería en Mecatrónica. Considerando la experiencia en estos últimos dos años, la Facultad propone para que a partir del semestre que inicia en agosto de 2018 los aspirantes a las carreras de Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniero Administrador de Sistemas puedan cursar la totalidad del plan de estudios.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que iniciará el 6 de agosto de 2018, ofertar la totalidad del plan de estudios de los programas educativos a nivel licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniero Administrador de Sistemas que se ofrecen en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Linares.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	 DR. EDUARDO SOTO REGALADO
 M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	 DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a ofertar la totalidad del plan de estudios de los programas educativos a nivel licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniero Administrador de Sistemas en la FIME, Unidad Linares.

*Ludivina Cantú Ortiz*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*José Raymundo Galán González*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*Edelmiro Pérez Rodríguez*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-120/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6090-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, ofertar la totalidad del plan de estudios de los programas educativos a nivel licenciatura de Ingeniería en Mecatrónica e Ingeniero Administrador de Sistemas que se ofrecen en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Linares; lo anterior con vigencia a partir del semestre que iniciará el 6 de agosto de 2018.-----


Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



5. Solicitud de las Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Medicina para crear el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Biomédico.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

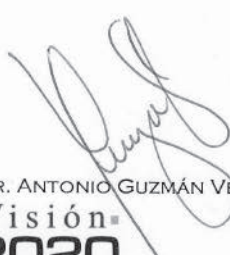
La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por las Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Biomédico.

Esta propuesta es el resultado de la unión de esfuerzos de ambas facultades, rescatando la gran capacidad que cada una de ellas tiene en infraestructura, recurso humano altamente capacitado y proyectos consolidados en el área de la ingeniería biomédica. Este programa responde a las necesidades de diagnóstico, monitoreo, rehabilitación y tratamiento de enfermedades y discapacidades del ser humano, a través de la aplicación de ciencias como la ingeniería de tejido, la neuroingeniería y la ingeniería clínica, con el fin de generar propuestas de diseño e innovación en dispositivos y procedimientos médicos para atender la creciente demanda en los servicios de salud en el contexto regional, nacional e internacional. Cabe destacar que los aspirantes a esta licenciatura deberán registrarse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y el plan de estudios se llevará a cabo en las instalaciones de ambas facultades.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo a nivel licenciatura de INGENIERO BIOMÉDICO, para impartirse en las Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Medicina, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los aspirantes deberán registrarse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la cual expedirá el título, y el plan de estudios se llevará a cabo en las instalaciones de ambas facultades.


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 13 de marzo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**



DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

- Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Biomédico.

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTU ORTIZ

MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-121/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6091-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo a nivel licenciatura de **INGENIERO BIOMÉDICO**, para impartirse en las Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Medicina, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

6. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:  
a. Crear los siguientes programas educativos: i. Especialidad en Neurorradiología.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**





La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Medicina, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Neurorradiología.


Este programa tiene como propósito la formación de recurso humano de acuerdo a un conjunto de actividades a cumplir por un médico radiólogo en entrenamiento de subespecialidad para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud dedicada a la neurorradiología. Esta especialidad es también una estrategia de desarrollo institucional y forma parte del proyecto de construir al Hospital Universitario como hospital de alta especialización, vanguardista e innovador, proporcionando tecnología de punta y cuidado médico de alto nivel, realizado por profesionales especializados en el área de neurorradiología. Además de contribuir a formar especialistas en áreas emergentes de la medicina que lleven los adelantos a otras comunidades del país.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2018, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN NEURORRADIOLOGÍA, para impartirse en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.**

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de febrero de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	 DR. EDUARDO SOTO REGALADO
 M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	 DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO



**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL


RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Especialidad en Neurorradiología.

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL



Visión  
2020  
UANL  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-122/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6092-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **ESPECIALIDAD EN NEURORRADIOLOGÍA**, para impartirse en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 1 de marzo de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

ii. Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Medicina, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

Con esta creación se pretende consolidar el programa académico para formar médicos con especialidad en Neurocirugía Endovascular/Terapia Endovascular Neurológica con bases científicas sólidas, además de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para diagnosticar y tratar con suficiencia y efectividad los problemas neurológicos susceptibles de tratamiento. Los procedimientos neuroendovasculares, diseñados para tratar enfermedades cerebrovasculares, requieren entrenamiento especializado. La Terapia Endovascular Neurológica aborda diversas patologías como el evento cerebrovascular isquémico, aneurismas arteriales cerebrales, malformaciones arteriovenosas y fístulas arteriovenosas derales, por nombrar algunas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2018, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN TERAPIA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA, para impartirse en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de febrero de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL


RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica.

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL



Visión  
2020  
UANL

“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-123/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6093-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **ESPECIALIDAD EN TERAPIA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA**, para impartirse en la Facultad de Medicina, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 1 de marzo de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

iii. Especialidad en Urología Ginecológica.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Medicina, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Urología Ginecológica.

Esta especialidad presenta una nueva forma de trabajo colaborativo entre el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" y el Centro Médico Nacional "20 de noviembre" del ISSSTE en México, D.F. El programa contempla dos hospitales como unidades receptoras (multisede) para los candidatos a la especialidad médica y va dirigido a especialistas tanto de urología como de ginecología, motivo por el cual el programa contempla desgloses del plan de estudios de acuerdo a las competencias en cada especialidad previa. Ambas instituciones emitirán el correspondiente diploma del sector salud y la UANL emitirá el título y la cédula profesional.

Este programa tiene como propósito introducir en esta disciplina a los distintos profesionales del área de urología o ginecología que quieran adquirir un conocimiento integral, mediante un sistema de enseñanza cognitivo-constructivista, con prácticas presenciales de evaluación y abordaje mediante modelos anatómicos para el manejo de disfunciones del piso pélvico. Esto permite a los profesores transmitir a través de las diversas tecnologías de la información y la comunicación, muchos más conocimientos a través de un aprendizaje estrechamente tutelado, con transmisión de conocimientos de última línea, bibliografía actualizada y abordajes físicos, médicos y quirúrgicos con técnicas de última generación. La vertiente práctica presencial permitirá a los estudiantes una aproximación al mundo real de las diversas patologías del piso pélvico y una puesta en común de forma de evaluación y elección de técnicas de abordaje de primera línea conservadoras, y de segunda y tercera línea invasivas en el paciente.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2018, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA GINECOLÓGICA, para impartirse en la Facultad de Medicina, en modalidad mixta.



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).




## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Especialidad en Urología Ginecológica.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de febrero de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-124/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6094-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA GINECOLÓGICA**, para impartirse en la Facultad de Medicina, en modalidad mixta; lo anterior con vigencia a partir del 1 de marzo de 2018.-----


Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

b. Rediseñar los siguientes programas educativos:

i. Maestría en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Microbiología Médica, c) Morfología, d) Química Biomédica y e) Inmunología Médica.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNConsejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

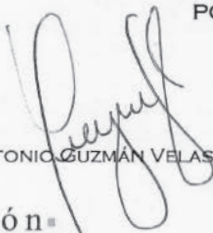
La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Microbiología Médica, c) Morfología, d) Química Biomédica y e) Inmunología Médica, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011.


El motivo de este rediseño se basa en la evaluación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, realizada por el CONACYT, ya que se recibieron diversas sugerencias para las unidades de aprendizaje del primer semestre (tronco común para todas las especialidades), entre ellas colocar *Bioestadística* como obligatoria y *Métodos Físicoquímicos de Investigación Biomédica* cambia a *Métodos de Investigación Biomédica* (donde existe una participación equitativa de todas las orientaciones). Cabe aclarar que el CONACYT ratificó su registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad en el nivel de Competencia Internacional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con retroactividad al 7 de agosto de 2017, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Microbiología Médica, c) Morfología, d) Química Biomédica y e) Inmunología Médica, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de enero de 2020 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de febrero de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO



**Visión  
2020  
UANL**  
"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Microbiología Médica, c) Morfología, d) Química Biomédica y e) Inmunología Médica.

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-125/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6095-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Microbiología Médica, c) Morfología, d) Química Biomédica y e) Inmunología Médica, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 7 de marzo de 2017.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

ii. Doctorado en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Farmacología y Toxicología, c) Inmunología, d) Microbiología Médica, e) Morfología y f) Química Biomédica.



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Farmacología y Toxicología, c) Inmunología, d) Microbiología Médica, e) Morfología y f) Química Biomédica, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011.

Este rediseño se realiza para cumplir con la actualización de programas a recomendación de la Universidad y del CONACYT. En la última evaluación de este programa obtuvo el registro en el nivel de competencia internacional.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, con retroactividad al 7 de agosto de 2017, el rediseño al programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Farmacología y Toxicología, c) Inmunología, d) Microbiología Médica, e) Morfología y f) Química Biomédica, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2021 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de febrero de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Farmacología y Toxicología, c) Inmunología, d) Microbiología Médica, e) Morfología y f) Química Biomédica

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDÉLMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-126/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6096-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en: a) Biología Molecular e Ingeniería Genética, b) Farmacología y Toxicología, c) Inmunología, d) Microbiología Médica, e) Morfología y f) Química Biomédica, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 7 de agosto de 2017.--

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

iii. Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2012.

La presente propuesta corresponde a una actualización a la logística y contenidos para reflejar las necesidades en la operatividad del programa. Cabe aclarar que este programa se encuentra registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, en el nivel en desarrollo.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2018, el rediseño al programa educativo de **Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación**, que se ofrece en la **Facultad de Medicina en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de 4 años a partir del 1 de marzo de 2018 para concluir sus estudios.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 26 de febrero de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO



Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  Consejo Universitario

- Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL



Visión  
2020  
UANL

"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria  
C.P. 66455, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-127/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6097-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Medicina del Deporte y Rehabilitación, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 1 de marzo de 2018.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

7. Solicitudes de la Dirección del Sistema del Nivel Medio Superior para:

a. Crear el programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés, Francés y Alemán, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón; asimismo se solicita ofertar este programa y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés en la Escuela Preparatoria No. 20.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés, Francés y Alemán para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón". Asimismo, solicitan ofertar este programa en la Escuela Preparatoria No. 20 y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés.

Este programa tiene como propósito de formar bachilleres técnicos que posean un acervo de conocimiento teórico-práctico que le permitirán integrarse exitosamente en el sector laboral público o privado en empresas que ofrezcan mantenimiento, reparación de equipos de cómputo y redes; asimismo, en empresas que desarrollen páginas web o de diseño gráfico, o cualquiera que utilice equipo de cómputo de indistinto giro.

Cabe aclarar que con esta aprobación se deja de ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información y la Comunicación (enfoque en programación web), aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

#### DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018:

- La creación del programa educativo de BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN WEB y sus variantes en BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada.
- Ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web en la Escuela Preparatoria No. 20 y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

Se hace la aclaración que con esta aprobación se deja de ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información y la Comunicación (enfoque en programación web).

(Continuación).



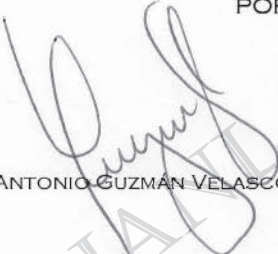
## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-128/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6098-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos: a) La creación del programa educativo de BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN WEB y sus variantes en BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada. b) Ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Programación Web en la Escuela Preparatoria No. 20 y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón". Se hace la aclaración que con esta aprobación se deja de ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información y la Comunicación (enfoque en programación web). Lo anterior con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tels.: (81) 8329 4034 + 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504





b. Crear el programa educativo de Bachiller Técnico en Aplicaciones Audiovisuales y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés, Francés y Alemán, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"; asimismo se solicita ofertar este programa en las Escuelas Preparatorias No. 11 y 24.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Bachiller Técnico en Aplicaciones Audiovisuales y su variante en Bilingüe Progresivo en Inglés, Francés y Alemán para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón". Asimismo, solicitan ofrecer este programa en las Escuelas Preparatorias No. 11 y 24.

Este programa tiene como propósito formar bachilleres técnicos que desarrollen conocimientos, habilidades y destrezas para lograr las competencias, propuestas mediante la aplicación de herramientas audiovisuales para aplicar en diseño gráfico digital y realizar proyectos en el campo laboral dando solución a las necesidades específicas de comunicación visual apoyado en métodos técnicos y tecnológicos propios de la disciplina; además de crear en los estudiantes un espíritu crítico, ético, humano y emprendedor, capaz de desarrollar y dirigir negocios así como también analizar los requerimientos del cliente y asesorado en la conceptualización y realización de producciones audiovisuales, campañas publicitarias y de marketing.

Cabe aclarar que con esta aprobación se deja de ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información y la Comunicación (enfoque en aplicaciones audiovisuales), aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

#### **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018:**

- a) La creación del programa educativo de BACHILLER TÉCNICO EN APLICACIONES AUDIOVISUALES y sus variantes en BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada.
- b) Ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Aplicaciones Audiovisuales en las Escuelas Preparatorias No. 11 y 24, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

Se hace la aclaración que con esta aprobación se deja de ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información y la Comunicación (enfoque en aplicaciones audiovisuales).

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de Bachiller Técnico en Aplicaciones Audiovisuales.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-129/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6099-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos: a) La creación del programa educativo de BACHILLER TÉCNICO EN APLICACIONES AUDIOVISUALES y sus variantes en BILINGÜE PROGRESIVO EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN, para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en modalidad escolarizada. b) Ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Aplicaciones Audiovisuales en las Escuelas Preparatorias No. 11 y 24, en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón". Se hace la aclaración que con esta aprobación se deja de ofertar el programa educativo de Bachiller Técnico en Tecnologías de la Información y la Comunicación (enfoque en aplicaciones audiovisuales). Lo anterior con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----


Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



8. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 15 para ofrecer en la Unidad Florida el programa educativo de Bachillerato General en modalidad no escolarizada.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

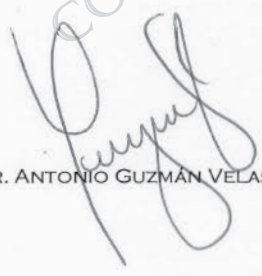
La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 15 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar en la Unidad Florida el programa educativo de Bachillerato General en modalidad no escolarizada.

Este programa contará con el mismo plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario el pasado 21 de febrero de 2018. Esta modalidad se ofrecerá a los estudiantes a través de nuevas tecnologías de información y de comunicación a fin de que tengan acceso a nuevos conocimientos, adquieran las habilidades y actitudes que les permitan funcionar de manera eficaz en un mundo globalizado y sirvan de base para continuar con sus estudios superiores.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Florida, el programa educativo de Bachillerato General en modalidad no escolarizada.


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA




DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO



DR. EDUARDO SOTO REGALADO




M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ




DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente ofertar en la Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Florida, el programa educativo de Bachillerato General en modalidad no escolarizada.


*Ludivina Cantú O.*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*[Handwritten Signature]*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*[Handwritten Signature]*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-130/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6100-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 15, Unidad Florida, el programa educativo de Bachillerato General en modalidad no escolarizada, lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

9. Solicitud de las Escuelas Preparatorias No. 14, 18, 22 -Unidad Guadalupe- y la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Pablo Livias -Unidad Poniente- para ofrecer el programa educativo de Bachillerato General en modalidad mixta.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

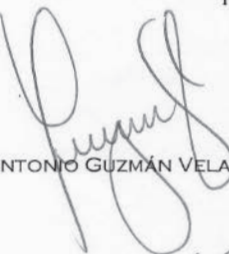



La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por las Escuelas Preparatorias No. 14, 18, 22 -Unidad Guadalupe- y la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livias" -Unidad Poniente- en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General en modalidad mixta.

Esta solicitud tiene la finalidad de aumentar la población de estudiantes; además, proporcionará al alumno flexibilidad y generará una oportunidad de estudio, basada en la interacción y combinación de metodología de enseñanza para el desarrollo personal. Este programa contará con el mismo plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario el pasado 21 de febrero de 2018.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, ofertar en las Escuelas Preparatorias No. 14, 18, 22 -Unidad Guadalupe- y la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livias" -Unidad Poniente- el programa educativo de Bachillerato General en modalidad mixta.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN ACADÉMICA**

 DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO	 DR. EDUARDO SOTO REGALADO
 M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	 DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente ofertar en las Escuelas Preparatoria No. 14, 18, 22 -Unidad Guadalupe- y en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas" -Unidad Poniente- el programa educativo de Bachillerato General en modalidad mixta.

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-131/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6101-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, ofertar en las Escuelas Preparatorias No. 14, 18, 22 -Unidad Guadalupe- y la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas" -Unidad Poniente- el programa educativo de Bachillerato General en modalidad mixta, lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

10. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 23 para ofrecer en la Unidad Santa Catarina el programa educativo de Bachiller Técnico Administrador Contable, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Preparatoria No. 23 en el que solicitan la autorización de esta Comisión para ofertar en la Unidad Santa Catarina el programa educativo de Bachiller Técnico Administrador Contable, con el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", aprobado por el Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018.

El interés para ofertar este bachiller técnico es para apoyar a los jóvenes que desean incorporarse a ese mercado laboral de las industrias, empresas y negocios localizados en los municipios de García, Escobedo y Monterrey.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 23, Unidad Santa Catarina, el programa educativo de Bachiller Técnico Administrador Contable en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente ofertar en la Escuela Preparatoria No. 23, Unidad Santa Catarina, el programa educativo de Bachiller Técnico Administrador Contable, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

*Ludivina Cantú O.*  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

*José Raymundo Galán González*  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

*Edelmiro Pérez Rodríguez*  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-132/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6102-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 23, Unidad Santa Catarina, el programa educativo de Bachiller Técnico Administrador Contable en modalidad escolarizada, siguiendo el mismo plan de estudios de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

11. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Pablo Livas para rediseñar los 6 programas educativos de Bachiller Técnico que se imparten en Bilingüe Progresivo en Italiano y Alemán.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión Académica del Consejo Universitario informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, una solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas” para aprobar el rediseño de los 6 programas educativos de Bachiller Técnico, que se imparten en Bilingüe Progresivo en Italiano y Alemán.

Este rediseño tiene el objetivo de seguir fortaleciendo la orientación de la planeación, operación y evaluación en la formación de los estudiantes, para afrontar retos mediante el despliegue de sus capacidades, contando con el reconocimiento de ofrecer una educación competente en conocimientos, actitudes, valores y habilidades socioemocionales que coadyuven en el conocimiento teórico-práctico para su integración exitosamente en el sector laboral.

Cabe aclarar que estos programas son complemento del rediseño al mapa curricular 2018, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión del 21 de febrero del presente año.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018 el rediseño a los siguientes programas educativos que se imparten en la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”** -Unidad Centro y Unidad Poniente- en **Bilingüe Progresivo en Italiano y Alemán**, modalidad escolarizada:

- BACHILLER TÉCNICO EN DISEÑO Y PROYECCIÓN EN MODA
- BACHILLER TÉCNICO EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL
- BACHILLER TÉCNICO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- BACHILLER TÉCNICO EN DISEÑO DE IMAGEN
- BACHILLER TÉCNICO EN GASTRONOMÍA INTEGRAL
- BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta julio de 2023 para concluir sus estudios.

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



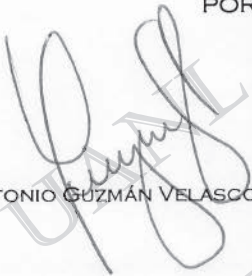
## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño de los programas educativos de Bachiller Técnico que se imparten en Bilingüe Progresivo en Italiano y Alemán en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-133/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6103-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño a los siguientes programas educativos que se imparten en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas" -Unidad Centro y Unidad Poniente- en Bilingüe Progresivo en Italiano y Alemán, modalidad escolarizada: Bachiller Técnico en Diseño y Proyección en Moda, Bachiller Técnico en Diseño y Comunicación Visual, Bachiller Técnico en Actividad Física y Deporte, Bachiller Técnico en Diseño de Imagen, Bachiller Técnico en Gastronomía Integral, Bachiller Técnico en Sistemas Computacionales. Lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

12. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para rediseñar los 14 programas educativos de Bachiller Técnico que se imparten en Bilingüe Progresivo en Alemán.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.**

La Comisión Académica del Consejo Universitario informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, una solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para aprobar el rediseño de los 14 programas educativos de Bachiller Técnico, que se imparten en Bilingüe Progresivo en Alemán.

El objetivo de este rediseño es seguir fortaleciendo la orientación de la planeación, operación y evaluación en la formación de los estudiantes, para afrontar retos mediante el despliegue de sus capacidades, contando con el reconocimiento de ofrecer una educación competente en conocimientos, actitudes, valores y habilidades socioemocionales que coadyuven en el conocimiento teórico-práctico para su integración exitosamente en el sector laboral.


Cabe aclarar que estos programas son complemento del rediseño al mapa curricular 2018, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión del 21 de febrero del presente año.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018 el rediseño a los siguientes programas educativos que se imparten en la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"** -Unidades Monterrey I, Monterrey II, Guadalupe, San Nicolás de los Garza y Linares- en **Bilingüe Progresivo en Alemán**, modalidad escolarizada:

- BACHILLER TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL
- BACHILLER TÉCNICO EN TURISMO
- BACHILLER TÉCNICO EN SOLDADURA INDUSTRIAL
- BACHILLER TÉCNICO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
- BACHILLER TÉCNICO DIBUJANTE INDUSTRIAL
- BACHILLER TÉCNICO EN ENERGÍAS RENOVABLES
- BACHILLER TÉCNICO ADMINISTRADOR CONTABLE
- BACHILLER TÉCNICO EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL
- BACHILLER TÉCNICO EN MECATRÓNICA INDUSTRIAL
- BACHILLER TÉCNICO ELECTRICISTA
- BACHILLER TÉCNICO MECÁNICO ELÉCTRICO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592





(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño de los programas educativos de Bachiller Técnico que se imparten en Bilingüe Progresivo en Alemán en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

- BACHILLER TÉCNICO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AUTOTRÓNICA
- BACHILLER TÉCNICO EN MÁQUINAS-HERRAMIENTAS INDUSTRIALES
- BACHILLER TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta julio de 2023 para concluir sus estudios.


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

  
DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO

  
DR. EDUARDO SOTO REGALADO

  
M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

  
DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

  
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

  
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

  
DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-134/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6104-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño a los siguientes programas educativos que se imparten en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" -Unidades Monterrey I, Monterrey II, Guadalupe, San Nicolás de los Garza y Linares- en Bilingüe Progresivo en Alemán, modalidad escolarizada: Bachiller Técnico en Trabajo Social, Bachiller Técnico en Turismo, Bachiller Técnico en Soldadura Industrial, Bachiller Técnico en Electrónica Industrial, Bachiller Técnico Dibujante Industrial, Bachiller Técnico en Energías Renovables, Bachiller Técnico Administrador Contable, Bachiller Técnico en Biotecnología Industrial, Bachiller Técnico en Mecatrónica Industrial, Bachiller Técnico Electricista, Bachiller Técnico Mecánico Eléctrico, Bachiller Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica, Bachiller Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales, Bachiller Técnico en Aire Acondicionado y Refrigeración. Lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



## **I. INFORME DE COMISIONES**

### **B) Comisión de Honor y Justicia**

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para otorgar la distinción académica de Doctor Honoris Causa al Dr. José Sarukhán Kermez.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Biológicas en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *Honoris Causa* al Dr. José Sarukhán Kermez.

Es biólogo por la Universidad Nacional Autónoma de México, maestro en ciencias agrícolas por el Colegio de Postgraduados y doctor en ecología por la Universidad de Gales. Sus principales áreas de interés académico han sido: ecología de poblaciones y sistemas, ecología global, biodiversidad y darwinismo, así como aspectos de educación superior, ciencia y tecnología ligadas al desarrollo. En la UNAM ha sido profesor de la Facultad de Ciencias; investigador y luego director del Instituto de Biología por dos periodos consecutivos; Coordinador de la Investigación Científica; y Rector por dos periodos. Desde 1988, es investigador de tiempo completo en el Instituto de Ecología e Investigador Emérito desde 2006. En 1991 propuso al Gobierno Federal la creación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). En ese entonces, el presidente de México lo designó honorariamente Coordinador Nacional. Desde 2010 dirige a la CONABIO en sus labores diarias.

Ha publicado más de 190 trabajos científicos y diversos libros. Ha recibido doctorados *honoris causa* de 11 universidades nacionales y extranjeras. Además, obtuvo los siguientes reconocimientos: la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", otorgado por la Cámara de Diputados; la Condecoración de la Orden de Orange Nassau, otorgado por la Reina Beatriz de los Países Bajos; la Medalla al Mérito de la Fundación UNAM; el Premio 2016 a la Conservación otorgado por la organización internacional NatureServe; el Premio Campeones de la Tierra que otorga el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y el Premio Tyler para Logro Ambiental, máximo galardón que se entrega en materia ambiental. Asimismo, en mayo de 2014 fue nombrado Académico Honorario por la Academia Mexicana de la Lengua.

Es o ha sido miembro de varias organizaciones académicas: El Colegio Nacional; la Junta de Directores del World Resources Institute, Washington, D.C.; de las Juntas de Gobierno del Colegio de México; y de la Universidad Veracruzana. También es miembro de la *Third World Academy of Sciences*, de la Academia de Ciencias de California, de la Academia Europea de Ciencias, de la *National Academy of Sciences*, de la *Royal Society* de Londres y de la *American Academy of Arts and Sciences*.

Por lo anteriormente expuesto, y por los méritos que se detallan en su amplio curriculum vitae, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el Doctorado *Honoris Causa* al Dr. José Sarukhán Kermez.

**DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. JOSÉ SARUKHÁN KERMEZ la distinción académica de *Doctor Honoris Causa*, por sus aportaciones científicas y su permanente labor en beneficio de la ecología de poblaciones y sistemas, ecología global, diversidad y darwinismo. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2018.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 24 de mayo de 2018

**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

  
DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

  
DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

  
M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

  
JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

  
YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR

  
ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ

  
CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO

  
ROLANDO PÉREZ REYNA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-135/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6105-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al Dr. José Sarukhán Kermez la  
distinción académica de Doctor Honoris Causa en la sesión solemne del Honorable  
Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
*"Alere Flammam Veritatis"*

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

2. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para otorgar la distinción académica de Doctor Honoris Causa al escritor Sergio Ramírez Mercado.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN□ CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Facultad de Filosofía y Letras en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *Honoris Causa* al escritor Sergio Ramírez Mercado.


Nació en Masatepe, Masaya, Nicaragua, el 5 de agosto de 1942. Es parte de la generación de escritores latinoamericanos que surgió después del *boom*, y tras un largo exilio voluntario en Costa Rica y Alemania abandonó por un tiempo su carrera literaria para incorporarse a la Revolución Popular Sandinista que derrocó a la dictadura del último Somoza. Reemprendió la escritura con la novela *Castigo divino*, que obtuvo el Premio Hammett en España, y la siguiente, *Un baile de máscaras*, ganó el Premio Laure Bataillon a la mejor novela extranjera traducida en Francia en 1998. Ese mismo año, le fue concedido el Premio Alfaguara a su novela *Margarita, está linda la mar*. En 2011 recibió en Chile el Premio Iberoamericano de Letras “José Donoso”, por el conjunto de su obra literaria, y en 2014 le fue otorgado el Premio Internacional “Carlos Fuentes” a la Creación Literaria en el Idioma Español.

Es miembro de número de la Academia Nicaragüense de la Lengua y miembro correspondiente de la Real Academia Española. En el año 2017, el Ministerio de Cultura de España le concedió el Premio Cervantes, el máximo galardón en lengua castellana, siendo el primer escritor centroamericano en recibirlo. Sergio Ramírez tiene una larga relación intelectual y afectiva con México, que se ha manifestado a través de una extensa labor de difusión de nuestra literatura y cultura, mediante la impartición de conferencias y la publicación de textos. Su trayectoria literaria está ligada a la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de memorables visitas al Colegio Civil Centro Cultural Universitario y su colaboración editorial con nuestra Máxima Casa de Estudios en los Festivales Alfonsinos; la Feria Universitaria del Libro UANLeer; y la publicación y presentación de su libro *A la mesa con Rubén Darío* (2016), una coedición de la UANL, con las editoriales UAS y Trilce.

Por lo anteriormente expuesto, y por los méritos que se detallan en su amplio curriculum vitae, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue a SERGIO RAMÍREZ MERCADO la distinción académica de *Doctor Honoris Causa*, por su amplia trayectoria como escritor, humanista y luchador por las causas sociales. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2018.

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

\* Continúa dictamen para otorgar el Doctorado *Honoris Causa* al escritor Sergio Ramírez Mercado.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 24 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

  
DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

  
DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

  
M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

  
JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

  
YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR

  
ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ

  
CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO

  
ROLANDO PÉREZ REYNA



Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-136/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6106-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al escritor Sergio Ramírez Mercado la distinción académica de Doctor Honoris Causa en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ciencias Biológicas, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de 38 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Monterrey, N.L., el 24 de julio de 1950. Realizó sus estudios de Licenciatura de Químico Bacteriólogo Parasitólogo en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como la Maestría y Doctorado en Ciencias con especialidad en Inmunología en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Inició su carrera como Docente en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UANL en 1980, contando con 38 años de antigüedad, y es Profesor de Tiempo Completo y Exclusivo desde 1985. En licenciatura ha impartido las materias de Inmunología, Inmunología Clínica, Inmunología Avanzada, Inmunología Básica, Inmunología Departamental, Biología Molecular, Métodos Experimentales en Inmunología. Es Coordinadora de la Maestría con especialidad en Inmunobiología, desde 1984, y del Doctorado en Ciencias con orientación en Inmunobiología desde 2012. Es Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel III y cuenta con perfil PRODEP nivel IX.

Ha obtenido diversos premios y distinciones entre los cuales destacan, Medalla al Mérito Cívico, 2003; Premio Luis Elizondo en 2009; Premio Tecnos en 1995 y 2006; Premio UANL "Flama Vida y Mujer, 2010; Medalla Carlos Canseco, 2010, y los Premios de Investigación UANL en 1989, 1999, 2000, 2001, 2004, 2014. Actualmente es Jefe del Departamento de Microbiología e Inmunología desde 2007 y del Laboratorio de Inmunología y Virología de la Facultad de Ciencias Biológicas desde 1991.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue a la DRA. MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ PADILLA el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada trayectoria académica y administrativa durante 38 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.

(Continuaci n).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 24 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

  
DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

  
DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


  
M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

  
JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

  
YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR

  
ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ

  
CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO

  
ROLANDO PÉREZ REYNA

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-137/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6107-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----



Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL, por su destacada trayectoria académica y administrativa durante 38 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Gerardo Guajardo Martínez.

	<h2>UANL</h2>	RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO		
<p><b>HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-</b></p> <p>La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ciencias Biológicas, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Gerardo Guajardo Martínez por su amplia trayectoria docente y administrativa de 48 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.</p> <p>Nació en Monterrey, Nuevo León, en el año de 1949. Realizó sus estudios de Licenciatura de Biólogo y de Maestría en Ciencias con especialidad en Parasitología en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Inició su carrera como docente en la Facultad de Ciencias Biológicas en 1970. Ha participado como ponente en cursos de tutoría y múltiples congresos y encuentros de educación; asimismo, ha participado en la estructuración de la carrera de Biólogo, en sus últimas tres modificaciones curriculares.</p> <p>Entre los cargos relevantes que ha ocupado destacan: Presidente de la Sección 20 del Sindicato de Trabajadores de la UANL (en dos ocasiones), Coordinador de Operaciones de la Facultad de Ciencias Biológicas, Jefe del Laboratorio de Zoología de Invertebrados no Artrópodos "Carlos Humberto Briseño de la Fuente", integrante de la Comisión Permanente de Legislación de la Junta Directiva de la Facultad, Coordinador de Tutoría Académica de la Facultad y miembro de los Comités de Acreditación y Revaloración de la carrera de Biólogo.</p> <p>Obtuvo reconocimientos de excelencia Profesional por la Federación de Colegios Profesionales del Estado de Nuevo León, A.C.; la Presea al Mérito Pro Flora y Fauna Silvestre, otorgado por el Consejo Estatal para la Preservación y Fomento de la Flora y Fauna de Nuevo León; y los reconocimientos por 40 y 45 años de actividad docente en la UANL. Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Biológicas y como Jefe del Laboratorio de Zoología de Invertebrados no Artrópodos.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su <i>curriculum vitae</i>, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente</p> <p><b>DICTAMEN: Que se otorgue al M.C. GERARDO GUAJARDO MARTÍNEZ el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada trayectoria académica y administrativa durante 48 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.</b></p>		
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592		

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

- Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al M.C. Gerardo Guajardo Martínez.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 24 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

  
DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

  
DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


  
M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

  
JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

  
YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR

  
ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ

  
CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO

  
ROLANDO PÉREZ REYNA

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-138/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6108-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----



Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al M.C. Gerardo Guajardo Martínez el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada trayectoria académica y administrativa durante 48 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

5. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Olivia Arreaga Meza.

 <b>UANL</b> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO	RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04
<b>HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-</b>	
<p>La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Olivia Arreaga Meza por su amplia trayectoria docente y administrativa en 40 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.</p>	
<p>Nació en Monterrey Nuevo León, el 4 de noviembre de 1955. Es egresada de la carrera de Ingeniero Químico de la Facultad de Ciencias Químicas de la UANL, posteriormente realizó la Maestría en Educación Superior en la Facultad de Filosofía y Letras.</p>	
<p>Ingresó a laborar en la Universidad Autónoma de Nuevo León en agosto de 1978, actualmente cuenta con una antigüedad de casi 40 años. En su larga trayectoria como docente ha impartido cursos de ciencias exactas, principalmente Matemáticas y Química en el nivel de bachillerato; ha impartido el Diplomado en Competencias Docentes del Nivel Medio Superior, así como cursos para padres de familia en las comunidades aledañas a García, N.L., donde ejerció sus primeros 14 años como docente.</p>	
<p>Su trabajo administrativo incluye puestos como Secretaria Administrativa y Directora en la Escuela Preparatoria No. 19, Coordinadora Administrativa en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Universitario de la Institución. Ha participado en la coordinación de eventos dirigidos a la comunidad universitaria con el propósito de fortalecer la planeación estratégica en nuestra Institución. Asimismo, ha organizado con éxito eventos de carácter nacional.</p>	
<p>Ha sido miembro de la Comisión de Educación del Consejo Ciudadano Pro Desarrollo de Villa de García. Actualmente se desempeña como maestra de tiempo completo y Consejera Maestra de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", además es Coordinadora Administrativa en la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad.</p>	
<p>Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su <i>curriculum vitae</i>, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente</p>	
<p><b>DICTAMEN:</b> Que se otorgue a la MTRA. OLIVIA ARREAGA MEZA el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada trayectoria académica y administrativa durante 40 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.</p>	
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592	 ANIVERSARIO 1933-2018



(Continuación).

	<b>UANL</b>	RC-HCU-7-006 REV.00-10/04
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO		
Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Mtra. Olivia Arreaga Meza		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de mayo de 2018 <b>POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
 DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ	 M.T. ROGELIO J. SÉPULVEDA GUERRERO	
 DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ	 DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO	
 M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS	 JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA	
 YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR	 ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ	
 CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO	 ROLANDO PÉREZ REYNA	
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592		
		

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-139/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6109-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a la Mtra. Olivia Arreaga Meza el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada trayectoria académica y administrativa durante 40 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

6. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. Cristóbal García Ramírez.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. Cristóbal García Ramírez por su amplia y valiosa trayectoria docente en 50 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació en Cerritos, San Luis Potosí, el 27 de mayo de 1942. Realizó sus estudios de Ingeniero Mecánico Electricista en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Inició su carrera como docente en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" de la UANL en septiembre de 1967. Fungió como Colaborador del Área de Tecnología Externa durante el festejo del 50 Aniversario de nuestra Institución; formó parte del Consejo Pro-Excelencia; fue Coordinador de Especialidades Técnicas en 1993, Secretario del Turno Nocturno de 1989 a 1993; asimismo, formó parte del Comité de Física de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior con las siguientes funciones: integrante y fundador del Taller de Ciencias, Entrenador de las Olimpiadas de Física, Coordinador de la Academia de Física e integrante del Comité Técnico de Física, Coordinador de Talleres de Ciencia y Fortalecimiento Académico y Coordinador de Física.

Obtuvo reconocimientos por participaciones Académico-Culturales como en el Curso Taller de Seguimiento a la Norma ISO 9000 y la Plática de Introducción a la Norma ISO 9001-2000. Obtuvo un Certificado de participación en el Programa de Perfeccionamiento Profesional a la Especialidad Construcción de Máquinas de 1983 a 1985, desarrollado por la *Carl Duisberg Centrum Gemeinnützige Gesellschaft*, en la República Federal de Alemania. Actualmente es Maestro Decano y se desempeña como Coordinador de la Academia de Física y Profesor de Asignatura "B" y Asociado "BTC" en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

**DICTAMEN:** Que se otorgue al ING. CRISTÓBAL GARCÍA RAMÍREZ el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica durante 50 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.

(Continuación).



## UANL


RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

- Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. Cristóbal García Ramírez

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 24 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

  
DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

  
M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

  
DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

  
DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

  
M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

  
JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

  
YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR

  
ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ

  
CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO

  
ROLANDO PÉREZ REYNA

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-140/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6110-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al Ing. Cristóbal García Ramírez el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica durante 50 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

7. Solicitud de la Honorable Junta de Gobierno para otorgar un Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV.00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO


**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**

La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario se permite informar acerca de un oficio enviado por la Honorable Junta de Gobierno, en el que solicitan la autorización de esta Comisión para otorgar un Diploma de Reconocimiento al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por su meritoria labor realizada durante el periodo de once años (2007-2018) como miembro de este Organismo. Asimismo, solicitan que se le otorgue la "Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno" que el Honorable Consejo Universitario, en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2009, acordó entregar a los miembros de la Junta de Gobierno que terminan su periodo de once años.

Una vez analizada la petición anterior, y considerando la valiosa contribución del Dr. Raúl Quintero en las decisiones de la Honorable Junta de Gobierno, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe otorgar al DR. RAÚL GERARDO QUINTERO FLORES el Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno, por concluir satisfactoriamente su periodo de once años como miembro de la Honorable Junta de Gobierno, de 2007 a 2018. Asimismo, se acuerda que estos reconocimientos le sean entregados en la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 24 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

 DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ	 M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO
 DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ	 DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

- Continúa dictamen referente al diploma de reconocimiento y medalla de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores.

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR

ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ

CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO

ROLANDO PÉREZ REYNA

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-141/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6111-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar el Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por concluir satisfactoriamente su periodo de once años como miembro de la Honorable Junta de Gobierno, comprendido de septiembre de 2007 a septiembre de 2018. Asimismo, se acuerda que estos reconocimientos le sean entregados en la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año.-----


Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



8. Solicitud de la Facultad de Medicina para otorgar la distinción de la Medalla Dr. José Eleuterio González a:
- Dr. Luis Eugenio Todd Pérez, Fundador de la Unidad Renal del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, Ex-Rector de la UANL y actual Asesor de Divulgación Científica de la Institución.
  - Dr. Jesús Ancer Rodríguez, Secretario del Consejo de Salubridad General a nivel federal, integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cancerología y Ex-Rector de la UANL.
  - Dr. Richard Lee Drake, Profesor de la Universidad Case Western Reserve, Miembro Adjunto de la Universidad Mount Union y Profesor Afiliado de la Facultad de Medicina.



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10 / 04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNCONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.**

En cumplimiento al *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013, donde se establece en el Artículo 13 que: "La medalla "Dr. José Eleuterio González" es la distinción que otorga la Universidad a las personas físicas -nacionales o extranjeras- que se distinguen a nivel regional, nacional o internacional por sus hechos o actos desarrollados excepcionalmente en el área de la salud y en beneficio de la sociedad; esta Comisión de Honor y Justicia se dio a la tarea de evaluar las diferentes propuestas turnadas, por lo que finalmente se permite emitir el siguiente


**DICTAMEN:** Que se otorgue la MEDALLA "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ" a las siguientes personas:

- DR. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, Nivel regional**  
*Por sus aportaciones al fundar la Unidad Renal del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"*
- DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, Nivel nacional**  
*Por su valiosa aportación en la actualización del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.*
- DR. RICHARD LEE DRAKE, Nivel internacional**  
*Por sus destacadas aportaciones a la educación médica a través de las publicaciones sobre la Anatomía de Gray, las que se han traducido en más de 15 idiomas.*

**El reconocimiento se otorgará el día 17 de octubre de 2018, en el marco del Día del Médico y de la Semana del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".**

Se anexa al presente dictamen las semblanzas de cada uno de los galardonados.


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 24 de mayo de 2018  
**POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**




DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ



M.T. ROGELIO J. SÉPULVEDA GUERRERO




DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ



DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar la Medalla "Dr. José Eleuterio González"

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA

YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR

ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ

CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO

ROLANDO PÉREZ REYNA

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-142/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6112-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar la Medalla "Dr. José Eleuterio González" a las siguientes personas: 1. Dr. Luis Eugenio Todd Pérez, por sus aportaciones al fundar la Unidad Renal del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González". 2. Dr. Jesús Ancer Rodríguez, por su valiosa aportación en la actualización del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. 3. Dr. Richard Lee Drake, por sus destacadas aportaciones a la educación médica a través de las publicaciones sobre la Anatomía de Gray, las que se han traducido en más de 15 idiomas. Este reconocimiento será entregado el 17 de octubre de 2018, en el marco del Día del Médico y de la Semana del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504





## **I. INFORME DE COMISIONES**

### **C) Comisión de Licencias y Nombramientos**

1. Solicitudes de año sabático.

RC-HCU-7-056  
REV. 00 04/09

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=  
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS  
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	092039	DRA. NATALIYA KALASHNYKOVA	CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	UN AÑO AGO. 01-2018 A JUL. 31-2019	Realizará la investigación titulada "Nuevos Conceptos de Equilibrio para Oligopolio Mixto", en el Department of Computer Science de la Universidad de Texas, en el Paso, Texas, E.U.A.
02	86370	DR. RODOLFO MORALES IBARRA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	UN AÑO SEP. 01-2018 A AGO. 31-2019	Realizará la investigación titulada: "Synthesis and Characterization of Reduced Graphene Oxide Obtained by a Modified Hummers Method and Exfoliation of Graphene from Graphite by Supercritical Fluids", en la Escuela de Graduados de Ingeniería en el Departamento de Química en la Universidad de Nogay, en Japón.
03	097675	DRA. SANDRA EMMA CARMONA VALDÉS	TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	UN AÑO AGO. 01-2018 A AGO. 01-2019	Realizará la investigación titulada: "Programa Mi Familia, mis Abuelos, mis Raíces", en el Comité Técnico para las Personas Adultas Mayores del Gobierno del Estado de Nuevo León, en Monterrey, Nuevo León, México

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

AÑO SABÁTICO  
Junio, 2018  
1

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la Dra. Nataliya Kalashnykova, profesora de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, en el Department of Computer Science de la Universidad de Texas, en el Paso, Texas, E.U.A., donde realizará la investigación "Nuevos Conceptos de Equilibrio para Oligopolio Mixto".

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la DRA. NATALIYA KALASHNYKOVA, profesora de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, por el periodo comprendido 01 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).




## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación dictamen para el año sabático de la Dra. Nataliya Kalashnykova.

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático del Dr. Rodolfo Morales Ibarra, profesor de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, en la Escuela de Graduados de Ingeniería en el Departamento de Química en la Universidad de Nogay, en Japón, donde realizará la investigación "Synthesis and Characterization of Reduced Graphene Oxide Obtained by a Modified Hummers Method and Exfoliation of Graphene from Graphite by Supercritical Fluids".

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático al DR. RODOLFO MORALES IBARRA, profesor de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por el periodo comprendido 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA



(Continuación).

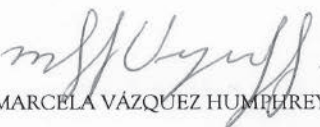



## UANL


RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación dictamen para el año sabático del Dr. Rodolfo Morales Ibarra.

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY


  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la Dra. Sandra Emma Carmona Valdés, profesora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2018 al 01 de agosto de 2019, en el Comité Técnico para las Personas Adultas Mayores del Gobierno del Estado de Nuevo León, en México, donde realizará la investigación "Programa Mi Familia, mis Abuelos, mis Raíces".

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la DRA. SANDRA EMMA CARMONA VALDÉS, profesora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, por el periodo comprendido 01 de agosto de 2018 al 01 de agosto de 2019, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continuación dictamen para el año sabático de la Dra. Sandra Emma Carmona Valdés.

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-143/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6113-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobaron, por unanimidad de votos, tres solicitudes de año sabático.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

2. Solicitudes de licencia sin goce de sueldo.

RC-HCU-7-019  
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= **HASTA POR UN AÑO=**,  
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS  
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	15297	M.C.P. MA. DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 MESES Y 27 DIAS ABR. 09-2018 A AGO. 05-2018	Participa como candidata en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Diputada Federal por mayoría relativa del Distrito Electoral Federal 8 con cabecera en Guadalupe, N.L.
02	008820	DR. MED. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ	MEDICINA	1 AÑO MAR. 28-2018 A MAR. 27-2019	Ocupa el cargo de Titular de la Secretaría del Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud Federal. <b>Renovación</b>
03	084317	DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS	MEDICINA	1 AÑO ABR. 05-2018 A ABR. 03-2019	Ocupa el cargo público de Secretario de Salud del Estado de Nuevo León. <b>Renovación</b>

UANE  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

HASTA POR UN AÑO  
Junio, 2018  
1

(Continuación).

RC-HCU-7-019  
REV. 01-04/09

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS  
SIN GOCE DE SUELDO =**POR MÁS DE UN AÑO**=,  
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS  
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	98333	M.D.C. JAVIER GARZA Y GARZA	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	6 AÑOS MAR. 09-2018 A MAR. 07-2024	Ocupa el cargo público de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.
02	97488	MTRA. GLORIA ALICIA MÉNDEZ SÁENZ	PREPARATORIA No. 3	17 MESES 4 DÍAS AGO. 06-2018 A ENE. 09-2020	Realiza la Maestría en Psicopedagogía, en la Universidad Internacional de la Rioja, en la Ciudad de México, México.

UANI  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

POR MAS DE UN AÑO  
Junio, 2018  
1

(Continuaci n).



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARÍA**

RC-HCU-7-017  
REV. 02-11/15



**ACUERDO**

06 JUN 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M.C.P. MA. DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO  
PROFESORA FAC. DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Presente.-

La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia SIN goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.

Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

Se autoriza a

NOMBRE:	M.C.P. MA. DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO	
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA:	FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	
POR UN PERIODO DE: 3 MESES 27 DÍAS	QUE INICIA: 09/ABRIL/2018	Y VENCE EL DIA: 05/AGOSTO/2018

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.




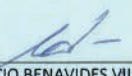

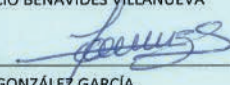
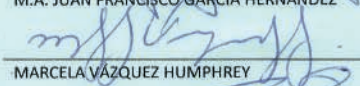
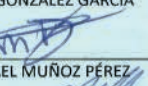


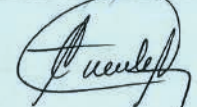
Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 23 de mayo de 2018

**LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p>_____ M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ</p> <p>_____ M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p>_____ MARCELA VÁZQUEZ HÚMPHREY</p> <p>_____ LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA</p>	<p>_____ M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p>_____ M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p>_____ CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ</p> <p>_____ MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ</p> <p>Vo. Bo. _____ M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA SECRETARIA GENERAL</p>
--	--

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

(Continuación).

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</b> <b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b> <b>SECRETARÍA</b>	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
		 <b>ACUERDO</b>
		06 JUN 2018
<b>DR. MED. JESÚS ANGER RODRÍGUEZ</b> <b>PROFESOR FAC. DE MEDICINA</b>		<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</b> <b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b>
Presente.-		
La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia <u>SIN</u> goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.		
Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:		
<b>ACUERDO:</b>		
Se autoriza a		
NOMBRE: DR. MED. JESÚS ANGER RODRÍGUEZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: FACULTAD DE MEDICINA		
POR UN PERIODO DE 1 AÑO	QUE INICIA 28/ MARZO/2018	Y VENGE EL DIA: 27/MARZO/2019
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente,		
Monterrey, N.L., a 23 de mayo de 2018		
<b>LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</b>		
 M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	 M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
 M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	 M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
 MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY	 CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ	
 LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA	 MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ	
	Vo. Bo. 	
	M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA SECRETARÍA GENERAL	
<b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b>		



(Continuación).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA

RC-HCU-7-017  
REV. 02-11/15

**ACUERDO**  
06 JUN 2018  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS  
PROFESOR FAC. DE MEDICINA

Presente.-

La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia SIN goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.

Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

Se autoriza a

NOMBRE: DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: FACULTAD DE MEDICINA		
POR UN PERIODO DE 1 AÑO	QUE INICIA 05/ABRIL/2018	Y VENCE EL DIA 03/ABRIL/2019

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.


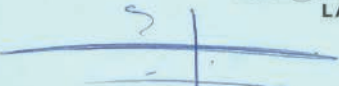

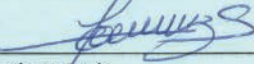
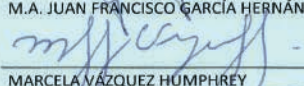
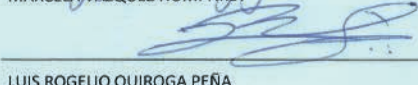
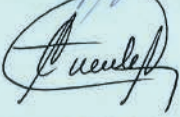
Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 23 de mayo de 2018

**LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS**

<p>_____ M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ</p> <p>_____ M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p>_____ MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY</p> <p>_____ LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA</p>	<p>_____ M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p>_____ M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p>_____ CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ</p> <p>_____ MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ</p> <p>Vo. Bo. _____ M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA SECRETARIA GENERAL</p>
--	--

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

(Continuación).

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</b> <b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b> <b>SECRETARÍA</b>	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
		 <b>ACUERDO</b>
<b>M.D.C. JAVIER GARZA Y GARZA</b> <b>PROFESOR FAC. DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA</b>		<b>06 JUN 2018</b>
Presente.-		<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</b> <b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b>
La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia <sup>SIN</sup> goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.		
Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:		
<b>ACUERDO:</b>		
Se autoriza a		
NOMBRE: <b>M.D.C JAVIER GARZA Y GARZA</b>		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: <b>FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA</b>		
POR UN PERIODO DE <b>6 AÑOS</b>	QUE INICIA: <b>09/MARZO/2018</b>	Y VENCE EL DÍA: <b>07/MARZO/2024</b>
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, <b>Monterrey, N.L., a 23 de mayo de 2018</b>		
<b>LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</b>		
 M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	 M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
 M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	 M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
 MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY	 CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ	
 LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA	 MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ	
	Vo. Bo.  M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA SECRETARIA GENERAL	
<b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b>		

(Continuación).

	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</b> <b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b> <b>SECRETARÍA</b>	RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15
		 <b>ACUERDO</b>
<b>MTRA. GLORIA ALICIA MÉNDEZ SÁENZ</b> <b>PROFESORA ESC. PREPARATORIA No. 3</b>		<b>06 JUN 2018</b> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-		
La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia <u>SIN</u> goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.		
Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:		
<b>ACUERDO:</b>		
Se autoriza a		
NOMBRE: MTRA. GLORIA ALICIA MÉNDEZ SÁENZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la		
DEPENDENCIA: ESCUELA PREPARATORIA No. 3		
FOR UN PERIODO DE 17 MESES 4 DÍAS	QUE INICIA: 06/AGOSTO/2018	Y VENCE EL DÍA: 09/ENERO/2020
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente,		
Monterrey, N.L., a 23 de mayo de 2018		
<b>LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</b>		
 M.E. MARÍA-DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	 M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA	
 M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	 M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	
 MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY	 CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ	
 LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA	 MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ	
	Vo. Bo. 	
	M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA SECRETARIA GENERAL	
<b>H. CONSEJO UNIVERSITARIO</b>		

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-144/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6114-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprobaron, por unanimidad de votos, cinco licencias sin goce de sueldo: tres  
hasta por un año y dos por más de un año.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----


Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

3. Nombramientos de Profesor Ordinario.

 <b>UANL</b> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO		RC-HCU-7-030 REV. 02-03-08
RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO		
<b>PROFESOR ORDINARIO</b>		
<b>FACULTADES</b>		<b>PROFESORES</b>
AGRONOMÍA		2
C. DE LA COMUNICACIÓN		1
C. FÍSICO MATEMÁTICAS		2
C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES		1
C. QUÍMICAS		11
FILOSOFÍA Y LETRAS		9
INGENIERÍA CIVIL		4
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA		17
MEDICINA		5
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		4
<b>TÉCNICAS</b>		
ESCUELA IND. Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"		2
<b>TOTAL:</b>		<b>58</b>

Ciudad Universitaria, a 6 de junio de 2018.

  
 ANIVERSARIO  
 1933-2018

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
 Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ANA LYLIA AVANTES VALENZUELA	ASOCIADO C	OCT-01-2015
2.	DR. ROMEO ROJAS MOLINA	TITULAR A	AGO-01-2012

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTICÜEDAD
1. DRA. ALMA ELENA GUTIÉRREZ LEYTON	TITULAR A	FEB-01-2013

Atentamente,  
*Aleae Flammar Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA YÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. ARTURO ALBERTO CASTILLO GUZMÁN	TITULAR B	FEB-01-2010
2.	MTRA. DIANA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	ASOCIADO B	AGO-16-2001

Atentamente,  
*Alere Flammarum Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVÍDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRO. ARTURO THOMAS GARCÍA	ASOCIADO A	MAR-16-2000

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	TITULAR A	ENE-22-2007
2.	DR. CARLOS JAVIER LUCIO ORTIZ	TITULAR A	AGO-01-2011
3.	MTRA. CAROLINA SOLÍS PEÑA	ASOCIADO A	FEB-01-2013
4.	DR. JOSÉ RUBÉN MORONES RAMÍREZ	TITULAR A	AGO-01-2012
5.	MTRO. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAMOS	ASOCIADO A	FEB-01-2010
6.	DRA. MARGARITA LOREDO CANCINO	TITULAR A	AGO-01-2013
7.	MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MERCADO	ASOCIADO A	AGO-01-2010
8.	DRA. MARÍA DE LOURDES MAYA TREVIÑO	TITULAR A	FEB-01-2014
9.	MTRA. NANCY ELIZABETH DÁVILA GUZMÁN	TITULAR A	FEB-01-2009
10.	DR. RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ	TITULAR A	MAR-31-2007
11.	MTRA. RUTH ISELA MARTÍNEZ VALDEZ	ASOCIADO A	AGO-16-2001

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Filosofía y Letras, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente


DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ALICIA ESTHER TORRES LOZANO	ASOCIADO A	FEB-12-1996
2.	MTRA. AURORA GLADALUPE MARTÍNEZ CANTÚ	ASOCIADO A	FEB-01-2002
3.	MTRA. ELENA SALAZAR MALDONADO	ASOCIADO A	FEB-01-2001
4.	MTRO. JESÚS VILLARREAL HERNÁNDEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2007
5.	MTRA. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ CASTILLO	ASOCIADO A	AGO-16-1996
6.	MTRA. MARTHA ALICIA VELA GÁMEZ	ASOCIADO A	AGO-13-2001
7.	MTRO. RICARDO ANTONIO ABUNDIZ SALÁS	ASOCIADO A	FEB-01-2000
8.	DR. RICARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	AGO-16-1997
9.	MTRA. XOCHITL MAGDALENA MUÑOZ GALLARDO	ASOCIADO A	AGO-12-2002

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p>M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p>M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p>MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY</p> <p>LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA</p>	<p>M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ</p> <p>M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p>CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ</p> <p>MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ</p>
--	--

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Civil, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. DANIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	TITULAR A	AGO-01-2012
2.	DR. ISAÍAS JUÁREZ RAMÍREZ	TITULAR A	ENE-01-2008
3.	DRA. MAYRA ZYLILA FIGUEROA TORRES	TITULAR A	ENE-01-2012
4.	DR. ROMÁN HERMOSILLO MENDOZA	TITULAR A	AGO-16-2014

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. ADRIÁN ANTONIO CÁNALES NAÑEZ	ASOCIADO A	AGO-16-2007
2. MTRA. ALPHA IRIS ESTRADA CARVAJAL	ASOCIADO A	AGO-16-2008
3. MTRO. ARTURO AMADOR HERNÁNDEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2014
4. MTRA. BERENICE WENDOLINE ALEMÁN PÉREZ	ASIGNATURA A	FEB-01-2007
5. MTRA. DANIELA IVETT GONZÁLEZ ESQUIVEL	ASOCIADO A	AGO-01-2005
6. MTRA. DIANA COBOS ZALETÁ	ASOCIADO A	AGO-16-2003
7. MTRA. EMILY NADIEZDA YAMILETT SAUCEDO MARISCAL	ASOCIADO A	AGO-16-2008
8. MTRO. JAIR JESÚS GERARDO PALACIOS PUENTE	ASOCIADO A	AGO-16-2007
9. MTRO. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ COVARRUBIAS	ASOCIADO A	AGO-01-2012
10. MTRA. KARINA VEGA GARCÍA	ASOCIADO A	AGO-01-2009
11. DRA. LAURA IMELDA GARCÍA ORTIZ	ASOCIADO A	FEB-01-2012
12. DRA. MÓNICA ZAMBRANO GARZA	TITULAR A	AGO-05-2013
13. MTRO. PABLO ERNESTO TAPIA GONZÁLEZ	ASOCIADO A	AGO-16-2003
14. MTRO. RICARDO JESÚS VILLARREAL LOZANO	ASOCIADO A	AGO-01-2011
15. MTRA. ROXANA COLUNCA JAIME	ASOCIADO A	AGO-16-2006
16. MTRO. SAÚL CANTÚ ESTRADA	ASOCIADO A	AGO-16-2002
17. MTRA. SILVIA EUGENIA CORDOVA URBIOLA	ASOCIADO A	AGO-01-2005

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUIVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DRA. ADRIANA NIETO SANJUANERO	TITULAR A	OCT-01-2015
2.	DR. CARLOS ALBERTO LEAL CAVAZOS	ASOCIADO A	NOV-01-2014
3.	DRA. ERIKA DEL CARMEN OCHOA CORREA	ASOCIADO A	OCT-01-2015
4.	DR. JESÚS TRIANA VERÁSTEGUI	TITULAR A	NOV-16-2014
5.	DR. MARCO ANTONIO MÉNDEZ SÁENZ	ASOCIADO C	ENE-16-2015

Atentamente,

*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. JOSÉ PABLO VILLARREAL VILLARREAL	ASOCIADO A	FEB-09-2012
2.	DRA. NADIA ELIZABETH MACÍAS NICANOR	ASOCIADO C	AGO-01-2016
3.	DR. OSCAR DANIEL GARCÍA PÉREZ	TITULAR A	AGO-01-2013
4.	MTRO. ROLANDO COBOS JUÁREZ	ASOCIADO A	AGO-01-2010

Atentamente,  
*Alece Flammam Veritatis*  
Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEAL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRO. JOSÉ ANTONIO MEDELLÍN LEDEZMA	A5OCIADO A	AGO-01-2005
2.	MTRO. ÓSCAR GONZÁLEZ ARREDONDO	A5OCIADO A	AGO-16-2008

Atentamente,  
*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-145/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6115-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobaron, por unanimidad de votos, 58 nombramientos de Profesor Ordinario.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

4. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2017-2018.

ESCUELAS INCORPORADAS		AUTORIZACIONES
1. CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA		2
2. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.		2
3. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS		8
4. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY		1
5. COLEGIO MARANATHA		2
6. COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C.		2
7. COLEGIO SAN PATRICIO		1
8. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS		14
9. INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.		7
10. INSTITUTO DELFOS DE MONTERREY		2
11. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY		13
12. INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.		6
13. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.		4
<b>TOTAL:</b>		<b>64</b>

Ciudad Universitaria, a 6 junio de 2018.

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Educativo Alfa y Omega**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al (a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

1. LIC. JUAN DE DIOS AZUARA MENDOZA
2. LIC. SILVIA ESTHER HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).




## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

*Continuación.....*  
*DICTAMEN*  
*Centro Educativo Alfa y Omega*  
*Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe*  
*Periodo Escolar 2017-2018*

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en los **Bachilleratos Técnicos en: a) Rehabilitación, b) Nutrición y c) Enfermería** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

1. M.C.P. AUREA YURIKO MURGUÍA FLORES
2. LIC. FANY IRANET RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

*Continuación.....*

*DICTAMEN*

*Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.*

*Bachilleratos Técnicos en: a) Rehabilitación, b) Nutrición y c) Enfermería*

*Periodo Escolar 2017-2018*

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

- |           |                                   |
|-----------|-----------------------------------|
| 1. LIC.   | ANDRÉS TEODORO REYNA FLORES       |
| 2. LIC.   | ARTURO LÓPEZ SÁNCHEZ              |
| 3. Q.F.B. | BRIAN ALEXANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ |
| 4. ING.   | HUGO ENRIQUE AGUIRRE ALDAPE       |
| 5. ING.   | JUAN MANUEL VÁZQUEZ VIDALES       |
| 6. BIÓL.  | MARIO REYES VILLANUEVA            |
| 7. ING.   | MERCEDES ISRAEL ONTIVEROS TORRES  |
| 8. LIC.   | ÓSCAR OSWALDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ |

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ



(Continuación).



## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación.....

DICTAMEN

Colegio de Estudios Contemporáneos

Bachillerato General

Periodo Escolar 2017-2018

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

  
M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos Unidad Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

1. LIC. GRACIELA GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

*Continuación,.....*

*DICTAMEN*

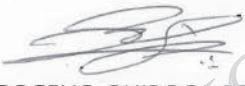
*Colegio de Estudios Contemporáneos Unidad Monterrey*

*Bachillerato General*

*Periodo Escolar 2017-2018*

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

1. Q.C.B. MARTHA LETICIA PÉREZ GARDUÑO
2. ING. SAMUEL BUENO MARCOS

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).

## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación.....  
DICTAMEN  
Colegio Maranatha  
Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe  
Periodo Escolar 2017-2018

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Regiomontano Contry, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

1. MTRO. JUAN ARMANDO LÓPEZ AGUILAR
2. LIC. NORMA TERESA MARTÍNEZ VALLEJO

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continuación.....

DICTAMEN

Colegio Regiomontano Contry, A.C.

Bachillerato General a tres años.

Periodo Escolar 2017-2018

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

1. LIC. LEIGH TREVOR REDDICK

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA



(Continuación).



## UANL


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continuación.....  
DICTAMEN  
Colegio San Patricio  
Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe  
Periodo Escolar 2017-2018

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

---

*Nombre del Catedrático*

---

1. M.C.P. ANA LETICIA PERALES GÁMEZ
  2. M.C.P. JESÚS ABIEL VEGA CANTÚ
  3. LIC. MIRTHALA VÁZQUEZ MARTÍNEZ
  4. LIC. PEDRO NEFFTALÍ CORDERO RIVERA
  5. LIC. ESAÚ JOSUÉ CÁRDENAS INFANTE
  6. LIC. JOSÉ JAIME CASTRUITA ALVARADO
  7. LIC. KATHIE KARINA DELGADO ÁVILA
  8. MTRA. LAURA GUADALUPE MARTÍNEZ GAYTÁN
  9. LIC. LOURDES PADILLA GALVÁN
  10. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GODINA CASTAÑEDA
  11. LIC. MARISOL ORDAZ CONTRERAS
  12. LIC. RICARDO ALMAGUER OBREGÓN
  13. LIC. SILVIA CAROLINA RODRÍGUEZ HEREDIA
  14. LIC. SORAYA GONZÁLEZ PEÑA
-

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continuación.....

DICTAMEN

Escuela de Enfermería del IMSS

Licenciatura en Enfermería

Periodo Escolar 2017-2018

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Instituciones Educativas Labastida, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se autoriza impartir cátedra en la **Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al (a los) siguiente(s) profesor(es):

	<i>Nombre del Catedrático</i>
1. LIC.	ANABEL SÁNCHEZ ESCOBEDO
2. LIC.	ANGÉLICA RUIZ BALDERRAMA
3. ING.	DALIA ANDREA SALINAS LÓPEZ
4. LIC.	GUILLERMO ZAMBRANO VÁZQUEZ
5. Q.B.P.	ISVAR KÁVIM ANGELES HERNÁNDEZ
6. LIC.	KARLA PATRICIA SOLALINDE LERMA
7. LIC.	REYNA PAULINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continuación.....

DICTAMEN

Instituciones Educativas Labastida, A.C.,

Bachillerato Bilingüe a tres años

Periodo Escolar 2017-2018

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Delfos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al (a los) siguiente(s) profesor(es):

*Nombre del Catedrático*

- |         |                               |
|---------|-------------------------------|
| 1. LIC. | ADRIANA NOHEMÍ AGUILAR ÁVILA  |
| 2. LIC. | BORIS ALBERTO MARTÍNEZ JUÁREZ |

Atentamente,

*Aere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

Continuación.....

DICTAMEN

Instituto Delfos de Monterrey

Bachillerato General

Periodo Escolar 2017-2018

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

	<i>Nombre del Catedrático</i>
1. ING.	CARLOS ALBERTO MATA TURRUBIARTES
2. C.P.	GERARDO RAMÍREZ GARCÍA
3. LIC.	JESÚS SIMÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
4. LIC.	JOSÉ DE JESÚS ROMERO ÁLVAREZ
5. ING.	JUAN LUIS BAENA RAMOS
6. LIC.	LAURA LORENA POLENDO SÁNCHEZ
7. LIC.	LEONARDO ESCAMILLA JIMÉNEZ
8. LIC.	MARCELA NATHALI SANDOVAL MARTÍNEZ
9. ARQ.	NATALY DENICE MONTEMAYOR URBINA
10. LIC.	RUBÉN PEDRAZA BAUTISTA
11. LIC.	URBANO LUNA MALDONADO
12. LIC.	VANESSA JOCELYN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
13. LIC.	WENDOLIN RODRÍGUEZ GARZA



(Continuación).

## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación.....  
DICTAMEN  
Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey  
Bachillerato General  
Periodo Escolar 2017-2018

Atentamente,  
*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEAL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

### H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **INTERLINE Instituto de Desarrollo Académico Profesional Montemorelos, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en la **Bachillerato General** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. LIC.	ALEJANDRA BERENICE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
2. LIC.	FARITH FRANCISCO ZAMBRANO MEDINA
3. LIC.	JESÚS ARMANDO SALDÍVAR SALINAS
4. Q.B.P.	MARCELO DAVID AGUIRRE MARTÍNEZ
5. LIC.	SILVIA ENRIQUETA GONZÁLEZ PEÑA
6. LIC.	VERÓNICA LICEAGA VELA

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

*Continuación.....*

*DICTAMEN*

*INTERLINE Instituto de Desarrollo Académico*

*Profesional Montemorelos, S.C.*

*Bachillerato General*

*Periodo Escolar 2017-2018*

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Oxford School of English, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2017-2018**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

**DICTAMEN:** Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporado(s) en el periodo escolar 2017-2018, al(a los) siguiente(s) profesor(es):

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. LIC.	JUAN FRANCISCO VILLALOBOS VILLA
2. ING.	KAREN DENISSE LÓPEZ GARCÍA
3. MTRO.	RAMIRO ARTURO GARCÍA BLACKALLER
4. ARQ.	VIRGINA SANDOVAL MACÍAS

Atentamente,

*Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 23 mayo de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

*Continuación.....*

*DICTAMEN*

*Oxford School of English, A.C.*

*Bachillerato General,*

*Bachillerato Bilingüe a dos años*

*y Bachillerato Bilingüe a tres años*

*Periodo Escolar 2017-2018*

  
M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

  
M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

  
MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

  
CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

  
LUIS ROGELIO QUIROGA PEÑA

  
MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-146/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6116-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las 64 autorizaciones para impartir cátedra a profesores de escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2017-2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



## **I. INFORME DE COMISIONES**

### **D) Comisión Legislativa**

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el aprobado el 27 de marzo de 2014.

	<h1>UANL</h1>	RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO		
<b>HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E . -</b>		
La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 27 de marzo de 2014.		
La Facultad ha generado acciones y estrategias necesarias a corto y mediano plazo para el cumplimiento de sus funciones, siempre comprometida con la Visión 2020 de la UANL, colaborando de manera conjunta en el proceso de transformación institucional, resaltando su madurez académica y administrativa, basada en una educación integral de calidad, socialmente responsable y de clase mundial.		
Por ello, es importante señalar que, gracias a este esfuerzo y compromiso, ha logrado posicionarse como una de las mejores a nivel nacional, evidenciado por la reconocida calidad de nuestros programas educativos, además de buscar consolidar las prácticas administrativas con eficiencia y eficacia de los servicios prestados a nuestros estudiantes y a la sociedad, por lo que es fundamental seguir fortaleciendo nuestras capacidades, resultando necesaria una nueva estructura organizacional y la implementación de nuevos métodos en el quehacer universitario, así como un nuevo ordenamiento legal que vaya acorde con los nuevos retos institucionales.		
Es por tal motivo que se propone la creación de un Reglamento Interno, para hacer frente a los nuevos retos, este Reglamento Interno conlleva a una estructura organizacional adecuada para el cumplimiento de los objetivos antes planteados.		
Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente		
<b>DICTAMEN:</b> 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES. 2º. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de marzo de 2014.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2018 <b>POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA</b>		
 DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ	 MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO	
Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592		



(Continuación).

## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen crear reglamento interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y abrogar el anterior.

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

HÉCTOR ADÁN HUESCA PÉREZ

CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA

DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO

DENISSE A. GALLEGOS S.  
DENISSE ARACELI GALLEGOS SANTANA

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento Interno  
Facultad de Ciencias Políticas y  
Relaciones Internacionales

Aprobado el 6 de junio de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

ALERE FLAMMAM VERITATIS

(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FCPyRI**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

### Autoridades de la UANL

**Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera**  
Rector

**M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García**  
Secretario General

**Dr. Med. Santos Guzmán López**  
Secretario Académico

**Dr. Juan Manuel Alcocer González**  
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

**Dr. Celso José Garza Acuña**  
Secretario de Extensión y Cultura

**Dr. Sergio Fernández Delgadillo**  
Secretario de Sustentabilidad

**Dr. Daniel Julio González Spencer**  
Secretario de Relaciones Internacionales

**Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario



Unidad Mederos  
Praga y Trieste, Residencial Las Torres, C.P. 64930  
Monterrey, Nuevo León, México  
Tel. (81) 8329-4000 Ext. 2250

(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FCPyRI**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

### Comisión Legislativa de la Junta Directiva de la de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

#### Profesores

Dr. Gerardo Tamez González  
Presidente

Dr. Ricardo A. Fuentes Cavazos  
Secretario

Mtro. Artemio Guzmán Rivera

#### Representantes Estudiantiles

Luis Gerardo Gómez Mendiola

Carolina Elizabeth Cavazos Álvarez



Unidad Mederos  
Praga y Trieste, Residencial Las Torres, C.P. 64930  
Monterrey, Nuevo León, México  
Tel. (81) 8329-4000 Ext. 2250

(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FCPyRI**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

### Reglamento Interno

Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales el 24 de abril de 2018.



Aprobado por el Consejo Universitario el 06 de junio de 2018.

UANL  
HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL





Unidad Mederos  
Praga y Trieste, Residencial Las Torres, C.P. 64930  
Monterrey, Nuevo León, México  
Tel. (81) 8329-4000 Ext. 2250

(Continuación).

	<b>UANL</b>		<b>FCPyRI</b>
<small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</small>		<small>FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES</small>	
<b>Índice</b>			
TÍTULO PRIMERO: De la Naturaleza y Fines de la Facultad.....			8
CAPÍTULO I.....			8
Disposiciones Generales .....			8
CAPÍTULO II .....			9
De los Objetivos de la Facultad.....			9
CAPÍTULO III.....			9
De los Programas Educativos.....			9
TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad.....			9
CAPÍTULO I.....			9
Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad.....			9
CAPÍTULO II.....			9
De la Junta Directiva.....			9
CAPÍTULO III.....			10
De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva.....			10
CAPÍTULO IV.....			13
Del Director.....			13
CAPÍTULO V.....			14
De los Puestos de la Estructura Organizacional.....			14
TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico.....			18
CAPÍTULO I.....			18
De los Profesores.....			18
CAPÍTULO II.....			19
De la Junta de Profesores.....			19
CAPÍTULO III.....			19
Del Consejero Profesor.....			19
CAPÍTULO IV.....			19
Del Decano.....			19
TÍTULO CUARTO: De los Estudiantes.....			19
CAPÍTULO ÚNICO.....			20
TÍTULO QUINTO: De las Inscripciones.....			20
CAPÍTULO ÚNICO.....			20
TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias.....			21
CAPÍTULO I.....			21
Disposiciones Generales .....			21
CAPÍTULO II.....			21
De las Evaluaciones Ordinarias.....			21
CAPÍTULO III.....			22
De las Evaluaciones Extraordinarias.....			22
CAPÍTULO IV.....			22
De las Revalidaciones y Equivalencias.....			22
TÍTULO SÉPTIMO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales.....			22
CAPÍTULO ÚNICO.....			22
Disposiciones Generales .....			22

(Continuación).

	<b>UANL</b>		<b>FCPyRI</b>
<small>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN</small>		<small>FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES</small>	
TÍTULO OCTAVO: Del Proceso de Titulación .....			23
CAPÍTULO I .....			23
Disposiciones Generales .....			23
CAPÍTULO II .....			23
De los Requisitos para la Obtención del Título .....			23
CAPÍTULO III .....			23
Del Protocolo de Titulación .....			23
CAPÍTULO IV .....			23
De los Reconocimientos .....			23
CAPÍTULO V .....			23
De la Expedición del Título .....			23
TÍTULO NOVENO: De los Estudios de Posgrado .....			24
CAPÍTULO ÚNICO .....			24
Disposiciones Generales .....			24
TÍTULO DÉCIMO: De los Reconocimientos y Estímulos .....			24
CAPÍTULO ÚNICO .....			25
Descripciones generales .....			25
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: De la Responsabilidad Universitaria .....			25
CAPÍTULO I .....			25
De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria .....			25
CAPÍTULO II .....			25
De las sanciones y su aplicación .....			25
CAPÍTULO III .....			25
De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones .....			25
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De los Consejos Consultivos .....			25
CAPÍTULO ÚNICO .....			25
Disposiciones generales .....			25
TÍTULO DÉCIMO TERCERO: Del Patrimonio Universitario .....			26
CAPÍTULO ÚNICO .....			26
De la Administración, Conservación y uso del Patrimonio Universitario .....			26
TÍTULO DÉCIMO CUARTO: De la Transparencia y Acceso a la Información .....			26
CAPÍTULO ÚNICO .....			26
Disposiciones Generales .....			26
TRANSITORIOS .....			26

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

#### Exposición de motivos

La Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales ha generado acciones y estrategias necesarias a corto y mediano plazo para el cumplimiento de sus funciones, siempre comprometida con la visión 2020 de la UANL, colaborando de manera conjunta en el proceso de transformación institucional, resaltando su madurez académica y administrativa, basada en una educación integral de calidad, socialmente responsable y de clase mundial.

Por ello, es importante señalar que, gracias a este esfuerzo y compromiso, ha logrado posicionarse como una de las mejores a nivel nacional, evidenciado por la reconocida calidad de nuestros programas educativos, además de buscar consolidar las prácticas administrativas con eficiencia y eficacia de los servicios prestados a nuestros estudiantes y a la sociedad, por lo que es fundamental seguir fortaleciendo nuestras capacidades, resultando necesaria una nueva estructura organizacional y la implementación de nuevos métodos en el quehacer universitario, así como un nuevo ordenamiento legal que vaya acorde con los nuevos retos institucionales.

Es por tal motivo que se propone la creación de un Reglamento Interno, para hacer frente a los nuevos retos, este Reglamento Interno conlleva a una estructura organizacional adecuada para el cumplimiento de los objetivos antes planteados.

**Dr. Gerardo Tamez González**  
Director



Unidad Mederos  
Praga y Trieste, Residencial Las Torres, C.P. 64930  
Monterrey, Nuevo León, México  
Tel. (81) 8329-4000 Ext. 2250



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## TÍTULO PRIMERO: De la Naturaleza y Fines de la Facultad

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** La Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**Artículo 3.-** En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al Reglamento Interno.
- VI. "Legislación Universitaria Vigente", a la normativa vigente y positiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Consejo", al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. "Modelo Educativo", al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. "Modelo Académico de Licenciatura", al Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. "Modelo Académico de Posgrado", al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. "Sindicato", al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. "CC Nacional", al Consejo Consultivo Nacional de la Facultad.
- XIII. "CC Internacional", al Consejo Consultivo Internacional de la Facultad.
- XIV. "Rector", al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XV. "Director", al Director de la Facultad.
- XVI. "Mesa Directiva", a la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes de la Facultad.
- XVII. "Coordinaciones Académicas", conformadas por los profesores que imparten alguna Unidad de Aprendizaje o Materia del área de Conocimiento de alguna de las Academias de Estudios de Licenciatura.
- XVIII. "Cuerpos Académicos", conformados por los profesores de tiempo completo con registro PRODEP.
- XIX. "Comunidad", a la comunidad integrada por profesores, personal administrativo y estudiantes de la Facultad.
- XX. "Comisiones", a los órganos permanentes de la Junta Directiva.
- XXI. "Secretaría de Planeación", a la de Planeación y Desarrollo.
- XXII. "Secretarios Académicos", a los responsables académicos de Licenciatura.
- XXIII. "Jefe de Departamento", a los responsables de Departamento.
- XXIV. "Prefectos", a los encargados de verificar la asistencia del personal docente.
- XXV. "Comités", a los cuerpos colegiados de las áreas de Posgrado.
- XXVI. "Subdirectores", puesto de confianza, quienes colaboran directamente con el Director, en el cumplimiento de sus funciones.
- XXVII. "Profesores", al personal académico que imparte una o más asignaturas en licenciatura o posgrado.
- XXVIII. "Estudiante", a todo aquel debidamente inscrito en el departamento escolar de la Universidad y de la Facultad.

**Artículo 4.-** Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y estudiantes se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo y todas aquellas otras disposiciones que emanen del Consejo y de la Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 5.-** La Facultad cuenta con una Misión, Visión, Política de Calidad y Valores, los cuales son declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**Artículo 6.-** La organización de los planes de estudio de los programas educativos del nivel de Licenciatura y de Posgrado



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

se especifican en el Modelo Académico y Educativo de la Universidad.

**Artículo 7.-** Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de las competencias profesionales que permitan al estudiante incorporarse al mercado laboral en las áreas de Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.

## CAPÍTULO II

### De los Objetivos de la Facultad

**Artículo 8.-** La Facultad tiene como Objetivos:

- I. Formar profesionales de Licenciatura en las áreas de Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, que los habilite para actuar en los diferentes campos que ofrezcan las carreras que se imparten, mediante los conocimientos científicos necesarios, la capacidad técnica adecuada y la debida concepción ética y social de su función.
- II. Realizar investigación en las áreas del conocimiento, propias de la Facultad que tenga en cuenta los problemas regionales, nacionales e internacionales.
- III. Formar especialistas, maestros y doctores en las áreas de conocimiento que se ofrecen.
- IV. Fomentar y difundir la cultura en las áreas del conocimiento, propias de la vocación de la Facultad para así servir mejor a la sociedad.

## CAPÍTULO III

### De los Programas Educativos

**Artículo 9.-** Los Programas Educativos que ofrece la Facultad son de nivel:

- a. Licenciatura
- b. Especialidad
- c. Maestría
- d. Doctorado

## TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad

### CAPÍTULO I

#### Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad

**Artículo 10.-** Son autoridades de la Facultad, la Junta Directiva, el Director, Subdirectores y Secretarios.

**Artículo 11.-** La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos, se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. Junta Directiva
- II. Director
- III. Subdirectores
- IV. Secretarios Académicos de Licenciatura
- V. Secretarios
- VI. Jefes de Departamento
- VII. Coordinadores

### CAPÍTULO II

#### De la Junta Directiva



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

**Artículo 12.-** La definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatorias y quórum de la Junta Directiva, se registrará por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 13.-** Son atribuciones de la Junta Directiva, además de lo señalado en el Estatuto, lo siguiente:

- I. Aprobar y designar a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Temporales.
- II. Resolver acerca de los dictámenes turnados por las Comisiones.
- III. Las demás atribuciones previstas en la Ley y en este Reglamento.

**Artículo 14.-** Para ser integrante de la Junta Directiva, los profesores deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 15.-** Para ser integrante de la Junta Directiva, los representantes estudiantiles deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 16.-** Los representantes estudiantiles de la Facultad serán electos, según lo establecido en el Estatuto y lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 17.-** Los representantes estudiantiles ante la Junta Directiva serán electos en forma democrática conforme las siguientes disposiciones:

- I. Serán integrantes de la Junta Directiva, los representantes de cada grupo que se integre en una de las Unidades de Aprendizaje obligatorias que se impartan en cada uno de los semestres dentro del Modelo Educativo y Académico de la UANL.
- II. Las elecciones para elegir representante de grupo y suplente, se efectuarán en presencia del presidente y consejero estudiantil como de un integrante de la Comisión de Honor y Justicia de la mesa directiva. La Dirección proporcionará la lista de los estudiantes para comprobar que él o los candidatos pertenezcan a esa unidad de aprendizaje o grupo.
- III. El Director y el Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes, fijarán la hora de cada turno para llevar a cabo la votación, tomando en cuenta el número total de grupos que se integren por unidad de aprendizaje.
- IV. En caso de que el número de representantes de grupo y suplentes no coincida con el número de profesores, la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes ajustará la paridad requerida para la integración de la Junta.
- V. Los representantes estudiantiles que participarán en la Junta Directiva deberán ser acreditados por la Sociedad de Estudiantes ante el Director de la Facultad.
- VI. Para ser representante estudiantil ante la Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como estudiante de Licenciatura de esta Facultad.

**Artículo 18.-** Las propuestas para tratar asuntos generales deberán entregarse por escrito al Secretario de Actas de la Junta Directiva con al menos 24 (veinticuatro) horas hábiles antes de la celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos que especifique la convocatoria.

### CAPÍTULO III

#### De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva

**Artículo 19.-** La Junta Directiva se sesionará en pleno por comisiones permanentes o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia Junta Directiva.

**Artículo 20.-** Son Comisiones Permanentes de la Junta Directiva, con capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la Junta, las siguientes:

- I. Académica.
- II. De Honor y Justicia.
- III. Legislativa.
- IV. De Licencias y Nombramientos.
- V. De Presupuestos.
- VI. Dictaminadora.

**Artículo 21.-** La Comisión Académica quedará integrada, además del Director por el Subdirector Académico y tres profesores integrantes de la Junta Directiva.



(Continuaci n).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

**Artículo 22.-** La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio o modificación a los ya existentes que le sean turnados por los comités correspondientes
- II. Dictaminar sobre las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico
- III. Dictaminar el reconocimiento a la trayectoria sobresaliente, y notificar al Departamento de Escolar y Archivo de la Universidad, como lo marca el del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.
- IV. Aprobar las revalidaciones y equivalencias de estudios.
- V. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de estudio que se imparten en la Facultad aprobados por el Consejo.
- VI. Promover y supervisar el desarrollo del Modelo Educativo, tanto en el Modelo Académico de Licenciatura como de Posgrado.
- VII. Si la Junta Directiva así lo determina, podrá fungir como Comisión Dictaminadora.
- VIII. Conocer y dictaminar sobre las modalidades de educación tradicional, bilingüe, presencial, semipresencial u otras de las Licenciaturas y Posgrado; Igualmente acerca de los diplomados, cursos, talleres y seminarios de educación continua que se ofrecen en la Facultad.
- IX. Investigar cuáles son los métodos de enseñanza-aprendizaje y evaluación más avanzados en los campos de las Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, y proponerlos para su aplicación en la Facultad.
- X. Dictaminar las solicitudes de acreditación de estudio.
- XI. Lo demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva le sometan a su consideración.

**Artículo 23.-** La Comisión de Honor y Justicia quedará integrada, además del Director, por el Consejero Profesor, cuatro Profesores, el Consejero Estudiantil, el Presidente de la Sociedad Estudiantil y tres Estudiantes que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

**Artículo 24.-** La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y proponer al Consejo, para su aprobación en su caso, al o los candidatos para recibir alguna distinción de Mérito Universitario.
- II. Estudiar y dictaminar sobre las faltas y sanciones al honor y la disciplina en que incurra el personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad a las que hace referencia el Estatuto y demás legislación universitaria vigente, otorgando el derecho de audiencia a los involucrados y establecer las sanciones en su caso.
- III. Atender las solicitudes y convocatorias emanadas del Consejo relacionadas con distinciones y reconocimientos de estudiantes, egresados y personal académico.
- IV. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 25.-** La Comisión Legislativa quedará integrada, además del Director por tres Profesores y tres Estudiantes, los que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

**Artículo 26.-** La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. Enviar a la Comisión Legislativa del Consejo, propuestas de adiciones o modificaciones a los reglamentos generales de la Universidad.
- III. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes actuando como conciliador y determinando el espíritu de la legislación universitaria.
- IV. Actuar como consultora de la Junta directiva y del Director, en lo relativo a la normatividad universitaria.
- V. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 27.-** La Comisión de Licencias y Nombramientos quedará integrada, además del Director por tres Profesores de tiempo completo y tres Estudiantes, los que deberán ser integrantes de la Junta Directiva.

**Artículo 28.-** La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Estudiar y gestionar en su caso, ante el Consejo, las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer a la Junta Directiva y al Consejo, conjuntamente con la Comisión Académica, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo y el Reglamento del Personal Académico.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

III. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 29.-** La Comisión de Presupuestos quedará integrada, además del Director por tres Profesores integrantes de la Junta Directiva.

**Artículo 30.-** La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el Director y demás personal en la elaboración del presupuesto anual de la Facultad.
- II. Establecer los lineamientos de aplicación de los recursos de la Facultad.
- III. Opinar, con la Comisión Académica sobre los criterios generales para el otorgamiento de becas y apoyos económicos correspondientes.
- IV. Dictaminar el estado contable del ejercicio presupuestal anual, que plantee el Director en coordinación con el Responsable de Tesorería, a fin de presentarse a la Junta.
- V. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 31.-** El establecimiento de la Comisión Dictaminadora, tendrá carácter de obligatorio y se deberá nombrar a sus integrantes en sesión de la Junta Directiva, según lo descrito en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 32.-** La Comisión Dictaminadora quedará integrada, además del Director por cuatro Profesores integrantes de la Junta Directiva.

**Artículo 33.-** La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Evaluar y decidir sobre el ingreso y promoción del personal académico conjuntamente con el Director.
- II. Las que se señalen en el Reglamento del Personal Académico.
- III. Lo demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

**Artículo 34.-** Queda a juicio de la Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

**Artículo 35.-** El Director fungirá como Presidente y el Subdirector General fungirá como Secretario de las Comisiones Permanentes y Temporales de la Junta Directiva.

**Artículo 36.-** Las funciones del Secretario de las Comisiones son:

- I. Colaborar con el Presidente de la Comisión, en los asuntos de su competencia.
- II. Llevar un libro de registro de los asuntos que sean turnados a la Comisión.
- III. Levantar las actas de cada sesión y solicitar la información o documentación que para cada caso se requiera.
- IV. Elaborar la redacción de los acuerdos del Pleno de la Comisión.
- V. Recabar las firmas de los integrantes de la Comisión una vez aprobado el acuerdo.
- VI. Las demás que el presente reglamento les confiera.

**Artículo 37.-** La designación y ratificación de los integrantes de las Comisiones Permanentes se realizará anualmente en sesión de la Junta Directiva.

**Artículo 38.-** Las Comisiones Permanentes deberán reunirse a solicitud del Director, cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar la actividad normal y la buena marcha de la Facultad.

**Artículo 39.-** La destitución del cargo de los integrantes de las Comisiones Permanentes o Temporales de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 40.-** Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden en que éstos sean turnados, salvo en casos de urgencia, a solicitud del propio Director.

**Artículo 41.-** La ausencia permanente del 50% o más de los integrantes de las Comisiones, imposibilitará el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los integrantes en la reunión de la Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

**Artículo 42.-** Las Comisiones, a través del Director, informarán en sesión de la Junta Directiva, sobre los asuntos que hayan conocido. Igualmente lo harán cada vez que la Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director podrá requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

**Artículo 43.-** La Dirección de la Facultad será depositaria de los archivos de las Comisiones.

**Artículo 44.-** Para ser integrante de alguna Comisión, el profesor deberá contar con un mínimo de 1 año de antigüedad en la Facultad; y el estudiante ser alumno regular y haber cursado como mínimo 3 semestres de sus estudios en esta Facultad.

#### CAPÍTULO IV

##### Del Director

**Artículo 45.-** El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en el Ley y en el Estatuto así como el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 46.-** El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 47.-** El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación del Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 48.-** El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral, para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 49.-** La convocatoria expedida por la comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá:

- I. Establecer el período, lugar y horario para el registro de candidatos.
- II. Establecer que las campañas de los candidatos consistirán en la presentación y la difusión de su plan de trabajo y Curriculum Vitae a través de las visitas a estudiantes y profesores en las aulas, auditorios y demás instalaciones propias de esta dependencia.
- III. Establecer que la distribución de artículos promocionales solo estén relacionados con la difusión del plan de trabajo y Curriculum Vitae.
- IV. Establecer la no participación de personas ajenas al proceso interno electoral.

**Artículo 50.-** Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Comprometerse a una participación activa en el proceso de mejora continua de la Facultad, tanto en los sistemas de gestión de la calidad como en el de re acreditación académica.
- II. Presentar un proyecto que fomente cambios significativos en el servicio de educación superior de la Facultad, acorde con las necesidades presentes y futuras de calidad y pertinencia social.

**Artículo 51.-** Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Nombrar en mutuo acuerdo con el Director del Servicio Social y Prácticas Profesionales, al Coordinador del Servicio Social de la Facultad.
- II. Designar las comisiones para la creación o modificación de los programas educativos de licenciatura y posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación, en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Autorizar becas en los términos del Reglamento General de Becas y los lineamientos aprobados por la Junta Directiva.
- VI. Constituir una comisión editorial, que determine la pertinencia de la publicación de los materiales que para esos efectos realicen los Profesores.
- VII. Contar con uno o más asesores que le proporcionen apoyo en las tareas académica, administrativa, jurídica y en todos aquellos asuntos relacionados con los objetivos y fines de la Facultad.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

- VIII. Cumplir y hacer cumplir al personal académico y administrativo con sus responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Calidad establecido en la Facultad.
- IX. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y nombrar a un integrante Profesor como Secretario de Actas.
- X. Las demás que la Legislación Universitaria y este Reglamento le confieran.

**Artículo 52.-** El Director para el ejercicio de sus atribuciones, contará con una Contraloría, una Coordinación de Relaciones Públicas y una Secretaría Técnica que tendrán las siguientes funciones:

- I. A la Contraloría le corresponde: Administrar los Ingresos y Egresos, programando su obtención y destino, consiguiendo el máximo aprovechamiento de su utilización, para lo cual estará a su cargo el departamento de tesorería de la Facultad.
- II. A la Coordinación de Relaciones Públicas le corresponde: proyectar la imagen positiva de la Facultad, tanto hacia la comunidad universitaria como a la ciudadanía en general.
- III. A la Secretaría Técnica le corresponde: Coordinar la oficina de la Dirección, elaborar y resguardar documentación oficial.

**Artículo 53.-** En caso de ausencia temporal, el Director de la Facultad será sustituido por el Subdirector General reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad, de acuerdo a lo que marca el Estatuto.

**Artículo 54.-** En caso de ausencia absoluta del Director, éste será sustituido por el Subdirector General reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad. En caso de que no exista persona que desempeñe el cargo se sujetará a lo dispuesto en la Ley y el Estatuto.

## CAPITULO V

### De los Puestos de la Estructura Organizacional.

**Artículo 55.-** Para el ejercicio de sus atribuciones el Director cuenta con siete Subdirecciones:

- I. General.
- II. Administrativa.
- III. Académica.
- IV. Posgrado e Investigación.
- V. De Escolar y Archivo.
- VI. Planeación y Desarrollo.
- VII. De Asuntos Estudiantiles.

**Artículo 56.-** Para ocupar el cargo de Subdirector se requiere ser nombrado por el Director y contar con los conocimientos y habilidades inherentes a la Subdirección correspondiente; acorde al Estatuto, demás legislación universitaria vigente y el presente Reglamento.

**Artículo 57.-** Las Subdirecciones, para la eficaz realización de sus atribuciones, pueden modificar, actualizar y mejorar sus manuales de organización y reglas de funcionamiento en base al Sistema de Gestión de la Calidad, los que estarán acordes a la estructura orgánica, ordenamientos legales de la Universidad y las actividades del área a su cargo. Las Subdirecciones contarán para su eficaz funcionamiento con las respectivas Secretarías, Coordinadores y Jefes de departamentos que señale este Reglamento.

**Artículo 58.-** Son atribuciones del Subdirector General:

- I. Coadyuvar en el cumplimiento y coordinar las actividades realizadas por las Subdirecciones, Secretarías, Coordinaciones y Jefaturas.
- II. Colaborar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo, así como la misión, visión y objetivos de la Facultad.
- III. Verificar, en conjunto con el Director, las funciones académicas y administrativas prioritarias para el eficaz funcionamiento de la Facultad.
- IV. Procurar el uso eficiente y racional de los recursos de la institución.
- V. Fomentar la disciplina y el desempeño ético de las funciones de la comunidad de la Facultad.
- VI. Establecer el calendario de las sesiones de la Junta Directiva, en conjunto con el Secretario de Actas de la Facultad.
- VII. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva.
- VIII. Establecer el calendario de los CC Nacional e Internacional, fungir como Secretario Técnico de los

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

- Consejos y dar seguimiento a las observaciones emanadas de las sesiones de los Consejos Consultivos.
- IX. Coordinar las cátedras universitarias adscritas a la Facultad y las celebraciones institucionales.
- X. Representar al Director en caso de ausencia temporal, así como en eventos y asuntos que le sean conferidos por el Director.
- XI. Las demás que les designe el Director de la Facultad.

La Subdirección General para la realización de sus atribuciones, tiene a su cargo una Coordinación General.

**Artículo 59.-** Son atribuciones del Subdirector Administrativo:

- I. Mantener actualizada la documentación del estatus académico, jurídico y laboral de todo el personal de la Facultad.
- II. Supervisar el cumplimiento de las funciones administrativas y verificar la puntual asistencia del personal de la Facultad.
- III. Adquirir, revisar y avalar el correcto empleo de los diferentes insumos requeridos, así como mantener un estricto control de los inventarios, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y recursos materiales garantizando su uso adecuado.
- IV. Procurar el uso eficiente y racional del capital humano, de los recursos técnicos y financieros, así como, de los espacios físicos y virtuales.
- V. Lo demás que le encomiende el Director.

La Subdirección Administrativa para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones y Jefaturas a su cargo:

- I. Coordinación de la Gestoría Administrativa.
- II. Coordinación de Adquisiciones y Control Patrimonial.
- III. Coordinación de Capital Humano.
- IV. Coordinación de Sustentabilidad.
- V. Coordinación de Servicios Generales.
- VI. Coordinación de Prefectura.
- VII. Jefatura de Control de Personal y Capacitación.
- VIII. Jefatura de Audiovisual.
- IX. Las demás que determine el Director.

**Artículo 60.-** Son atribuciones del Subdirector Académico:

- I. Dirigir las actividades de los Secretarios Académicos de Licenciatura, Coordinadores y Jefes de Departamento.
- II. Verificar el cumplimiento de las Coordinaciones Académicas a su cargo.
- III. Lo demás que específicamente le encomiende el Director.

La Subdirección Académica para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Secretarías y Coordinaciones a su cargo:

- I. Secretarías Académicas de Licenciatura.
- II. Coordinación Académica de Licenciatura.
- III. Coordinación de Educación Continua.
- IV. Coordinador Académico de Plan Bilingüe.
- V. Coordinación del Departamento de Idiomas.
- VI. Coordinación de Tutorías.
- VII. Coordinación de Biblioteca.
- VIII. Coordinación de Educación a Distancia y Semipresencial.
- IX. Coordinación de Procesos de Acreditación.
- X. Las demás que determine el Director.

**Artículo 61.-** El Subdirector Académico y los Secretarios Académicos de Licenciatura son los responsables de los programas educativos de Licenciatura vigentes en la Facultad.

**Artículo 62.-** Para ser Subdirector de Posgrado e Investigación de la Facultad se requiere, además de lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado:

- I. Contar con experiencia afín en las líneas de generación y aplicación del conocimiento innovador que se desarrolla en la Facultad.
- II. Formar parte del Sistema Nacional de Investigadores y del Programa del Mejoramiento del





(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

- Profesorado.
- III. Comprobar producción científica suficiente que acredite su contribución a la investigación
- IV. Gozar de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

**Artículo 63.-** Son atribuciones del Subdirector de Posgrado e Investigación:

- I. Proponer al Director candidatos para la designación de los titulares de los puestos de responsabilidad a que se refiere el diverso artículo 141 de este ordenamiento y que integran la División del Posgrado de la Facultad. Así como promover la remoción de aquellos cuando exista una causa justificada.
- II. Designar asesores y tutores de producto integrador y tesis de especialización, maestría y doctorado.
- III. Nombrar los tribunales, comités tutoriales y examen de grado de especialización, maestría y doctorado.
- IV. Responsable en lo relacionado al posgrado ante instancias certificadoras y acreditadoras.
- V. Nombrar los tribunales de tesis y exámenes de grado.
- VI. Ser integrante de los comités de posgrado en los que participe la Facultad.
- VII. Programar y organizar los cursos del Posgrado.
- VIII. Evaluar y actualizar permanentemente la orientación Académica de la Facultad, sus planes y programas, así como los resultados de la labor docente.
- IX. Coordinar los programas académicos con otros centros que realicen actividades afines.
- X. Dictaminar las revalidaciones y equivalencias de estudios de conformidad con los Reglamentos de Posgrado de la Universidad.
- XI. Difundir los acuerdos que en lo conducente emita el Consejo Universitario.
- XII. Aprobar o rechazar los temas y Proyectos de tesis, así como las asesorías y los asesores respectivos.
- XIII. Solicitar el nombramiento de asesores e investigadores de otras facultades o instituciones del país o del extranjero, cuando entre el personal académico de la Facultad no hubiere el perfil adecuado para tal propósito.
- XIV. Proponer para publicación los trabajos producidos en la División, que a su juicio merezcan ser publicados.
- XV. Proponer al Director el nombramiento de comités y comisiones especiales integradas por profesores, investigadores o consejeros expertos, para resolver problemas específicos.
- XVI. Revisar, evaluar y coordinar programas y proyectos de investigación acordes con el estado actual de la ciencia, tecnología y las humanidades, y con el desarrollo de su entorno global;
- XVII. Estimular la generación y transferencia de tecnología y servicios de sectores productivos de la sociedad en el ámbito científico;
- XVIII. Impulsar mecanismos y programas de vinculación con su entorno social, productivo y académico;
- XIX. Convocar y presidir las juntas con Profesores Investigadores de la Facultad.
- XX. Las demás que le encomiende el Director además de las que se señalen en el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

La Subdirección de Posgrado e Investigación para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones a su cargo:

- I. General de Posgrado.
- II. Planeación Académica de Posgrado.
- III. General de Investigación.
- IV. Centro de Estudios Políticos.
- V. Centro de Negocios Internacionales.
- VI. Relaciones Interinstitucionales y Consultoría.
- VII. Laboratorio de Comunicación Política.
- VIII. Cuerpos Académicos y Convocatorias.
- IX. Las demás que determine el Director.

Estas áreas contarán con un titular que será designado por el Director a propuesta del Subdirector de Posgrado e Investigación y su actividad estará regida por el presente Reglamento y en los Reglamentos específicos que para el caso se aprueben por la Junta Directiva.

**Artículo 64.-** Son atribuciones del Subdirector de Escolar, Archivo y Vinculación:

- I. Dirigir las actividades de Coordinadores y Jefes de Departamento.
- II. Asegurar y custodiar el Archivo Escolar de Licenciatura y Posgrado.
- III. Cumplir con los reglamentos escolares tanto de Licenciatura como de Posgrado de la Universidad.
- IV. Promover y cumplir con los procesos de movilidad e intercambio académico de estudiantes.
- V. Atender los procesos de vinculación en las áreas de Servicios Social, Prácticas Profesionales y Bolsa de Trabajo Universitaria.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

VI. Las demás que le encomiende el Director.

La Subdirección de Escolar, Archivo y Vinculación para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones a su cargo:

- I. Coordinación General de Servicios Escolares y Archivo.
- II. Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- III. Coordinación de Procesos.
- IV. Coordinación de Intercambio Académico.
- V. Coordinación de Exámenes de Ingreso y Egreso.
- VI. Las demás que determine el Director.

**Artículo 65.-** Son atribuciones del Subdirector de Planeación y Desarrollo:

- I. Planificar, organizar, controlar los procesos y actividades de la Facultad, buscando siempre la certificación de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, favoreciendo la mejora continua.
- II. Formular y actualizar la visión y el Plan del Desarrollo de la Facultad, así como elaborar los programas que de ellos se deriven.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de objetivos, indicadores y metas que plantea el Plan de Desarrollo.
- IV. Formular estrategias y líneas de acción que contribuyan al cumplimiento de la visión institucional.
- V. Coordinar la gestión y el ejercicio de los recursos extraordinarios derivados de programas de apoyo externos.
- VI. Coordinar e integrar los sistemas de información institucional y plataforma virtuales para la adecuada administración de la información.
- VII. Integrar y proporcionar información estadística, oportuna, confiable y actualizada.
- VIII. Coordinar las Tecnologías de Información y Comunicación, así como los medios de difusión virtuales, la página Web y redes sociales de la Facultad.
- IX. Elaborar y actualizar el programa de seguimiento de egresados y empleadores.
- X. Las demás que le encomiende el Director.

La Subdirección de Planeación y Desarrollo para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones y Jefaturas a su cargo:

- I. Coordinación de Planeación e Información Estadística.
- II. Coordinación de Proyectos Estratégicos y Gestión de la Calidad.
- III. Coordinación de Gestión de Recursos Externos.
- IV. Coordinación de Tecnologías de la Información.
- V. Coordinación de Sistemas y Plataformas Institucionales.
- VI. Coordinación de Seguimiento de Egresados y Empleadores.
- VII. Jefatura de Sistema de Gestión de Calidad.
- VIII. Jefatura de Mantenimiento de Tecnologías de la Información.
- IX. Jefatura de página y Redes Sociales.
- X. Las demás que determine el Director.

**Artículo 66.-** Son atribuciones del Subdirector de Asuntos Estudiantiles:

- I. Contribuir a la información y desarrollo de los estudiantes, promoviendo actividades estudiantiles, logrando su bienestar personal y el bien de la comunidad de la que forma parte; con el fin de tener estudiantes proactivos, comprometidos, sensibles al entorno social, y con sentido de pertenencia a su Universidad.
- II. Impulsar a través de sus distintas áreas el desarrollo del sentido de responsabilidad individual, social y de cooperación de los estudiantes con ellos y su comunidad, fomentando y protegiendo el bienestar estudiantil, aportando apoyo y orientación para una mejor calidad de vida y crecimiento personal.
- III. Supervisar las áreas que dependen de esta Subdirección.
- IV. Las demás que le encomiende el Director.

La Subdirección Asuntos Estudiantiles para la realización de sus atribuciones, tiene las siguientes Coordinaciones a su cargo:

- I. Salud y Deportes
- II. Cultura
- III. Emprendimiento.
- IV. Logística y organización de eventos.
- V. Las demás que determine el Director.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico

### CAPÍTULO I

#### De los Profesores

**Artículo 67.-** El Personal Académico al servicio de la Facultad se registrará por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente.

**Artículo 68.-** La clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del Personal Académico se registrarán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 69.-** El otorgamiento de nombramientos para el Personal Académico se registrará por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 70.-** Son derechos del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y el Reglamento del Personal Académico, lo siguiente:

- I. Impartir las unidades de aprendizaje acorde a su perfil profesional, antigüedad y grado de estudios.

**Artículo 71.-** Son las obligaciones del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, lo siguiente:

- I. Poseer conocimientos científicos actualizados sobre su área de docencia.
- II. Asistir regular y puntualmente a las sesiones áulicas programadas.
- III. Ser responsable de la parte operativa de su trabajo: Planeación, dosificación de los programas de estudio y preparación de los contenidos temáticos.
- IV. Evaluar continua y objetivamente durante el ciclo académico e información oportuna a sus estudiantes.

**Artículo 72.-** Son obligaciones específicas del Personal Académico, concierne a las actividades de investigación, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico lo siguiente:

- I. Poseer conocimientos científicos actualizados sobre su área y línea específica de conocimiento e investigación.
- II. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento declaradas por la Facultad.
- III. Trabajar en proyectos de investigación que contribuyen al fortalecimiento de los programas de la Facultad.

**Artículo 73.-** Son obligaciones específicas del Personal Académico, concierne a las actividades de la preservación y difusión de la cultura, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico lo siguiente:

- I. Fomentar en sus estudiantes la tolerancia y respeto hacia los demás, con disposición a someter a revisión sus enseñanzas y los contenidos de sus afirmaciones.
- II. Desempeñarse con un sentido de equidad y de justicia proyectado en cada uno de sus actos.
- III. Poseer la suficiente apertura para escuchar y aceptar el disenso.

**Artículo 74.-** Además de las funciones descritas en el Reglamento del Personal Académico, los profesores de la Facultad asumirán con responsabilidad los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.

**Artículo 75.-** Los permisos y licencias del Personal Académico de la Facultad se registrarán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

**Artículo 76.-** Los reconocimientos a los profesores se registrarán, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento para Otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FCPyRI**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## CAPÍTULO II

### De la Junta de Profesores

**Artículo 77.-** La integración de la Junta de Profesores se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 78.-** Las Características de la convocatoria para celebrar la Junta de Profesores se regirán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 79.-** Lo relativo al quórum para celebrar la Junta de Profesores y la validación de los acuerdos se regirán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 80.-** Los fines de la Junta de Profesores son:

- I. Elegir la representación magisterial de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- II. Elegir al Consejero Profesor y su suplente.

## CAPÍTULO III

### Del Consejero Profesor

**Artículo 81.-** Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 82.-** Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto: tener disponibilidad para asistir a las sesiones y actividades marcadas por la autoridad universitaria y de la propia dependencia.

**Artículo 83.-** Será impedimento para ser electo Consejero Profesor, lo estipulado en la Ley.

**Artículo 84.-** El Consejero Profesor será elegido anualmente y podrá ser reelecto, de acuerdo a la legislación universitaria vigente.

## CAPÍTULO IV

### Del Decano

**Artículo 85.-** El decano será el profesor con nombramiento ordinario en activo, que tenga la mayor antigüedad ininterrumpida impartiendo cátedra en la Facultad.

**Artículo 86.-** El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la Junta Directiva determinará por elección quien deberá ser considerado decano.

**Artículo 87.-** En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos descritos, será considerado como tal.

**Artículo 88.-** El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, en caso que el Director sea candidato en la elección, según se establece en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**TÍTULO CUARTO:** De los Estudiantes



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FCPyRI**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 89.-** Las consideraciones generales de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 90.-** Los derechos de los Estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 91.-** Los estudiantes, deberán cumplir con lo señalado en el Estatuto y en el Modelo Académico de la Universidad.

## TÍTULO QUINTO: De las Inscripciones

### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 92.-** Los procedimientos para la inscripción, nuevo ingreso, reingreso, cambios de carrera o Facultad y baja de estudiantes, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 93.-** La Facultad podrá ofrecer cursos inter-semestrales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 94.-** Para ingresar como estudiante a las Licenciaturas que se imparten en la Facultad, se requerirá la asistencia al Curso de Inducción que se sujetará a las disposiciones acordadas por la Comisión Académica, además de lo que señala el presente reglamento.

**Artículo 95.-** Cubiertos los requisitos de ingreso e inscripción, la Subdirección de Escolar, Archivo y Vinculación informará a los estudiantes los horarios de las unidades de aprendizaje que deban cursar, conforme al plan de estudios correspondiente.

**Artículo 96.-** Los estudiantes del primero al noveno semestre de nivel Licenciatura, deberán de cursar durante su estancia en la Facultad, un segundo o tercer idioma extranjero en el Departamento de Idiomas de la Facultad, dentro del marco del proceso de internacionalización que promueve la UANL.

**Artículo 97.-** Aquellos estudiantes de reingreso con un promedio general de calificación superior a 85 (Ochenta y cinco) y que no tengan unidades de aprendizaje pendientes de acreditar podrán cursar asignaturas de los periodos escolares subsiguientes conforme lo permitan las modalidades de los planes de estudio de Licenciatura vigentes en la Facultad.

**Artículo 98.-** Los estudiantes que se reinscriban realizarán los trámites correspondientes ante la Subdirección de Escolar, Archivo y Vinculación, para la elaboración de su horario.

**Artículo 99.-** Referente a las inscripciones los estudiantes de Especialidad, Maestría y Doctorado, se regirán conforme a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

**Artículo 100.-** Para los estudiantes que ingresen a la Facultad bajo el programa educativo con las características que marca el Modelo Educativo y Académico, además de lo establecido en los ordenamientos universitarios anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Etapa de ingreso:
  - A. Firmar una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y Administrativos de la Universidad y de la Facultad.
  - B. Presentar el examen de inglés institucional EXCI.
  - C. Acreditar el dominio del idioma inglés para la admisión en la modalidad "bilingüe", y poder cursar las unidades de aprendizaje en este idioma.
  - D. Los alumnos inscritos bajo el programa educativo señalado, podrán adelantar unidades de aprendizaje cumpliendo con lo señalado en este artículo.

**Artículo 101.-** Las disposiciones relativas a la carga académica son establecidas en el Modelo Académico.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 102.-** Las disposiciones generales de los exámenes se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 103.-** La evaluación la realizarán los profesores por medio de métodos e instrumentos capaces de producir evidencias que comprueben los resultados de aprendizaje, en función del desarrollo de las competencias y criterios de desempeño dentro de los periodos que se determinen por la Subdirección Académica.

**Artículo 104.-** Todas las evaluaciones del aprendizaje, deberán celebrarse en las instalaciones de la Facultad, en las fechas y en los horarios que la Subdirección Académica establezca. El incumplimiento de esta regla podrá ser causa de nulidad de la evaluación a criterio de la Dirección.

**Artículo 105.-** La solicitud de revisión por parte del estudiante interesado deberá formularse por escrito ante el Secretario Académico correspondiente de la Facultad, dentro del término de dos días hábiles conforme al Calendario Escolar de la Universidad a partir de la publicación o notificación del resultado obtenido en la evaluación.

**Artículo 106.-** Los Secretarios Académicos dentro del plazo de un día hábil dará vista al Profesor de la solicitud de revisión quien en un término de dos días hábiles conforme al Calendario Escolar de la Universidad deberá expresar por escrito lo que corresponda acompañando las evidencias de sus argumentos. Si persiste la inconformidad del alumno, la Subdirección Académica continuará con el procedimiento de revisión correspondiente.

**Artículo 107.-** Los Secretarios Académicos programarán día y hora para la revisión de evaluación, la que llevarán a cabo el Coordinador de Academia, el Profesor de la asignatura y un integrante de la Comisión Académica que designe el Subdirector Académico.

**Artículo 108.-** En los términos del artículo anterior, deberá levantarse un acta circunstanciada en la que conste la ratificación o modificación de la calificación obtenida, la que deberá enviarse de inmediato a la Subdirección de Escolar, Archivo y Vinculación de la Facultad, para los efectos correspondientes.

**Artículo 109.-** Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso. Los tipos, las técnicas y los instrumentos de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje que integran los programas educativos.

**Artículo 110.-** Es obligación del profesor responsable de la unidad de aprendizaje, entregar resultados al Departamento correspondiente, en las fechas señaladas para la evaluación y capturar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos (SIASE) de la Universidad.

### CAPÍTULO II

#### De las Evaluaciones Ordinarias

**Artículo 111.-** Son procesos de evaluación ordinarios los que se aplican en primera oportunidad. Están integrados por las diferentes actividades de aprendizaje y sus correspondientes evaluaciones, aplicadas durante el periodo en el que se cursa la unidad de aprendizaje, teniendo como resultado una calificación final de la misma.

**Artículo 112.-** La valoración de primera oportunidad estará integrada por evaluaciones parciales y la final, de acuerdo con lo descrito en cada unidad de aprendizaje.

**Artículo 113.-** Las evaluaciones parciales y finales se basarán en las competencias generales y específicas, así como en los procesos de aprendizaje que cada unidad exija, previo acuerdo de la Academia correspondiente.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## CAPÍTULO III

### De las Evaluaciones Extraordinarias

**Artículo 114.-** Los procesos de evaluación de las oportunidades subsecuentes a la primera, se considerarán extraordinarios y deberán tomar en cuenta las evidencias de evaluación de las oportunidades anteriores conforme a lo señalado en el Reglamento General de Evaluaciones. En el nivel de posgrado, se registrará, además por lo señalado en el Reglamento General del Sistema de Posgrado

## CAPÍTULO IV

### De las Revalidaciones y Equivalencias

**Artículo 115.-** Para las revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras, la Facultad se registrará por lo establecido en el Reglamento General sobre las Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes

**Artículo 116.-** Para las revalidaciones y equivalencias específicas para estudios de posgrado realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras, la Facultad se registrará por lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

## TÍTULO SÉPTIMO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales

## CAPÍTULO ÚNICO

### Disposiciones Generales

**Artículo 117.-** El Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se registrará, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 118.-** Lo relativo al marco jurídico, a la naturaleza y fines del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se registrará, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 119.-** La adscripción de la Coordinación de Servicio Social de la Facultad a la Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales se registrará, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 120.-** El nombramiento y requisitos del Coordinador de Servicio Social de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 121.-** Las funciones y obligaciones del Coordinador de Servicio Social de la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

**Artículo 122.-** Los controles, duración, requisitos, certificación, derechos y obligaciones del Prestador, registro de los programas, derechos y obligaciones de las dependencias receptoras de prestatarios y sanciones para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento del Servicio Social.

**Artículo 123.-** El servicio social deberá estar incluido en el plan de estudios de los programas educativos con valor curricular de 16 créditos, según lo establecido en el Modelo Académico de Licenciatura.

**Artículo 124.-** Las prácticas profesionales de los estudiantes forman parte del Área Curricular de Formación Profesional de acuerdo al Modelo Académico de Licenciatura.



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FCPyRI**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## **TÍTULO OCTAVO: Del Proceso de Titulación**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 125.-** Las disposiciones generales del proceso de titulación están descritas en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

### **CAPÍTULO II**

#### **De los Requisitos para la Obtención del Título**

**Artículo 126.-** Los requisitos para la obtención del título se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

**Artículo 127.-** Para el Posgrado, deberán observarse, además de las condiciones establecidas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad, lo siguiente:

- I. Para obtener el grado correspondiente de Especialidad, Maestría o Doctorado, se deberá cumplir con los trámites establecidos en el procedimiento de liberación de estudios de esta Facultad.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Protocolo de Titulación**

**Artículo 128.-** En cuanto al protocolo de titulación, la Facultad se remite a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

### **CAPÍTULO IV**

#### **De los Reconocimientos**

**Artículo 129.-** Con relación a los reconocimientos a la trayectoria sobresaliente, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

### **CAPÍTULO V**

#### **De la Expedición del Título**

**Artículo 130.-** La expedición del título correspondiente, está a cargo de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

**Artículo 131.-** En cuanto a la expedición de títulos, grados, reconocimientos y certificados de estudio, la Facultad se rige de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## TÍTULO NOVENO: De los Estudios de Posgrado

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Disposiciones Generales

**Artículo 132.-** Los Estudios de Posgrado se registrarán, según lo establecido en el Reglamento del Sistema General de Posgrado y en el Estatuto.

**Artículo 133.-** Las disposiciones generales, así como la organización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad y que forman parte del sistema de Posgrado de la UANL, se regirá según lo establecido en el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

**Artículo 134.-** El Personal Académico de los programas educativos de nivel de posgrado que se imparten en la Facultad, se regirá, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 135.-** El ingreso y la permanencia de los estudiantes en los Programas Educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 136.-** La creación, modificación, evaluación, desarrollo y actualización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad, se sustentarán en el Modelo Educativo, así como en el Modelo Académico de Posgrado, y se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 137.-** Los créditos, cargas totales de horas, áreas curriculares y unidades de aprendizaje de los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 138.-** Los comités del Área de Posgrado de la Facultad se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 139.-** Las evaluaciones y exámenes en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 140.-** Las características de la tesis que se defiendan para otorgar los grados de Especialidad, Maestría o Doctorado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 141.-** Para los casos de sustentar una tesis "in absentia", ésta se regulará por el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 142.-** La dirección y los directores de la tesis que se defiendan para otorgar grados de Especialidad, Maestría o Doctorado, que se imparten en la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 143.-** La evaluación y aprobación de la Tesis para otorgar los Grados de Especialidad, Maestría y Doctorado en los programas Educativos de Posgrado de la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

**Artículo 144.-** El otorgamiento de los grados en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

## TÍTULO DÉCIMO: De los Reconocimientos y Estímulos

(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**FCPyRI**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## CAPÍTULO ÚNICO

### Descripciones generales

**Artículo 145.-** Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad otorgará reconocimientos de carácter honorífico, o bien, estímulos remunerativos, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Artículo 146.-** La Facultad determinará anualmente quien de sus estudiantes se hará acreedor al Diploma de Reconocimiento al Mérito Académico, considerando que los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

## TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: De la Responsabilidad Universitaria

### CAPÍTULO I

#### De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria

**Artículo 147.-** Las faltas a la responsabilidad universitaria se registrarán, según lo establecido en el Estatuto y demás legislación universitaria vigente.

### CAPÍTULO II

#### De las sanciones y su aplicación

**Artículo 148.-** La aplicación de las sanciones se registrará, según lo establecido en el Estatuto y demás legislación universitaria vigente.

### CAPÍTULO III

#### De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones

**Artículo 149.-** Los medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones, están establecidas en el Estatuto.

## TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De los Consejos Consultivos

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Disposiciones generales

**Artículo 150.-** La creación y la operación de los organismos externos tanto nacionales como internacionales, que permitan la participación de la sociedad y las estrategias establecidas a través de ellos, la Facultad se rige por lo establecido en los lineamientos aprobados por la Junta Directiva.

**Artículo 151.-** Las reuniones de los Consejos Consultivos serán presididas por el Director y se efectuarán cuando este lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

## TÍTULO DÉCIMO TERCERO: Del Patrimonio Universitario

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De la Administración, Conservación y uso del Patrimonio Universitario

**Artículo 152.-** La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley Orgánica, y se regirá por lo establecido en el Estatuto, y en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.

**Artículo 153.-** Las disposiciones generales sobre el patrimonio de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 154.-** Las consideraciones generales de los bienes muebles y los procedimientos de transferencia de los activos de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 155.-** Las consideraciones generales de los bienes inmuebles y lo relacionado con el arrendamiento de los bienes afectos a la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 156.-** Las donaciones que afecten el patrimonio de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

**Artículo 157.-** Los fideicomisos concernientes al patrimonio de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

## TÍTULO DÉCIMO CUARTO: De la Transparencia y Acceso a la Información

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Disposiciones Generales

**Artículo 158.-** Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

**Artículo Segundo.-** El presente Reglamento aboga al anterior aprobado por el Consejo el 27 de marzo de 2014.

**Artículo Tercero.-** Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo.

(Continuación).

ALERE FLAMMAM VERITATIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera  
**RECTOR**

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García  
**SECRETARIA GENERAL**



*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-147/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6117-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----


Se aprueba, por unanimidad de votos, 1°. El nuevo reglamento interno de la  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES. 2°. Se aboga el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el  
Honorable Consejo Universitario el 27 de marzo de 2014.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

2. Solicitud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el aprobado el 30 de mayo de 2002.



RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
PRESENTE.-**


La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 30 de mayo de 2002.

Lo anterior obedece a que la Facultad ha experimentado cambios importantes, buscando atender los retos que han sido generados en un ámbito globalizado de la educación veterinaria, el incremento de la matrícula y la actualización de los documentos institucionales que rigen el diseño de los planes de estudio, tales como el Modelo Educativo y Académico de la UANL.


Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

**DICTAMEN:** 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA. 2º. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 30 de mayo de 2002.


Atentamente,  
Cd. Universitaria, a 25 de mayo de 2018  
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA



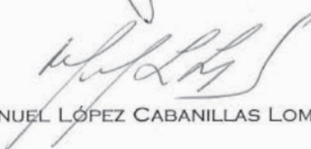
DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ



MITRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO




M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO



DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).

## UANL

RC-HCU-7-006  
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen crear reglamento interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y abrogar el anterior.

HÉCTOR ADÁN HUESCA PÉREZ

CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA

DEBORAH LIZZETH MARÍN-ARAUJO

Denisse A. Gallegos S.  
DENISSE ARACELI GALLEGOS SANTANA

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

ANIVERSARIO  
1933 - 2018

Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento Interno  
Facultad de Medicina Veterinaria  
y Zootecnia

Aprobado el 6 de junio de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

ALERE FLAMMAM VERITATIS



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

## REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Mayo 2018

### AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera**  
Rector

**MA. Carmen del Rosario de la Fuente García**  
Secretaría General

**Dr. med. Santos Guzmán López**  
Secretario Académico

**Dr. Juan Manuel Alcoer González**  
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

**Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo**  
Secretario de Sustentabilidad

**Dr. Celso José Garza Acuña**  
Secretario de Extensión y Cultura

**Dr. Daniel González Spencer**  
Secretario de Relaciones Internacionales

**Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario



Campus de Ciencias Agropecuarias  
Av. Francisco Villa s/n, Ex-Hacienda El Canadá  
C.P. 66050. General Escobedo, Nuevo León, México  
Directo: 1340 4390 / Teléfono: (81) 8329 4000, ext. 3600  
fmvzuani@fmvz.uanl.mx

(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

## AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**MC. Gustavo Moreno Degollado**  
Director

**MC. Aimé Jazmín Garza Arredondo**  
Subdirectora Académica

**Dr. Alfredo Wong González**  
Subdirector Administrativo

**Dra. Diana Elisa Zamora Ávila**  
Subdirectora de Planeación y Vinculación

**Dr. Rogelio Alejandro Ledezma Torres**  
Subdirector de Posgrado e Investigación

## COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**Dra. Alicia Magdalena Nevárez Garza**

**Dr. Francisco Javier Picón Rubio**

**Dr. Julio César Cruz Valdez**

**Dr. Luis Edgar Rodríguez Tovar**

**Dra. Diana Elisa Zamora Ávila**

**Fernanda Alvarado Treviño**

**Andrea Luna Méndez**

**Ana Carolina Elizondo García**

**Andrés de Jesús Burgueño Martínez**

**Félix Santiago Arcivar Arrambide**



Campus de Ciencias Agropecuarias  
Av. Francisco Villa s/n, Ex-Hacienda El Canadá  
C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, México  
Directo: 1340 4390 / Teléfono: (81) 8329 4000, ext. 3600  
fmvzuani@fmvz.uanl.mx

(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Índice**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

<b>TÍTULO PRIMERO: De la naturaleza y Fines de la Facultad.....</b>	<b>1</b>
CAPÍTULO I.....	1
Disposiciones Generales.....	1
CAPÍTULO II.....	3
De los Objetivos de la Facultad.....	3
CAPÍTULO III.....	3
De los Programas Educativos.....	3
<b>TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad.....</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO I.....	3
Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad.....	3
CAPÍTULO II.....	4
De la Estructura Organizacional.....	4
CAPÍTULO III.....	11
De la Junta Directiva.....	11
CAPÍTULO IV.....	12
De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva.....	12
CAPÍTULO V.....	15
Del Director.....	15
<b>TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico.....</b>	<b>16</b>
CAPÍTULO I.....	16
De los Profesores.....	16
CAPÍTULO II.....	20
De la Junta de Profesores.....	20
CAPÍTULO III.....	21
Del Consejero Profesor.....	21
CAPÍTULO IV.....	21
Del Decano.....	21
<b>TÍTULO CUARTO: De los Estudiantes.....</b>	<b>22</b>
CAPÍTULO I.....	22
Disposiciones Generales.....	22
CAPÍTULO II.....	22
De las Becas para el Programa Educativo de Licenciatura.....	22
CAPÍTULO III.....	22
De la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes.....	22
<b>TÍTULO QUINTO: De los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.....</b>	<b>23</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	23



Campus de Ciencias Agropecuarias  
Av. Francisco Villa s/n, Ex-Hacienda El Canadá  
C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, México  
Directo: 1340-4390 / Teléfono: (81) 8329-4000, ext. 3600  
fmvzuanl@fmvz.uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Disposiciones Generales.....	23
<b>TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias.....</b>	<b>27</b>
CAPÍTULO I.....	27
Disposiciones Generales.....	27
CAPÍTULO II.....	28
De las Evaluaciones Ordinarias.....	28
CAPÍTULO III.....	29
De las Evaluaciones Extraordinarias.....	29
<b>TÍTULO SÉPTIMO: De la Certificación de Estudios.....</b>	<b>30</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	30
De la Revalidación y Equivalencia de Estudios.....	30
<b>TÍTULO OCTAVO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales.....</b>	<b>30</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	30
Disposiciones Generales.....	30
<b>TÍTULO NOVENO: Del Proceso de Titulación.....</b>	<b>31</b>
CAPÍTULO I.....	31
Disposiciones Generales.....	31
CAPÍTULO II.....	31
De los Requisitos para la Obtención del Título.....	31
CAPÍTULO III.....	31
De la Realización de Tesis Profesional.....	31
CAPÍTULO IV.....	32
Del Protocolo de Titulación.....	32
CAPÍTULO V.....	32
De los Reconocimientos.....	32
CAPÍTULO VI.....	32
De la Expedición del Título.....	32
<b>TÍTULO DÉCIMO: De la División de Estudios de Posgrado.....</b>	<b>33</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	33
Disposiciones Generales.....	33
<b>TÍTULO DECIMOPRIMERO: De la Investigación.....</b>	<b>33</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	33
Disposiciones Generales.....	33
<b>TÍTULO DECIMOSEGUNDO: De los Reconocimientos y Estímulos.....</b>	<b>34</b>
CAPÍTULO I.....	34
De los Estudiantes.....	34
CAPÍTULO II.....	35
De los Profesores.....	35



(Continuación).



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

<b>TÍTULO DECIMOTERCERO: De la Responsabilidad Universitaria.....</b>	<b>36</b>
CAPÍTULO I.....	36
De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria.....	36
CAPÍTULO II.....	36
De las Sanciones y su Aplicación.....	36
<b>TÍTULO DECIMOCUARTO: De los Consejos Consultivos.....</b>	<b>36</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	36
Disposiciones Generales.....	36
<b>TÍTULO DECIMOQUINTO: Del Patrimonio Universitario.....</b>	<b>37</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	37
De la Administración, Conservación y Uso del Patrimonio Universitario.....	37
<b>TÍTULO DECIMOSEXTO: De la Transparencia y Acceso a la Información Pública.....</b>	<b>37</b>
CAPÍTULO ÚNICO.....	37
Disposiciones Generales.....	37
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>37</b>

HONORABLE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DOCUMENTO  
OFICIAL



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Nuevo León es una dependencia educativa reconocida académicamente por su compromiso en la formación de profesionistas integrales y altamente capacitados en el área de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, que tengan como premisa el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo humano, preservando el medio ambiente y garantizando el bienestar animal.

La Facultad se encuentra vinculada con los diferentes sectores de la Sociedad y además de su relevancia académica, realiza actividades de investigación que contribuyen a la generación y aplicación del conocimiento que coadyuva a la resolución de problemáticas en el campo profesional.

La participación en programas de responsabilidad social es una característica de la Facultad y de su compromiso con la sociedad para salvaguardar la Salud.

La organización y operatividad de la Facultad se encuentra regulada acorde a lo establecido en las Leyes y Reglamentos de la Universidad y para normar las particularidades de los programas educativos de la Dependencia, se estableció un Reglamento Interno, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario el 30 de Mayo del 2002.

Sin embargo, a más de 40 años de su fundación, la Facultad ha experimentado cambios importantes, buscando atender los retos que han sido generados en un ámbito globalizado de la educación veterinaria, el incremento de la matrícula y la actualización de los documentos institucionales que rigen el diseño de los planes de estudio tales como el Modelo Educativo y Académico de la Universidad; los cambios implementados han sido el resultado de constantes ejercicios de planeación en busca de la mejora continua de los procesos académico-administrativos, motivo por el cual, se ha elaborado el presente reglamento interno abarcando los aspectos actualizados de régimen institucional e internos, alineados a la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad

El cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento, nos permitirá transitar de manera armoniosa, hacia el logro de la Misión y Visión establecidas en nuestro Sistema de Administración de la Calidad para reafirmar así, la relevancia nacional e internacional de nuestra Facultad.

MC. Gustavo Moreno Degollado  
Director



Campus de Ciencias Agropecuarias  
Av. Francisco Villa s/n, Ex-Hacienda El Canadá  
C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, México  
Directo: 1340 4390 / Teléfono: (81) 8329 4000, ext. 3600  
fmvzuatl@fmvz.uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

## TÍTULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**Artículo 2.** Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

**Artículo 3.** El presente Reglamento se formuló en concordancia con lo establecido en la Ley, el Estatuto, los reglamentos derivados de los mismos y las disposiciones que norman la integración, estructura y funcionamiento de la Universidad.

**Artículo 4.** En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al Reglamento Interno.
- VI. "Consejo", al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Junta Directiva", a la Honorable Junta Directiva de la Facultad.
- VIII. "Modelo Educativo", al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. "Modelo Académico de Licenciatura", al Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. "Modelo Académico de Posgrado", al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. "Sindicato", al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. "Rector", al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XIII. "Director", al Director de la Facultad.
- XIV. "Cuerpo Académico", al cuerpo colegiado conformado por profesores de tiempo completo de acuerdo a los requisitos de la SEP.



Campus de Ciencias Agropecuarias  
Av. Francisco Villa s/n, Ex-Hacienda El Canadá  
C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, México  
Directo: 1340 4390 / Teléfono: (81) 8329 4000, ext. 3600  
fmvzuanl@fmvz.uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

XV. "Comunidad" a la comunidad integrada por profesores, personal y estudiantes de la Facultad.

XVI. "Comisiones", a los órganos permanentes de la Honorable Junta Directiva.

XVII. "Responsable", a los responsables de las actividades académicas, administrativas, de investigación, de servicio, vinculación, extensión y de formación integral.

XVIII. "Comité de Maestría y Comité de Doctorado", a los cuerpos colegiados de los Posgrados.

XIX. "Subdirector", al responsable de funciones específicas designadas directamente por el Director, según el caso: académicas, administrativas, planeación y de posgrado.

XX. "Coordinador", al responsable de coordinar las actividades académicas, de investigación, de servicio, vinculación, extensión y de formación integral de licenciatura o de posgrado.

XXI. "Profesor", al personal académico que imparte una o más unidades de aprendizaje en licenciatura o posgrado.

XXII. "Estudiante", a todo aquel debidamente inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y de la Facultad.

XXIII. "CAIE", al Centro de Atención Integral del Estudiante de la Facultad.

XXIV. "LGAC", Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento.

XXV. "CA", Cuerpo Académico.

XXVI. "CCA", Comisión de Cuerpos Académicos.

XXVII. "PNPC Conacyt", Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 5.** Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y estudiantes se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo y todas aquellas otras disposiciones que emanen del Consejo y de la Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 6.** La Facultad cuenta con una Misión, Visión, Política y Objetivos de Calidad y Valores, los cuales son declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**Artículo 7.** La organización de los planes de estudios de los programas educativos de licenciatura y posgrado se especifican en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura y en el Modelo Académico de Posgrado de la Universidad, respectivamente.





(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 8.** En todo lugar y momento la naturaleza y fines de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, deberán estar acordes con la naturaleza y fines de la Universidad declarados en la Ley y su Estatuto.

## CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS DE LA FACULTAD

**Artículo 9.** La Facultad tiene como objetivos:

- I. Formar profesionistas en el área de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, que tengan como premisa el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano, con espíritu ético, científico y humanístico al realizar su actividad profesional dentro del marco legal, capaces de desempeñarse en funciones tales como; producción, medicina veterinaria, salud pública e inocuidad alimentaria.
- II. Impulsar el desarrollo y prestigio académico, a través de la mejora en los indicadores de calidad de los docentes y de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- III. Ofrecer una oferta académica integral acorde a las necesidades de los estudiantes.
- IV. Garantizar la calidad de las funciones administrativas facilitando los recursos que permitan satisfacer las necesidades para su buen funcionamiento.

## CAPÍTULO III: DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

**Artículo 10.** Los Programas Educativos que ofrece la Facultad son de nivel:

- I. Licenciatura
- II. Maestría
- III. Doctorado
- IV. Especialidad

## TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD

### CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD

**Artículo 11.** Son autoridades de la Facultad: la Junta Directiva, el Director y los Subdirectores.

**Artículo 12.** La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos, se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. Junta Directiva
- II. Director



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- III. Subdirectores
- IV. Coordinadores
- V. Responsables

## CAPITULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Artículo 13.** Las funciones de la Junta Directiva son:

- I. Ratificar y rectificar los miembros de la Junta Directiva y sus comisiones.
- II. Aprobar los dictámenes emitidas por las comisiones.
- III. Las demás atribuciones contempladas en la Ley, en el Estatuto y en el presente Reglamento.

**Artículo 14.** Las funciones del Director o Coordinador, además de las señaladas en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades son:

- I. Otorgar los nombramientos de Subdirectores, Coordinadores y Responsables de procesos.
- II. Designar las comisiones para la creación o modificación de los programas educativos de Licenciatura y Posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la Facultad, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Elaborar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la Facultad.
- VI. Elaborar y ejercer el presupuesto anual de la Facultad.
- VII. Gestionar recursos para la operación y desarrollo de la Facultad ante instancias institucionales y externas.
- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva.
- IX. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio.
- X. Nombrar y remover libremente a los Subdirectores y al personal de confianza de la Facultad, según lo juzgue conveniente para el buen funcionamiento de la misma.
- XI. Autorizar las cargas académicas de los Subdirectores, Coordinadores, Responsables y horarios de trabajo del personal de la Facultad de acuerdo al puesto correspondiente.
- XII. Asegurar el cumplimiento de las funciones del personal de la Facultad.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- XIII. Evaluar y autorizar en su caso, la realización de todo tipo de eventos a efectuarse en las instalaciones de la Facultad y fuera de ellas, cuando se utilicen el nombre o el logotipo de la misma.
- XIV. Crear, suprimir o modificar las áreas administrativas, académicas, de investigación, de vinculación, de servicio, culturales y deportivas que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Facultad, acorde al Plan de Desarrollo.
- XV. Aplicar sanciones a los estudiantes, al personal académico y administrativo, de acuerdo con los términos establecidos en la Legislación Universitaria y el Reglamento de la Facultad.
- XVI. Promover y mantener la acreditación y el reconocimiento nacional e internacional de los programas educativos.
- XVII. Promover y mantener la certificación de procesos en el marco de Sistemas de Gestión de la Calidad.
- XVIII. Revisar y autorizar, en su caso, los manuales de procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad.
- XIX. Las demás que las Leyes Universitarias y este Reglamento le otorguen.

**Artículo 15.** Las subdirecciones se organizan de la siguiente manera:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Subdirección de Planeación y Vinculación.
- IV. Subdirección de Posgrado.

**Artículo 16.** El Subdirector Académico tiene a su cargo las siguientes Coordinaciones y Responsables de Áreas:

- I. Coordinador del Departamento Escolar.
- II. Coordinador de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- III. Coordinador de Tutorías.
- IV. Coordinador del Centro de Atención Integral del Estudiante (CAIE).
- V. Coordinador de Deportes.
- VI. Coordinador de Actividades Estudiantiles.
- VII. Coordinador de Academias.
- VIII. Responsable de Informática.

**Artículo 17.** Las funciones del Subdirector Académico son:



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- I. Informar al Director o Coordinador lo relacionado con asuntos escolares.
- II. Atender solicitudes por parte de maestros, alumnos y personal de rectoría.
- III. Firmar documentos oficiales como certificados, kárdex, cartas promedio.
- IV. Supervisar el trámite de titulación de los egresados.
- V. Coordinar la buena aplicación del plan de estudios.
- VI. Designar las unidades de aprendizaje a los profesores.
- VII. Supervisar los registros de ingreso y dar seguimiento a la trayectoria escolar.
- VIII. Coordinar los programas institucionales de Talentos y Tutorías.
- IX. Coordinar las actividades del Centro de Atención Integral del Estudiante.
- X. Coordinar la aplicación del Examen de Ingreso y del Examen General de Egreso.
- XI. Designación del Jurado para el Protocolo de Titulación de Licenciatura.
- XII. Las demás que se contemplen en la Ley y en el Estatuto, además de las encomendadas por el Director o Coordinador de la Facultad.

**Artículo 18.** El Subdirector Administrativo tiene a su cargo las siguientes Coordinaciones y Responsables de Áreas:

- I. Coordinador de la Unidad de Producción General Bravo.
- II. Coordinador de los Hospitales Veterinarios.
- III. Responsable de Contraloría y Recursos Humanos.
- IV. Responsable de Control Patrimonial.
- V. Responsables de Laboratorios.

**Artículo 19.** Las funciones del Subdirector Administrativo son:

- I. Autorizar la presentación de información financiera.
- II. Autorizar claves de seguridad de acceso a los sistemas automatizados.
- III. Autorizar compras dentro de los límites de la Facultad.
- IV. Ordenar el mantenimiento correctivo y preventivo a equipo, instalaciones y áreas físicas.
- V. Firmar mancomunadamente los cheques.
- VI. Autorizar operaciones bancarias.
- VII. Las demás que se contemplen en la Ley y en el Estatuto, además de las encomendadas por el Director o Coordinador de la Facultad.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 20.** El Subdirector de Planeación y Vinculación tiene a su cargo las siguientes Coordinaciones y Responsables de Áreas:

- I. Coordinador de Vinculación.
- II. Responsable de Programas de Fortalecimiento Institucional.
- III. Responsable de Programas para el Desarrollo Docente y Proyectos Estratégicos.
- IV. Responsable de Educación Continua.

**Artículo 21.** Las funciones del Subdirector de Planeación y Vinculación son:

- I. Dar seguimiento y analizar los indicadores académico-administrativos que forman parte de los procesos de evaluación de los organismos acreditadores.
- II. Atender las visitas de seguimiento y de acreditación o certificación de los programas educativos.
- III. Dar seguimiento a las auditorías dentro del Sistema de Administración de Calidad de la Facultad.
- IV. Coordinar las reuniones con el Consejo Asesor Externo de la Facultad, así como el contacto con egresados y empleadores.
- V. Formalizar y dar seguimiento a los convenios de vinculación de la Facultad.
- VI. Establecer estrategias que permita fortalecer la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Dar seguimiento a la coordinación de programación de actividades de educación continua.
- VIII. Desarrollar los proyectos de gestión de recursos y al cumplimiento de las acciones propuestas.
- IX. Dar seguimiento a los indicadores de capacidad académica.
- X. Las demás que se contemplen en la Ley y en el Estatuto, además de las encomendadas por el Director o Coordinador de la Facultad.

**Artículo 22.** El Subdirector de Posgrado tiene a su cargo las siguientes Coordinaciones:

- I. Coordinador de Investigación.
- II. Coordinador de los Programas de Posgrado.

**Artículo 23.** Las funciones del Subdirector de Posgrado son:



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- I. Supervisar y evaluar los programas de posgrado que se desarrollen en la Facultad y los que se desarrollen fuera de ella con su participación.
- II. Promover y apoyar las actividades tendientes a mantener o aumentar la calidad de los programas de posgrado.
- III. Impulsar el desarrollo de los programas de posgrado buscando acreditar la calidad de los mismos ante el PNPC del Conacyt.
- IV. Gestionar apoyos internos y externos para la realización de los programas de investigación y posgrado.
- V. Asesorar el diseño de programas de posgrado y proyectos de investigación.
- VI. Vigilar el cumplimiento de la política, normatividad y la correcta aplicación de los recursos en materia de posgrado e investigación.
- VII. Las demás que se contemplen en la Ley y en el Estatuto, además de las encomendadas por el Director o Coordinador de la Facultad.

**Artículo 24.** Las funciones de los Coordinadores del Área Académica son:

I. Coordinador del Departamento Escolar:

- a. Dar seguimiento a los trámites escolares desde el ingreso hasta el egreso del estudiante de Licenciatura.
- b. Firmar documentos oficiales como certificados, kárdex, cartas promedio.

II. Coordinador de Servicio Social y Prácticas Profesionales:

- a. Dar seguimiento a los programas de Servicio Social y Prácticas profesionales, alineado a los Programas Institucionales.

III. Coordinador de Tutorías:

- a. Proporcionar seguimiento al Programa de Tutorías de la Facultad, alineado al Programa Institucional.

IV. Coordinador del CAIE:

- a. Atender y dar seguimiento a los programas de formación integral del estudiante.

V. Coordinador de Deportes:

- a. Proporcionar seguimiento y fomentar las actividades deportivas de los estudiantes.

VI. Coordinador de Actividades Estudiantiles:

- a. Apoyar el desarrollo de las actividades emprendidas por la Mesa Directiva.

VII. Coordinadores de Academias:

- a. Elaborar de común acuerdo con el Subdirector Académico, la agenda de trabajo de las reuniones ordinarias y extraordinarias; además que deberán convocar a reunión a los miembros de su Académica correspondiente.
- b. Presidir y moderar las reuniones.
- c. Coordinar y supervisar el cumplimiento del plan y programa de trabajo.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- d. Efectuar el seguimiento y la evaluación del plan y programa de trabajo, en conjunto con la Academia.
- e. Supervisar junto los miembros integrantes de la Academia las evaluaciones parciales.
- f. Revisar los Programas analíticos de clase una vez al año y proponer al Subdirector Académico los cambios que estime conveniente.
- g. Vigilar el desarrollo y cumplimiento de la teoría y práctica de los programas de las UA bajo su supervisión, acorde al perfil del egresado.
- h. Revisar cada dos años, la vinculación de los contenidos de las asignaturas seriadas, vigilando la no repetitividad de los contenidos.

Los Coordinadores del Área Académica entregarán los informes solicitados por la Subdirección Académica y participarán en las funciones que le sean por ésta asignadas.

**Artículo 25.** Las funciones de los Coordinadores del Área Administrativa son:

I. Coordinador de la Unidad de Producción General Bravo:

- a. Dar seguimiento a las actividades académicas, de investigación y de prestación de servicios que se desarrollen en la Unidad.

II. Coordinador de los Hospitales Veterinarios:

- a. Dar seguimiento a las actividades académicas, de investigación y de prestación de servicios.

Los Coordinadores del Área Administrativa entregarán los informes solicitados por la Subdirección Administrativa y participarán en las funciones que le sean por ésta asignadas.

**Artículo 26.** Las funciones de los Coordinadores del Área de Planeación y Vinculación son:

I. Coordinador de vinculación:

- a. Formalizar, fortalecer y dar seguimiento a las actividades de vinculación de la Facultad con los diferentes sectores de la sociedad.

Los Coordinadores del Área de Planeación y Vinculación entregarán los informes solicitados por la Subdirección de Planeación y Vinculación y participarán en las funciones que le sean por ésta asignadas.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 27.** Las funciones de los Coordinadores del Área de Posgrado e Investigación:

I. Coordinador de Investigación:

a. Dar seguimiento a las actividades de investigación que se desarrollan al interior de los Cuerpos Académicos de la Facultad, así como fortalecer los programas de difusión del conocimiento generado.

II. Coordinadores de los Programas de Posgrado:

a. Dar seguimiento a las actividades académico-administrativas de los programas de Posgrado para asegurar su incorporación y permanencia dentro del PNPC CONACYT.

Los Coordinadores del Área de Posgrado e Investigación entregarán los informes solicitados por la Subdirección de Posgrado e Investigación y participarán en las funciones que le sean por ésta asignadas.

**Artículo 28.** Las funciones de los Responsables del Área Académica son:

I. Responsable de Informática:

a. Proporcionar servicios de soporte a las plataformas institucionales y atención a las solicitudes técnicas.

**Artículo 29.** Las funciones de los Responsables del Área Administrativa son:

I. Responsable de Contraloría y Recursos Humanos:

a. Dar seguimiento y atención al Sistema de Contabilidad por Fondos a través del Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos (SIASE) y a auditorías internas y externas, así como lo referente al personal académico y administrativo alienado a lo establecido por el Departamento de Recursos Humanos y Nóminas de la Universidad.

II. Responsable de Control Patrimonial:

a. Mantener actualizados los activos de la Facultad y atención a las auditorías internas y externas.

III. Responsables de Laboratorios:

a. Organizar y dar seguimiento a las actividades de docencia, investigación y servicio, desarrolladas en el Laboratorio vigilando el cumplimiento de los Reglamentos internos con apego a las normas de seguridad.

**Artículo 30.** Las funciones de los Responsables de Planeación y Vinculación son:

I. Responsable de Programas de Fortalecimiento Institucional:





(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

a. Dar seguimiento a los indicadores de la Facultad y al cumplimiento de los proyectos aprobados a través de la entrega de los informes solicitados.

II. Responsable de Programas para el Desarrollo Docente y Proyectos Estratégicos:

a. Fortalecer los mecanismos para difusión de las convocatorias de apoyo a los docentes que incidan positivamente en los indicadores de capacidad académica.

III. Responsable de Educación Continua:

a. Fortalecer, dar seguimiento y diversificar la oferta de educación continua de la Facultad.

### CAPITULO III: DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 31.** La Junta Directiva es el máximo órgano de decisión de la Facultad y su definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatorias y quórum se registrarán por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 32.** Para ser miembro de la Junta Directiva, los profesores y los representantes de los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 33.** Los estudiantes representantes serán electos en forma democrática de manera que todos queden debida y proporcionalmente representados. La elección se efectuará según lo siguiente:

I. Serán miembros de la Junta Directiva de esta Facultad el Presidente y Secretario de la Sociedad de Estudiantes, el Consejero Estudiante de la Facultad, asimismo, el representante de cada grupo de la licenciatura y su suplente.

II. La elección de los representantes estudiantiles se efectuará durante las primeras tres semanas del ciclo escolar de cada semestre, llevándose a través de votación en cada uno de los grupos.

III. En caso de que el número de representantes de grupo no coincida con el número de profesores miembros de la Junta Directiva, la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes ajustará la paridad de acuerdo al número de maestros miembros de la Junta Directiva, seleccionando a los representantes de grupo de los últimos semestres y a los suplentes en caso de ser necesario.

IV. Para ser representante estudiantil ante la Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como estudiante de Licenciatura de esta Facultad.

**Artículo 34.** La Junta Directiva se llevará a cabo en forma plenaria al inicio de cada semestre. Estas juntas tendrán el carácter de ordinarias. Las demás que se celebren, se considerarán de carácter extraordinario. La



11

Campus de Ciencias Agropecuarias  
Av. Francisco Villa s/n, Ex-Hacienda El Canadá  
C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, México  
Directo: 1340 4390 / Teléfono: (81) 8329 4000, ext. 3600  
fmvzuanl@fmvz.uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

designación o ratificación de los miembros de las Comisiones Permanentes se realizará de forma semestral en sesión ordinaria de la Junta Directiva.

**Artículo 35.** La Junta Directiva será presidida por el Director o Coordinador. En sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán asistir invitados, previa solicitud ante la Junta y aprobación correspondiente. Sin embargo no tendrán voz, ni voto.

#### CAPÍTULO IV: DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 36.** La Junta Directiva sesionará en pleno o por comisiones permanentes o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia Junta Directiva.

**Artículo 37.** Son Comisiones Permanentes de la Junta Directiva con capacidad decisoria, las siguientes:

- I. Comisión Académica
- II. Comisión de Honor y Justicia
- III. Comisión Legislativa
- IV. Comisión de Licencias y Nombramientos
- V. Comisión Dictaminadora.

Dichas Comisiones se reunirán cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar el buen funcionamiento de la Facultad y gestionar el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 38.** Las Comisiones de Honor y Justicia, Legislativa y de Licencias y Nombramientos de la Junta Directiva serán presididas por el Director o Coordinador y quedarán integradas por cinco profesores con nombramiento de profesor ordinario y con cinco estudiantes miembros de la misma, los cuales serán propuestos y elegidos en sesión ordinaria de la Junta Directiva.

**Artículo 39.** Las Comisiones Académica y Dictaminadora de la Junta Directiva serán presididas por el Director o Coordinador y quedarán integradas por cinco profesores con nombramiento de profesor ordinario, los cuales serán propuestos y elegidos en sesión ordinaria de la Junta Directiva.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 40.** La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio de licenciatura o modificación del ya existente que le sea turnado por el comité correspondiente.
- II. Dictaminar sobre las solicitudes de revalidación y equivalencia de los cursos acreditados por otras instituciones educativas del país o del extranjero, en caso de admisión o solicitud de reconocimiento de estudios por estudiantes de Licenciatura y de Posgrado.
- III. Dictaminar sobre solicitudes de equivalencias y revalidaciones de cursos en los casos de modificaciones curriculares dentro de la Universidad.
- IV. Cumplir sus funciones con el apoyo de comités específicos cuando se considere necesario.
- V. Dictaminar acerca de aquellos casos de índole académico no contemplados en el presente Reglamento.

**Artículo 41.** La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre menciones honoríficas y reconocimientos a los que el personal docente y estudiantes se hicieran acreedores, así como a otros miembros de la sociedad a solicitud del Director o Coordinador.
- II. Conocer, como primera instancia, sobre las faltas en que incurran profesores, personal y estudiantes de la Facultad, otorgando en todo caso el derecho de audiencia a los involucrados y emitiendo los dictámenes correspondientes, previo estudio y evaluación de los casos.
- III. Aplicar las sanciones a que se hicieran acreedores los estudiantes, personal o profesores de acuerdo a lo que se señala en las Leyes y Reglamentos de la Universidad.
- IV. Dictaminar sobre faltas graves y emitir el acuerdo correspondiente para ser turnado a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo.

**Artículo 42.** La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. Interpretar los reglamentos vigentes, actuando como conciliador y preservando siempre el espíritu de la legislación universitaria.
- III. Resolver los casos no previstos en los Reglamentos de la Universidad y en este Reglamento.

**Artículo 43.** La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- I. Estudiar y gestionar en su caso ante el Consejo las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer al Consejo, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos.

**Artículo 44.** La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer los concursos de oposición para el ingreso y la promoción del personal académico en las categorías y en los niveles correspondientes.
- II. Realizar las evaluaciones y resolver sobre el ingreso y promoción, pudiendo incorporar al proceso de evaluación a expertos o asesores externos a la Facultad y a la Universidad.
- III. Emitir un dictamen, especificando los nombres de las personas ganadoras del concurso, el cual será inapelable.

**Artículo 45.** Queda a juicio de la Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

**Artículo 46.** El Director o Coordinador fungirá como Presidente de las Comisiones Permanentes y Temporales y el Subdirector Académico fungirá como Secretario de Actas.

**Artículo 47.** Las funciones del Secretario de las Comisiones son:

- I. Colaborar con el Presidente de la Comisión en los asuntos de su competencia.
- II. Llevar un registro de los temas que sean turnados a la Comisión.
- III. Levantar las actas de cada sesión y solicitar la información conducente.
- IV. Elaborar un escrito de los acuerdos del pleno de la Comisión.
- V. Aprobado el acuerdo, recabar las firmas de la Comisión.
- VI. Documentar las actividades relativas a las funciones de su Comisión.
- VII. Las demás que el presente Reglamento le otorgue.

**Artículo 48.** La destitución del cargo de los miembros de las comisiones permanentes o temporales de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 49.** Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden que estos sean turnados, salvo en casos de urgencia como a solicitud del propio Director o Coordinador.

**Artículo 50.** La ausencia permanente del 50% o más de los miembros de las Comisiones, imposibilitará el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los miembros en la reunión de la Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

**Artículo 51.** Las Comisiones, a través del Director o Coordinador, informarán en sesión ordinaria de la Junta Directiva, sobre los asuntos que se hayan presentado. Igualmente lo harán cada vez que la Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director o Coordinador podrán requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.

#### CAPÍTULO V: DEL DIRECTOR

**Artículo 52.** El Director o Coordinador es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 53.** El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director o Coordinador, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 54.** El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director o Coordinador, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad.

**Artículo 55.** El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director o Coordinador, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 56.** La convocatoria expedida por la Comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá indicar:

I. Las bases reglamentarias para el registro de candidatos al puesto de Director.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- II. La fecha, lugar y horario para el registro de candidatos, así como los requisitos que señala el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- III. El periodo de la campaña, la cual deberá realizarse de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- IV. Fecha, lugar y horario de la votación, así como los requisitos señalados en el Artículo 25 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- V. El procedimiento a seguir en caso de irregularidades durante el proceso, el cual debe incluir que éstas en su caso, serán reportadas a la Comisión de Vigilancia Electoral quien a su vez informará a la Junta Directiva para ponerlas a consideración de la Junta de Gobierno de la Universidad.
- VI. Los criterios para el cómputo de votos de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 57.** Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:

- I. Ser egresado de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista por nuestra Facultad.
- II. Tener grado académico de maestría o doctorado.
- III. Haberse distinguido como profesor en las funciones sustantivas institucionales y contar con el nombramiento de Profesor Ordinario.

**Artículo 58.** En caso de ausencia temporal o absoluta, el Director de la Facultad será sustituido por el Subdirector Académico, reconocido como el funcionario de mayor jerarquía de la Facultad, de acuerdo a lo que marca el Estatuto. Y en caso de que no exista persona que desempeñe el cargo, el Rector designará un Coordinador mientras la Junta de Gobierno designa a un nuevo Director.

**Artículo 59.** El Director podrá reelegirse en los términos que indican la Ley y el Estatuto.

### TÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL ACADÉMICO CAPÍTULO I: DE LOS PROFESORES

**Artículo 60.** El Personal Académico al servicio de la Facultad se registrará por lo establecido en el Estatuto, en el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 61.** La clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del Personal Académico se regirán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 62.** El otorgamiento de nombramientos para el Personal Académico se regirá por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 63.** La Comisión Dictaminadora ratificará los resultados del examen de oposición para el ingreso de profesores y esta ratificación se integrará al expediente del profesor ante el Departamento de Recursos Humanos.

**Artículo 64.** Son obligaciones del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, los siguientes:

I. Cumplir con lo establecido en el Programa Analítico de la Unidad de Aprendizaje (UA) que imparte, acorde a lo establecido en los Lineamientos de las Academias de la Facultad de la Universidad.

II. Evaluar los cursos y UA asignados en su carga académica, así como aplicar las oportunidades que le sean asignadas por el Subdirector Académico.

En el caso de las evaluaciones finales y las extraordinarias, las calificaciones de los estudiantes evaluados deberán ser capturadas en el SIASE en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha del examen.

III. Otorgar revisión de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, antes de registrar las calificaciones en el SIASE.

IV. Participar en la revisión y elaboración del material didáctico requerido para el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza aprendizaje.

V. Participar como jurado en los concursos de oposición y en las evaluaciones del Personal Académico a los que sean convocados por la Facultad, en los términos del Reglamento del Personal Académico.

VI. Cumplir con las comisiones encomendadas por las autoridades institucionales.

VII. Participar en la Academia correspondiente a la cátedra que imparte, tanto en Licenciatura como en Posgrado, asistiendo puntualmente a las reuniones a las que se les convoque y cumpliendo con los compromisos que de ellas emanen.

VIII. Participar en los Cuerpos Académicos (CA) de los cuales forma parte, asistiendo puntualmente a las reuniones a las que se les convoque y cumpliendo con los compromisos que de ellas emanen para asegurar la consolidación de los mismos.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

IX. Cumplir con los requerimientos indicados por los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad.

X. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de los Lineamientos de Operación de Laboratorios establecidos en el Manual de Operaciones correspondiente.

**Artículo 65.** Son obligaciones específicas del Personal Académico, concierne a las actividades de investigación, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, las siguientes:

I. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) declaradas por la Facultad.

II. Para realizar un proyecto de investigación, el profesor investigador deberá registrarlo en la Coordinación de Investigación para su aprobación por el Comité de Bioética y Bienestar Animal y el Comité de Bioseguridad e Higiene, en caso de ser requerido.

III. Desarrollar proyectos de investigación acordes a las LGAC que contribuyan al fortalecimiento de los CA.

IV. Participar en los comités tutoriales para el seguimiento y desarrollo de los estudiantes del Posgrado.

V. Evaluar las propuestas de proyectos de investigación presentadas por sus pares.

**Artículo 66.** Son obligaciones específicas del Personal Académico, concierne a las actividades de la preservación y difusión de la cultura, lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 67.** El profesor que sea designado como Responsable de Laboratorio, deberá de mantenerlo en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y ambiente.

**Artículo 68.** El profesor inspeccionará las condiciones físicas del laboratorio antes del inicio de cada práctica, de encontrar situaciones que representen riesgo grave, deberá reportar dicha situación al Responsable del Laboratorio, al técnico o al auxiliar del mismo para que sea corregida. En caso de que no exista la posibilidad de atención inmediata, la práctica será suspendida.

**Artículo 69.** Si durante la práctica surgiera una condición que ponga en riesgo grave la salud o seguridad de las personas, equipos, materiales o instalaciones; el profesor procederá a suspender la práctica, debiendo informar al Responsable de Laboratorio, al técnico o auxiliar del mismo, elaborando el reporte correspondiente por escrito.





(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 70.** El profesor deberá cumplir la calendarización de prácticas establecida en el Programa Analítico de las Unidades de Aprendizaje. Asimismo, se deberán efectuar las prácticas establecidas por sesión, permitiéndose, cuando sea necesario, efectuar cambios en la programación de las mismas, notificando por escrito al Responsable de Laboratorio, técnico o auxiliar, y éste otorgará la autorización acorde con la disponibilidad del laboratorio. En caso de requerirse recalendarización de la práctica, el profesor deberá solicitar por escrito la autorización de la(s) misma(s) al Responsable de Laboratorio o al técnico del mismo y éste otorgará el permiso acorde con la disponibilidad de las instalaciones.

**Artículo 71.** El profesor deberá cumplir con el uso del equipo de protección personal básico de laboratorio; también es responsabilidad del profesor verificar que antes de iniciar la práctica todos los estudiantes cuenten con su equipo de protección señalado en cada uno de los Lineamientos de Operación de Laboratorio y en lo establecido por el Manual de Operaciones.

**Artículo 72.** Si el profesor no cumple con el equipo de protección básico, el Responsable de Laboratorio o la persona encargada del mismo al momento de la práctica, suspenderá la sesión y emitirá un reporte que deberá enviarse al Subdirector Académico, quien analizará la situación para la toma de acciones preventivas y correctivas.

**Artículo 73.** El profesor deberá asegurarse de que los estudiantes utilicen adecuadamente el equipo de protección personal durante el desarrollo de la práctica.

**Artículo 74.** Los profesores deberán supervisar el uso racional de los reactivos provistos por la Facultad para la realización de las prácticas de laboratorio, así como el procedimiento para el manejo y disposición de residuos.

**Artículo 75.** En el caso de las prácticas que requieran el uso de animales, el profesor deberá llenar el Registro de uso de animales en Prefectura y la metodología deberá ser validada por el Comité de Bioética y Bienestar Animal de la Facultad.

**Artículo 76.** El profesor o el personal capacitado, asignado por el mismo, deberá permanecer en el Laboratorio en un lugar visible durante todo el desarrollo de la práctica.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 77.** Al término de la práctica, el profesor será responsable de supervisar que los estudiantes ordenen y limpien su lugar de trabajo, asegurándose que el Laboratorio esté en las mismas condiciones que al inicio de las actividades.

**Artículo 78.** El desarrollo de las prácticas extramuros y viajes de estudio se registrarán por lo establecido en los Lineamientos de Operación para tal fin.

**Artículo 79.** Además de las funciones descritas en el Reglamento del Personal Académico, los profesores de la Facultad asumirán con responsabilidad los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.

**Artículo 80.** Los permisos y licencias del Personal Académico de la Facultad se registrarán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

## CAPÍTULO II: DE LA JUNTA DE PROFESORES

**Artículo 81.** La integración de la Junta de Profesores se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 82.** Las características de la convocatoria para celebrar la Junta de Profesores se registrarán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 83.** Lo relativo al quórum para celebrar la Junta de Profesores y la validación de los acuerdos se registrarán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

**Artículo 84.** Los fines de la Junta de Profesores son:

- I. Elegir la representación magisterial de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- II. Elegir al Consejero Profesor y su suplente.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

### CAPÍTULO III: DEL CONSEJERO PROFESOR

**Artículo 85.** Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

**Artículo 86.** Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto, tener disponibilidad para asistir a las sesiones y actividades marcadas por la autoridad universitaria y de la propia Facultad.

**Artículo 87.** Será impedimento para ser electo Consejero Profesor, lo estipulado en el la Ley.

**Artículo 88.** El Consejero Profesor será elegido anualmente, según lo establecido en Estatuto.

**Artículo 89.** El Consejero Profesor podrá ser reelecto.

### CAPÍTULO IV: DEL DECANO

**Artículo 90.** El Decano será el profesor con nombramiento ordinario que tenga la mayor antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad de manera ininterrumpida.

**Artículo 91.** El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la Junta Directiva determinará por elección quien deberá ser considerado Decano.

**Artículo 92.** En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos descritos, será considerado como tal.

**Artículo 93.** El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, en caso de que el Director o Coordinador sea candidato en la elección, según se establece en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

## TÍTULO CUARTO: DE LOS ESTUDIANTES

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 94.** Las consideraciones generales de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 95.** Los derechos de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

**Artículo 96.** Además de las obligaciones estipuladas en el Estatuto, los estudiantes, como los principales protagonistas del aprendizaje, deberán cumplir con lo señalado en el Modelo Académico de Licenciatura y Posgrado.

### CAPÍTULO II: DE LAS BECAS PARA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA

**Artículo 97.** Las becas a las que se refiere el presente Reglamento son becas que otorga la Facultad por concepto de cuota interna y por los conceptos que hayan sido autorizados por la Comisión de Hacienda de la Universidad.

**Artículo 98.** Los criterios para el otorgamiento de becas de cuota interna serán establecidos bajo los lineamientos que establezca el Comité de Becas de la Facultad, el cual es asignado por el Director o Coordinador.

### CAPÍTULO III: DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES

**Artículo 99.** La Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes es el órgano de representación oficial de los estudiantes de la Facultad y durará en funciones un año.

**Artículo 100.** La Mesa Directiva incluirá, los puestos de Presidente, Vicepresidente, Consejero Estudiante, Suplente de Consejero Estudiante, Tesorero y Secretario.

**Artículo 101.** El Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes es la autoridad representante de la comunidad estudiantil ante el Personal Académico y Administrativo. El candidato a Presidente deberá cumplir con los siguientes requisitos.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- I. Haber cursado un mínimo de 44 créditos o un máximo de 154 créditos universitarios.
- II. No haber sido sujeto de una suspensión por cualquier causa.
- III. Dedicar el tiempo necesario para cumplir con las actividades académicas y las relacionadas con las responsabilidades de la Sociedad de Estudiantes de la Facultad.
- IV. No haber ocupado con anterioridad el cargo de Presidente o Consejero Estudiante en esta Facultad.

**Artículo 102.** Será obligación del Presidente de la Mesa Directiva elaborar un informe anual de actividades, mismo que será entregado al Director o Coordinador de la Facultad y será integrado en el informe anual de actividades del Director.

**Artículo 103.** El Consejero Estudiante es el representante de la comunidad estudiantil ante el Consejo. El candidato a Consejero Estudiante deberá cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley y en el Estatuto y en el Artículo 102 de este Reglamento.

**Artículo 104.** Los requisitos y las funciones del Vicepresidente, Suplente de Consejero Estudiante, Tesorero y Secretario se encuentran descritos en los Lineamientos de Operación de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes de la Facultad.

**Artículo 105.** El proceso de elección de la mesa directiva se regirá bajo lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes de la Facultad.

**Artículo 106.** Lo referente al orden y disciplina en los eventos realizados por la mesa directiva en los Lineamientos de la Mesa Directiva de la Sociedad de Estudiantes de la Facultad.

## TÍTULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

### CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 107.** Las consideraciones generales para la inscripción de los estudiantes en la Facultad, se regirán por lo estipulado en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 108.** Se considera estudiante de la Facultad aquel que está debidamente inscrito, acorde con lo establecido en la legislación universitaria.

**Artículo 109.** Los procedimientos para el nuevo ingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 110.** Para que un estudiante de nuevo ingreso quede debidamente inscrito en la Facultad se requiere:

- I. Cumplir con el Reglamento de inscripciones de la Universidad.
- II. Aprobar satisfactoriamente el concurso de ingreso a la Facultad obteniendo la aceptación para el ingreso.
- III. Cubrir, dentro de los periodos señalados por la Facultad, los pagos por conceptos de cuotas escolares.
- IV. Asistir al curso propedéutico (en caso de Licenciatura) y sustentar los demás exámenes que establezca la Facultad y la Universidad.
- V. Realizar la inscripción de créditos del periodo escolar en la Facultad, dentro de los plazos señalados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad.

**Artículo 111.** Los procedimientos para el reingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 112.** Se considera estudiante de reingreso aquel que estando inscrito durante el ciclo escolar anterior en la Facultad desee continuar en la misma siempre y cuando conserve vigentes sus derechos universitarios. Para que un estudiante de reingreso quede debidamente inscrito en la Facultad se requiere, realizar su inscripción al periodo escolar de la Facultad, dentro de los plazos señalados por Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y el Departamento Escolar de la Facultad.

**Artículo 113.** Los procedimientos para la baja de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 114.** Se considera estudiante de reingreso por abandono, aquel que abandonó sus estudios por un semestre o más y que desea regularizarse para continuarlos, para lo cual deberá cubrir los siguientes requisitos. Realizar su inscripción al periodo escolar de la Facultad, dentro de los plazos señalados por Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y el Departamento Escolar de la Facultad. En el caso de los solicitantes que hayan cursado un Plan de Estudios diferente al vigente al momento de la solicitud, este se turnará para su análisis a la Comisión Académica, quien dictaminará la factibilidad de la regularización.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 115.** Los procedimientos para los cambios de Facultad de los estudiantes, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes. El trámite de revalidación de materias, se llevará a cabo por única ocasión durante la primera semana una vez iniciado el primer semestre, mismo que deberá ser avalado por la Comisión Académica de la Facultad.

**Artículo 116.** Para participar en programas de intercambio académico con apoyo de la Facultad, además de lo señalado en el Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad el estudiante deberá:

- I. Realizar el programa de intercambio en Instituciones con las que la Universidad tiene convenios de colaboración.
- II. Tener las unidades de aprendizaje inscritas en primera oportunidad al momento de la solicitud y previo al intercambio.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en la Universidad y la institución receptora.
- IV. Realizar su inscripción como estudiante de la Universidad y de la Facultad durante el tiempo que permanezca en el programa de intercambio académico a fin de que conserve su calidad de estudiante universitario.
- V. Registrar cursos en la institución receptora que le hayan sido autorizados por la Comisión Académica para que le sean revalidados a su regreso, de acuerdo al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes de la Universidad.

**Artículo 117.** La Facultad podrá ofrecer cursos intersemestrales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 118.** Para inscribirse en el periodo intersemestral, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber estado inscrito en la Universidad en el periodo escolar inmediato anterior.
- II. Presentar solicitud de inscripción en la Facultad.
- III. Realizar inscripción en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y de la Facultad.
- IV. Cubrir los pagos que determinen la Universidad y la Facultad.
- V. Los demás que señale internamente la Facultad, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales de la Universidad.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 119.** La carga horaria autorizada a un estudiante en el periodo intersemestral deberá estar de acuerdo con lo señalado en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes de la Universidad.

**Artículo 120.** Referente a las inscripciones los estudiantes de Maestría y Doctorado, se regirán conforme a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

**Artículo 121.** En la realización de prácticas de laboratorio, el estudiante deberá cumplir con los Reglamentos internos establecidos en el Manual de Operación de los Laboratorios correspondientes. El estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores, no podrá realizar la práctica.

**Artículo 122.** En lo referente a la disposición de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI's) se acatará lo dispuesto en el Reglamento de Bioseguridad e Higiene de la Facultad.

**Artículo 123.** Toda persona tiene la obligación de reportar por escrito actos o condiciones inadecuadas al responsable inmediato superior.

**Artículo 124.** Todo estudiante que sufra una lesión deberá reportarla al profesor, asesor de tesis, Responsable de Laboratorio o auxiliar.

**Artículo 125.** Todo accidente ocurrido en los laboratorios deberá ser informado al Responsable de Laboratorio y al Departamento Escolar de la Facultad.

**Artículo 126.** Al término de la práctica o cualquier actividad en el laboratorio, el estudiante deberá dejar ordenado y limpio su lugar de trabajo.

**Artículo 127.** La persona que se presente, a cualquier actividad intra y extracurricular, bajo el efecto de alguna sustancia medicamentosa, alcohol, drogas, que incurra en actos de violencia, cause daño intencional a la propiedad, que porte arma, actúe con negligencia o que tome objetos de valor sin autorización, así como quien infrinja lo establecido en la legislación universitaria vigente, será reportada de manera inmediata al Departamento Escolar de la Facultad, quien de ser requerido lo turnará a la Comisión de Honor y Justicia de la





(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Junta Directiva de la Facultad, quien tomará las acciones correspondientes al caso, según el Título Decimotercero: de la Responsabilidad Universitaria.

**Artículo 128.** Durante la permanencia del estudiante en Recintos Universitarios o actividades académicas fuera de las Instalaciones Universitarias, éste promoverá los valores de la Facultad y la Institución a través del uso de apropiada, de un lenguaje de respeto y todas aquellas actitudes que coadyuven a un ambiente académico que promueva su formación integral.

**Artículo 129.** Todo lo no contemplado en este capítulo será turnado al Departamento Escolar y a la Subdirección Académica de la Facultad.

#### TÍTULO SEXTO: DE LAS EVALUACIONES CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 130.** Las disposiciones generales de las evaluaciones se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Académica de la Facultad.

**Artículo 131.** Los instrumentos para la evaluación en todas las oportunidades de las unidades de aprendizaje serán diseñados por los titulares de la UA y revisados por la Academia correspondiente, de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Departamento Escolar de la Facultad.

**Artículo 132.** Todas las evaluaciones de las unidades de aprendizaje, deberán celebrarse en la hora, día y lugar que el Departamento Escolar señale para tal efecto.

**Artículo 133.** Los estudiantes tendrán derecho de revisión de la calificación asignada en una o más de las actividades del proceso de evaluación, de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Solicitud de revisión al profesor.

II. En caso de inconformidad con el resultado, solicitar revisión formal al Departamento Escolar conforme a lo establecido en el procedimiento específico de este Departamento en el Sistema de Calidad, para que después del proceso se emita un dictamen, el cual será inapelable.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 134.** Las unidades de aprendizaje que integra el programa educativo, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso. Los tipos, las técnicas y los instrumentos de evaluación deberán estar explícitos en cada programa analítico de las unidades de aprendizaje que integra el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso.

**Artículo 135.** Es obligación del profesor responsable de la UA, entregar resultados parciales y finales al Departamento Escolar en los plazos señalados por la Subdirección Académica y capturar las calificaciones en el SIASE.

**Artículo 136.** Todos los estudiantes que cursen el último semestre del plan de estudios se someterán al Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL) y deberán cumplir con el resultado estipulado por la Comisión Académica para proceder con el Trámite de Titulación.

## CAPÍTULO II. DE LAS EVALUACIONES ORDINARIAS

**Artículo 137.** Las evaluaciones ordinarias se registrarán por los requisitos establecidos en el Reglamento General de Evaluaciones de la Universidad.

**Artículo 138.** La valoración de primera oportunidad estará integrada por evaluaciones establecidas en el Programa Analítico de cada UA.

**Artículo 139.** Las evaluaciones parciales y finales se basarán en las competencias generales y específicas, así como en los procesos de aprendizaje que cada unidad exija, previo acuerdo de las Academias correspondientes.

**Artículo 140.** Para tener derecho a presentar examen ordinario, se requiere:

- I. Cubrir la cuota interna correspondiente al semestre que señale la Dirección de la Facultad.
- II. Haber cubierto los pagos correspondientes en los Departamentos de Tesorería de la Universidad y de la propia Facultad.
- III. En caso de no contar con al menos el 80% de asistencia a las clases impartidas durante el ciclo escolar, la calificación final se establecerá en base 80.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 141.** El calendario de los exámenes ordinarios será establecido por el Departamento Escolar, y es obligación de profesores y estudiantes ajustarse estrictamente a lo programado.

### CAPÍTULO III. DE LAS EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS

**Artículo 142.** Son exámenes extraordinarios aquellos que se presentan en segunda, tercera, cuarta, quinta o sexta oportunidad.

**Artículo 143.** Para evaluar la segunda, cuarta o sexta oportunidad, se deberá tomar en cuenta la ponderación del portafolio de evidencias de la oportunidad inmediata anterior, además, que el examen extraordinario tendrá el valor asignado a los parciales en el Programa Analítico.

**Artículo 144.** En el caso de la evaluación de UA que se imparten de forma virtual, los criterios a ser considerados para la evaluación extraordinaria son los siguientes: en el caso de estudiantes en tercera oportunidad, si el estudiante desarrolló el 70% de las evidencias, tienen derecho a entregar las faltantes; en caso de no cumplir con este porcentaje el estudiante pasará automáticamente a la quinta oportunidad. En el caso de estudiantes cursando la UA en quinta oportunidad, si el estudiante desarrolló el 70% de las evidencias, tienen derecho a entregar las faltantes en la sexta oportunidad, en caso de no cumplir con este porcentaje el estudiante quedará fuera de la Facultad.

**Artículo 145.** En la División de Estudios de Posgrado no se aplicarán exámenes extraordinarios, ni de regularización, de tal manera que un estudiante que no apruebe una materia deberá cursarla nuevamente. Los estudiantes inscritos en Programas pertenecientes al Padrón de Posgrados de Calidad estarán sujetos a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 146.** Al no acreditar el examen en primera oportunidad, el estudiante deberá hacer el pago en la Caja de la Subdirección Administrativa de la Facultad para el examen extraordinario de segunda oportunidad. Este examen se presentará con el profesor y en el grupo donde estuvo inscrito en la primera oportunidad.

**Artículo 147.** Los estudiantes en tercera o quinta oportunidad, deberá estar registrado como estudiante universitario en el ciclo escolar correspondiente y haber hecho el pago respectivo de la tercera o quinta



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

oportunidad y del curso de asesoría ordinaria en las fechas establecidas por la Subdirección Académica. La evaluación de la tercera o quinta se realizará a lo establecido en el Programa Analítico de la UA.

#### TÍTULO SÉPTIMO: DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

##### CAPÍTULO ÚNICO: DE LA REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

**Artículo 148.** Para las revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

**Artículo 149.** Para las revalidaciones y equivalencias específicas para estudios de posgrado realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en Reglamento General del Sistema de Posgrado.

#### TÍTULO OCTAVO: DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

##### CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 150.** El Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se regirá, según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social de la Universidad.

**Artículo 151.** Las Prácticas Profesionales que realicen los estudiantes de la Facultad, deberán ajustarse a los lineamientos señalados por el Reglamento de Prácticas Profesionales de la Universidad.

**Artículo 152.** Para que una sede pueda ser considerada pertinente para realizar el Servicio Social y las Prácticas Profesionales deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Realizar actividades acordes con el perfil de egreso del prestador de Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- II. Es recomendable contar con personal con perfil y experiencia afin al Programa Educativo de Licenciatura del cual solicita prestadores de Servicio Social o Prácticas Profesionales.
- III. Se aceptarán sedes que no ofrezcan remuneración en programas de Servicio Social, sólo cuando pertenezcan a instituciones públicas o de beneficencia social.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 153.** Todo lo no contemplado en este Título, será analizado y resuelto por la Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesional de la Facultad.

## TÍTULO NOVENO: DEL PROCESO DE TITULACIÓN CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 154.** Las disposiciones generales del proceso de titulación están descritas en el Capítulo I del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

## CAPÍTULO II: DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

**Artículo 155.** Los requisitos para la obtención del título de Licenciatura se regirán por lo establecido en el Capítulo II, Artículos 8 y 9 del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

**Artículo 156.** Para obtener el título de licenciatura se requiere:

- I. Cubrir los trámites administrativos y los pagos correspondientes por este concepto en la Facultad.
- II. Demostrar competencia en el dominio de un segundo idioma de acuerdo al mecanismo que para este efecto determine la Comisión Académica de la Facultad.

**Artículo 157.** Para el posgrado deberán observarse, además de las condiciones establecidas en el Sistema de Posgrado de la Universidad, lo siguiente:

- I. Cubrir los trámites administrativos y los pagos correspondientes por este concepto en la Facultad.
- II. Los requisitos académicos establecidos en el programa educativo correspondiente.

## CAPÍTULO III: DE LA REALIZACIÓN DE TESIS PROFESIONAL

**Artículo 158.** La Facultad ofrece como opción de titulación, el desarrollo de un trabajo de investigación, que constituye una tesis, en donde el sustentante aplica el método científico.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 159.** El proyecto de investigación deberá ser registrado en la Coordinación de Investigación de la Facultad y estar acorde a las LGAC que para este efecto tengan los CA de la Facultad.

**Artículo 160.** El director o asesor principal será un profesor adscrito a la Facultad. En el comité de tesis podrán participar profesores de otras Facultades de la Universidad o bien, de otras instituciones nacionales o extranjeras, quienes fungirán como asesores externos. Todas las situaciones no previstas, deberán ser resueltas por la Coordinación de Investigación de la Facultad.

#### CAPÍTULO IV: DEL PROTOCOLO DE TITULACIÓN

**Artículo 161.** En cuanto al protocolo de titulación, la Facultad se remite a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

#### CAPÍTULO V: DE LOS RECONOCIMIENTOS

**Artículo 162.** Con relación a los reconocimientos a la trayectoria sobresaliente, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

#### CAPÍTULO VI: DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

**Artículo 163.** La expedición del título correspondiente está a cargo de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

**Artículo 164.** En cuanto a la expedición de títulos, grados, reconocimientos y certificados de estudio, la Facultad se rige de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

## TÍTULO DÉCIMO: DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

### CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 165.** Los Estudios de Posgrado se regirán según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

**Artículo 166.** Son autoridades de la Subdirección de Posgrado e Investigación, el Subdirector de Posgrado, los Comités Académicos de los diferentes programas educativos y los Coordinadores Académicos.

**Artículo 167.** Los programas del Posgrado Conjunto en el Área de la Ciencia Animal, se regirán en base a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado y en los Lineamientos de Operación del Posgrado Conjunto avalado por la Comisión Académica del Posgrado.

## TÍTULO DECIMOPRIMERO: DE LA INVESTIGACIÓN

### CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 168.** Para el desarrollo de la investigación, los profesores se agrupan en CA cuyas LGAC deberán estar acordes a atender áreas prioritarias de investigación que permitan el avance científico y tecnológico de las disciplinas que competen a sus programas educativos de Licenciatura y Posgrado.

**Artículo 169.** El seguimiento de las actividades de los CA, será evaluada por la CCA de la Facultad, acorde al Reglamento avalado por la Comisión Legislativa y la Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 170.** Para cumplir con la visión de la Facultad, la pertinencia de las líneas prioritarias de investigación será evaluada por la CCA de la Facultad, quien recomendará si se cumple con lo establecido en el artículo 210 de este Reglamento.

**Artículo 171.** Todos los proyectos de investigación deberán ser registrados en la Coordinación de Investigación.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 172.** Los apoyos financieros que la Facultad asigne a la investigación estarán sujetos a su capacidad económica, a sus prioridades y a la contribución al desarrollo de sus programas educativos.

**Artículo 173.** Los proyectos de investigación que requieran el uso de modelos animales deberán establecer su protocolo de manejo acorde a la Normativa que aplique, lo cual será evaluado por el Comité de Bioética y Bienestar Animal de la Facultad, quien emitirá recomendaciones para garantizar el bienestar animal.

**Artículo 174.** Los proyectos de investigación que involucren el uso o generación de residuos peligrosos, biológico-infecciosos (RPBIs) deberán establecer en su protocolo el manejo y disposición de los mismos acorde a la Normativa que aplique, lo cual será evaluado por el Comité de Bioseguridad e Higiene de la Facultad, quien emitirá recomendaciones para garantizar procesos apropiados de investigación.

**Artículo 175.** Los descubrimientos, desarrollos o patentes, serán propiedad intelectual de la Universidad, y se da el reconocimiento al director del proyecto, así como a los demás participantes, en su caso, de acuerdo al Reglamento de Inventiones de la Universidad.

**Artículo 176.** Todos los responsables de proyectos de investigación estarán obligados a entregar los informes de avance de actividades que le sean solicitados por la instancia correspondiente.

## TÍTULO DECIMOSEGUNDO: DE LOS RECONOCIMIENTOS

### CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 177.** Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad otorgará reconocimientos de carácter honorífico, o bien, estímulos remunerativos, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

**Artículo 178.** La Facultad determinará anualmente quién de sus estudiantes se hará acreedor al Diploma de Reconocimiento al Mérito Académico, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.





(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Artículo 179.** Los Reconocimientos al Desempeño y a la Trayectoria Escolar serán otorgados semestralmente a los tres primeros lugares de cada programa educativo de Licenciatura.

**Artículo 180.** Serán candidatos a los reconocimientos anteriores los estudiantes que cumplan lo siguiente:

I. Trayectoria Escolar: Haber aprobado en primera oportunidad todas las unidades de aprendizaje de su plan de estudios con el promedio más alto de su generación. Este reconocimiento será entregado en la ceremonia de graduación.

II. Desempeño Escolar: Haber cursado la carga curricular completa del semestre regular y haber aprobado en primera oportunidad todas las unidades de aprendizaje con el promedio más alto de su generación en el periodo que se reconoce. No serán considerados para esta distinción, los estudiantes que hayan cursado intersemestral y que hayan revalidado unidades de aprendizaje. Este reconocimiento será entregado en la ceremonia semestral que para tal efecto organiza la Facultad.

III. Para ambos reconocimientos: estar exento de sanciones por el Consejo y la Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 181.** Los promedios para estos reconocimientos se calcularán según las metodologías aprobadas por la Comisión Académica de la Junta Directiva para cada caso.

## CAPÍTULO II: DE LOS PROFESORES

**Artículo 182.** La labor docente de los profesores de la Facultad será evaluada por los estudiantes al finalizar el semestre a través de la encuesta de Desempeño Magisterial.

**Artículo 183.** Se reconocerá con un Diploma a los profesores que obtengan los tres primeros lugares en los resultados de la encuesta de Desempeño Magisterial acorde a lo establecido por la Comisión Académica.

**Artículo 184.** Se reconocerá con un Diploma a los profesores que obtengan un promedio igual o superior a 95 en los resultados de la encuesta de Desempeño Magisterial acorde a lo establecido por la Comisión Académica.

**Artículo 185.** La calidad, dedicación y permanencia en el desempeño de las actividades académicas de los profesores de la Facultad serán evaluadas y reconocidas por el Programa Institucional de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para el Fortalecimiento de los CA, al cual podrán aplicar los profesores que



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida por la Comisión Académica del Consejo a través de la Secretaría General.

#### **TÍTULO DECIMOTERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA**

##### **CAPÍTULO I: DE LAS FALTAS A LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA**

**Artículo 186.** Las faltas a la responsabilidad universitaria se registrarán según lo establecido en el Estatuto y en la Legislación Universitaria vigente.

##### **CAPÍTULO II: DE LAS SANCIONES Y SU APLICACIÓN**

**Artículo 187.** La aplicación de las sanciones se registrará según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

#### **TÍTULO DECIMOCUARTO: DEL CONSEJO ASESOR EXTERNO**

##### **CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 188.** En lo referente a la creación de organismos externos que permitan la participación de la sociedad y las estrategias establecidas a través de ellos, la Facultad se rige por lo señalado en el Estatuto.

**Artículo 189.** La Facultad cuenta con un Consejo Asesor Externo, quien es una entidad civil sin fines de lucro cuyo objetivo fundamental es fungir como organismo de consulta, opinión, colaboración y comunicación entre la Dirección de la Facultad, los productores y ganaderos de la región y diversas instituciones públicas, privadas y gubernamentales del estado de Nuevo León, apegándose a los Lineamientos de Operación aprobado por la Junta Directiva de la Facultad.

**Artículo 190.** La regulación de la estructura y funcionamiento del Consejo Asesor Externo de la Facultad se llevará a cabo acorde a lo establecido en los Lineamientos internos de Operación y funcionamiento del Consejo Asesor Externo de la Facultad.

**Artículo 191.** El Subdirector de Planeación y Vinculación de la Facultad fungirá como secretario en las reuniones del Consejo Asesor Externo de la Facultad.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

## TÍTULO DECIMOQUINTO: DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

### CAPÍTULO ÚNICO: DE LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

**Artículo 192.** La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley, y se registrará por lo señalado en el Estatuto, en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.

## TÍTULO DECIMOSEXTO: DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

### CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 193.** Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

**Artículo Segundo.** Una vez aprobado el presente Reglamento, queda abrogado el anterior, aprobado el 30 de mayo del 2002.

**Artículo Tercero.** Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto, los Reglamentos Universitarios y acuerdos emitidos por la Junta Directiva.



(Continuación).

## ALERE FLAMMAM VERITATIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera  
**RECTOR**

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García  
**SECRETARIA GENERAL**



*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-148/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6118-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, 1°. El nuevo reglamento interno de la  
**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.** 2°. Se abroga el  
anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo  
Universitario el 30 de mayo de 2002.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**gaceta**  
**universitaria**  
Universidad Autónoma de Nuevo León

**II. ASUNTOS GENERALES**

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

6° junio\*2018

## N O M B R A M I E N T O S OTORGADOS POR LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

### DIRECTOR:

- Designación del M.C. ÓSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO como Director de la Escuela Preparatoria No. 18, para el periodo comprendido del 12 de abril de 2018 al 11 de abril de 2021.
- Designación de la M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ como Directora de la Facultad de Filosofía y Letras, para un **segundo periodo** comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021.
- Designación de la M.A.E. ARMIDA ARIZAÍ RIESTRA DE LA CRUZ como Directora de la Escuela Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño", para el periodo comprendido del 30 de abril de 2018 al 29 de abril de 2021.

### RECTOR:

- Designación del M.E.C. ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA como Rector de la UANL para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2018 al 27 de octubre de 2021.

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-149/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6119-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

**ACUERDO**-----

El Mtro. Rogelio Garza notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos otorgados:

**DIRECTOR:**

Designación del M.C. ÓSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO como Director de la Escuela Preparatoria No. 18, para el periodo comprendido del 12 de abril de 2018 al 11 de abril de 2021.-----

Designación de la M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ como Directora de la Facultad de Filosofía y Letras, para un segundo periodo comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021.-----

Designación de la M.A.E. ARMIDA ARIZAÍ RUESTRA DE LA CRUZ como Directora de la Escuela Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño", para el periodo comprendido del 30 de abril de 2018 al 29 de abril de 2021.-----

**RECTOR:**

Designación del M.E.C. ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA como Rector de la UANL para el periodo comprendido del 28 de octubre de 2018 al 27 de octubre de 2021.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



2. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.



## UANL

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNCONSEJO UNIVERSITARIO

6\*junio\*2018

### CONVENIOS

FIRMADOS POR LA UANL CON OTRAS INSTITUCIONES

1. Acuerdo Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad del Estado de Mato Grosso, Brasil, y la UANL, a través de la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Asociación Latinoamericana-Rusa y la UANL, a través del Centro de Certificación y Estudios de Lenguas Extranjeras.
3. Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad de Texas Río Grande Valley, Estados Unidos, y la UANL, a través de la Dirección de Investigación.
4. Convenio Específico celebrado entre *St. Louis College of Pharmacy*, E.U.A., y la UANL, a través de la Facultad de Ciencias Químicas.
5. Convenio Específico de Movilidad celebrado entre la Universidad Politécnica de Madrid, España, y la UANL a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
6. Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico celebrado entre la *Graduate School / School of Engineering, Nagoya University*, Japón, y la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y la Facultad de Ciencias Químicas.
7. Convenio de Cooperación Académica Internacional entre *Ecole Centrale de Nantes*, Francia, en red con la *Ecole Centrale de Lille, Ecole Centrale de Lyon, Ecole Centrale de Marseille*, y *CentraleSupélec*, la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Civil y la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
8. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, celebrado entre la *In Tavola S. r. l. Cooking Academy*, Florencia, Italia, y la UANL a través de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".
9. Convenio Específico de Colaboración entre IDCQ Hospitales y Sanidad, España, y la UANL, a través de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".
10. Acuerdo de Programa Doctoral de Doble Titulación celebrado entre la Universidad de Nottingham, Reino Unido, y la UANL, a través de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



ANIVERSARIO  
1933-2018

(Continuación).



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa relación de Convenios / 6 junio 2018

11. Convenio de Doble Doctorado Internacional celebrado entre la Universidad Miguel Hernández de Elche, España, y la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
12. Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Universidad de Medicina Tradicional China de Tianjin, China, y la UANL, a través de la Facultad de Medicina.
13. Convenio de Cooperación para la entrega de Diplomas Académicos celebrado entre la *Arkansas State University*, Jonesboro, Estados Unidos, y la UANL, a través de la Facultad de Organización Deportiva.
14. Acuerdo Específico para ofrecer un Programa de Posgrado de Doble Titulación celebrado entre la *School of Business, Western New Mexico University*, Estados Unidos, y la UANL, a través de la Facultad de Organización Deportiva.
15. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado entre la *Universitat de Girona*, España, y la UANL a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
16. Convenio Específico de Asignación de Recursos celebrado con la Casa Universitaria Franco-Mexicana, para la organización de su participación en el *Euro Science Open Forum (ESOF) 2018*.
17. Convenio de Cooperación celebrado con la Universidad Federal de Toulouse Midi-Pyrénées de la República Francesa, a través de la Casa Universitaria Franco-Mexicana.

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-150/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6120-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

El Rector informa que fueron firmados por nuestra Universidad 17 convenios con otras instituciones de prestigio a nivel nacional e internacional, mismos que se enuncian a continuación:

Acuerdo Específico de Colaboración celebrado entre la Universidad del Estado de Mato Grosso, Brasil, y la UANL, a través de la Facultad de Filosofía y Letras.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Asociación Latinoamericana-Rusa y la UANL, a través del Centro de Certificación y Estudios de Lenguas Extranjeras.-----

Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad de Texas Río Grande Valley, Estados Unidos, y la UANL, a través de la Dirección de Investigación.-----

Convenio Específico celebrado entre St. Louis College of Pharmacy, E.U.A., y la UANL, a través de la Facultad de Ciencias Químicas.-----

Convenio Específico de Movilidad celebrado entre la Universidad Politécnica de Madrid, España, y la UANL a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.-----

Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico celebrado entre la Graduate School / School of Engineering, Nagoya University, Japón, y la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y la Facultad de Ciencias Químicas.

Convenio de Cooperación Académica Internacional entre Ecole Centrale de Nantes, Francia, en red con la Ecole Centrale de Lille, Ecole Centrale de Lyon, Ecole Centrale de Marseille, y CentraleSupélec, la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Civil y la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.-----

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, celebrado entre la In Tavola S. r. l. Cooking Academy, Florencia, Italia, y la UANL a través de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".-----

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Convenio Específico de Colaboración entre IDCQ Hospitales y Sanidad, España, y la UANL, a través de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".-----

Acuerdo de Programa Doctoral de Doble Titulación celebrado entre la Universidad de Nottingham, Reino Unido, y la UANL, a través de la Facultad de Ciencias Biológicas.-----

Convenio de Doble Doctorado Internacional celebrado entre la Universidad Miguel Hernández de Elche, España, y la UANL, a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.-----

Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Universidad de Medicina Tradicional China de Tianjin, China, y la UANL, a través de la Facultad de Medicina.-----

Convenio de Cooperación para la entrega de Diplomas Académicos celebrado entre la Arkansas State University, Jonesboro, Estados Unidos, y la UANL, a través de la Facultad de Organización Deportiva.-----

Acuerdo Específico para ofrecer un Programa de Posgrado de Doble Titulación celebrado entre la School of Business, Western New Mexico University, Estados Unidos, y la UANL, a través de la Facultad de Organización Deportiva.-----

Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado entre la Universitat de Girona, España, y la UANL a través de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.-----

Convenio Específico de Asignación de Recursos celebrado con la Casa Universitaria Franco-Mexicana, para la organización de su participación en el Euro Science Open Forum (ESOF) 2018.-----

Convenio de Cooperación celebrado con la Universidad Federal de Toulouse Midi-Pyrénées de la República Francesa, a través de la Casa Universitaria Franco-Mexicana.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----


Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tels.: (81) 8329 4034 • 8329 4027 / Fax: (81) 8352 0504



3. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-004  
REV. 00 10/04

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

INTEGRADA POR : 5 EX-OFIOS O PROFESORES

	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
*	1. ING. JOSÉ ÁNGEL OVALLE GONZÁLEZ	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 2
	2. DRA. ROSA ISELA SÁNCHEZ NÁJERA	EX-OFICIO	FAC. DE ODONTOLÓGIA
	3. M.A.E. MARÍA EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA	EX-OFICIO	FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN.
	4. DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ	EX-OFICIO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL
	5. M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN	EX-OFICIO	ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA

\* Terminó su periodo


**VACANTES:**  
UN CONSEJERO EX-OFICIO O PROFESOR

---

**CANDIDATOS:**

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 2
_____			
_____			
_____			
_____			

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592



(Continuación).



**UANL**

RC-HCU-7-004  
REV. 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONSEJO UNIVERSITARIO

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

INTEGRADA POR: 5 EX-OFIICIOS O  
PROFESORES  
5 ALUMNOS

NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ	PROFESOR	FAC. DE ODONTOLOGÍA
2. M.T. ROGELIO JUVENAL SEPÚLVEDA GUERRERO	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
3. DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ	EX-OFICIO	FAC. DE PSICOLOGÍA
4. DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO	EX-OFICIO	FAC. DE ARQUITECTURA
5. M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 9
6. JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA	ALUMNO	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
7. YERED HONORIO MUÑOZ SALAZAR	ALUMNO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
* 8. ADRIÁN IBARRA VÁZQUEZ	ALUMNO	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
9. CÉSAR ALEJANDRO CANTÚ ESCOBEDO	ALUMNO	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
10. ROLANDO PÉREZ REYNA	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

\* Terminó su periodo

**VACANTES:**

UN CONSEJERO ALUMNO

**CANDIDATOS:**

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN	ALUMNO	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Acuerdo.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-151/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6121-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Una vez hecho el registro de los candidatos, y llevada a cabo la votación de rigor en la que se aprobaron por unanimidad de votos dichas propuestas, la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Honor y Justicia quedaron integradas de la siguiente manera:

### COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera	Ex-Oficio	Facultad de Odontología
M.A.E. María Eugenia García de la Peña	Ex-Oficio	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez	Ex-Oficio	Facultad de Ingeniería Civil
M.C. Mario Alberto González de León	Ex-Oficio	Escuela y Preparatoria Técnica Médica
M.E.C. José Antonio Pagaza González	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 2

(Continuación).



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

### COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Nombre	Consejero(a)	Dependencia
Dr. Roberto José Carrillo González	Profesor	Fac. de Odontología
M.T. Rogelio Juvenal Sepúlveda Guerrero	Ex-Oficio	Fac. de Ciencias Físico-Matemáticas
Dr. Álvaro Antonio Ascary Aguillón Ramírez	Ex-Oficio	Fac. de Psicología
Dra. María Teresa Ledezma Elizondo	Ex-Oficio	Fac. de Arquitectura
M.R.H. Ana María Gómez Valdés	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 3
José Roberto Esparza Sibilla	Alumno	Fac. de C. Físico Matemáticas
Yered Honorio Muñoz Salazar	Alumno	Fac. de Odontología
César Alejandro Cantú Escobedo	Alumno	Fac. de Ciencias Químicas
Rolando Pérez Reyna	Alumno	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Miguel Domínguez Aragón	Alumno	Fac. de Ciencias Biológicas

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL



4. Solicitud para establecer la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-152/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6122-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el establecimiento de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

5. Entrega del reconocimiento por antigüedad al M.E.C. Rogelio Guillermo Garza Rivera.



## UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-153/2018

La que suscribe, **M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**,  
Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente  
documento hace constar y-----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 6 de junio del año dos mil dieciocho, el H.  
Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el  
**Acuerdo 6123-7-17/18.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

El número de acuerdo queda como referencia de este asunto.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día seis  
del mes de junio de 2018.-----

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"

**M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

g  
g  
u



·Visión·  
2020  
UANL

*“Educación de clase mundial,  
un compromiso social”*

---